



Bogotá, 18 de mayo de 2021.

Doctor

ASDRUBAL CORREDOR VILLATE

JUEZ 38 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ

-SECCIÓN TERCERA-

Carrera 57 No. 43 - 91 CAN

Bogotá D.C.

ASUNTO:	RATIFICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.
RADICACIÓN:	11001333603820190004800.
DEMANDANTE:	LUCILA BUITRAGO MARTINEZ Y OTROS.
DEMANDADOS:	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. Y OTROS.

ESPERANZA GALVIS BONILLA, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.454.797 expedida en Duitama, Boyacá, inscrita con tarjeta profesional No. 158.140 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.**, encontrándome dentro del término legal, procedo a CONTESTAR LA REFORMA DE LA DEMANDA INSTAURADA por **LUCILA BUITRAGO MARTINEZ Y OTROS**, mediante apoderado en los siguientes términos.

1

Para el efecto, y teniendo en cuenta que no recibí el texto de reforma de la demanda, pese a ser requerida en dos (2) oportunidades, donde adicionalmente se copió dicha solicitud al apoderado de la demandante, ratifico la contestación de la demanda que en su oportunidad presente.

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

Respetuosamente solicito se desestimen las pretensiones que se instan en la demanda y en la reforma de la demanda en contra de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. (en adelante TRANSMILENIO S.A), por carecer de sustento legal, inexistencia de nexo causal por ausencia de acción u omisión que se le pueda atribuir en la atención de las funciones que le fueron asignadas por la ley y sus actos de creación, y configuración de causa extraña derivada del hecho exclusivo y determinante de un tercero en el suceso que se reclama, así como violación al deber de autoprotección.





No hay lugar a declarar la responsabilidad administrativa de las Entidades demandadas, ni ordenar resarcimiento alguno a favor de los demandantes: **LUCILA BUITRAGO MARTINEZ Y OTROS**, por los hechos ocurridos el veintidós (22) de diciembre del año 2016, en los que infortunadamente falleció la señorita DIANA ISABEL VASQUEZ BUITRAGO, como quiera que, aun cuanto está acreditado el daño alegado en la demanda, no existe ningún título de imputación mediante el cual se pretenda endilgar responsabilidad a LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A.-, por lo que se torna procedente negar las pretensiones de la demanda.

Por estas razones me opongo a todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda, bajo los argumentos que expongo a continuación, y con las excepciones de mérito que con toda consideración propongo al Despacho.

Apoyo la anterior consideración en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

Los hechos se contestan en el mismo orden en que fueron presentados en la demanda, para lo cual primero se transcribe cada hecho en su integridad y a renglón seguido se presenta su contestación, así:

2

PRIMERO: *El día 22 de diciembre de 2016 aproximadamente a las 5:30 AM., la señorita DIANA ISABEL VASQUEZ BUITRAGO, se desplazada en su bicicleta de color rojo, modelo 2015, con marco No HA10121301, a la altura de la avenida CARRERA NOVENA (9) frente al No 139-47, en sentido norte-sur.*

RESPUESTA: NO ME CONSTAN las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente. Sin embargo, me atengo al contenido de los informes policiales, y al contenido de la bitácora que registró el suceso, y a lo que se pruebe dentro del proceso.

SEGUNDO: *La señorita DIANA ISABEL VASQUEZ BUITRAGO fue embestida por el bus de Servicio Publico SITP de placas WGK075, quien colisiona contra la bicicleta haciendo caer a la citada señorita.*

RESPUESTA: NO ME CONSTAN. Por ser hechos que son ajenos a mi representada y de los cuales no tiene conocimiento, razón por la cual me atengo a lo probado en el proceso y solicito que





para todos los efectos el despacho se remita a los corresponde a los elementos probatorios que se alleguen y lo que se pueda probar dentro del presente proceso, a cuyo texto íntegro mi representada se atiene. Adicionalmente este hecho no guarda relación alguna con ninguna actuación o acción que corresponda a TRANSMILENIO S.A. o a sus funcionarios.

Sin embargo, respecto de la afirmación contenida en este hecho claramente la parte demandante manifiesta: "*La señorita DIANA ISABEL VASQUEZ BUITRAGO fue embestida por el bus de Servicio Publico SITP de placas WGK075, quien colisiona contra la bicicleta haciendo caer a la citada señorita (...)*", afirmación que exime de cualquier responsabilidad a la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A.-, pues como se demostrará en el proceso, mi representada por su parte quedará exonerada de responsabilidad probando la falta de legitimación en la causa por pasiva y hecho de un tercero como se establecerá más adelante dentro del presente medio de control.

TERCERO: Como consecuencia del violento accidente, DIANA ISABEL VASQUEZ BUITRAGO cae contra la capa asfáltica y es sobrepasada por encima, por el bus, ocasionándole la muerte de manera inmediata.

3

RESPUESTA: NO ME CONSTAN. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el accidente y solicito que para todos los efectos el despacho se remita a los corresponde a los elementos probatorios que se alleguen y lo que se pueda probar dentro del presente proceso, a cuyo texto íntegro mi representada se atiene.

Sin embargo en el sistema GestSAE, el hecho quedo reportado por el concesionario del vehículo al siguiente por menor:

Tabla 38 viaje 02 Nota enlazada con el ID: 119489 a solicitud de Edgar Galindo. (Operador de código: 203261 JOHN FREDY CHOACHI VILLAMIL Operador de masivo suba cambio de concesión que se realizó con autorización de tmsa y motivo por el que no se deja asociar datos en la nota) El operador informa que en el cambio de semáforo se pone en marcha y ve un ciclista transitando por el carril derecho(sin ningún tipo de reflectivo o casco de protección), la ciclista al tratar de evitar un charco cambia de carril de manera imprevista, haciendo que el operador realice una maniobra con el zonal para esquivarla , la ciclista pierde el control de su bicicleta golpeándose con el costado medio





derecho del zonal, el operador al sentir el golpe frena en seco y es informado por los usuarios que arrollo a la ciclista con la pacha trasera, el operador es dirigido a la URI para realizar prueba de alcoholimetría, el usuario Armando Sánchez, cedula 17161529, celular:3114865358, confirma la versión del op. Reportado a Técnico Supervisor: Yohu Bolivar (T.M.S.A.) Concluye se genera informe de transito codificación 157 para el operador (no estar atento a los demás usuarios de la vía) y al estado 304 (imperfectos en la vía)-

CUARTO: Según reporte del Informe Pericial de Necropsia la causa básica de la muerte fue Politraumatismo derivado de Trauma cráneo encefálico con exposición de masa encefálica, trauma de tórax, trauma en tejidos blandos, trauma osteomuscular.

RESPUESTA: NO ME CONSTAN. Por ser hechos que son ajenos a mi representada y de los cuales no tiene conocimiento, razón por la cual me atengo a lo probado en el proceso y solicito que para todos los efectos el despacho se remita a los corresponde a los elementos probatorios que se alleguen y lo que se pueda probar dentro del presente proceso, a cuyo texto íntegro mi representada se atiene. Adicionalmente este hecho no guarda relación alguna con ninguna actuación o acción que corresponda a TRANSMILENIO S.A. o a sus funcionarios.

4

QUINTO: La señorita DIANA ISABEL VASQUEZ BUITRAGO, era la hija mayor del matrimonio conformado por el señor EULOGIO VASQUEZ (Q.E.P.D) y la señora LUCILA BUITRAGO MARTINEZ, junto con tres hermanos varones, YAMID ARBEY VASQUEZ BUITRAGO, JASSER SMITH VASQUEZ BUITRAGO y ERVIN DANIEL VASQUEZ BUITRAGO.

RESPUESTA: NO ME CONSTAN. Se tiene como una afirmación que debe ser acreditada por los demandantes **LUCILA BUITRAGO MARTINEZ y otros**, conforme lo establece el art. 167 del C.G.P., norma aplicable por remisión directa del art. 211 del CPACA.

SEXTO: DIANA ISABEL VASQUEZ BUITRAGO, de estado civil soltera, contaba con 25 años al momento del fatal accidente, había nacido en Guacheta – Cundinamarca y vivido la mayor parte de su vida allí, se habían trasladado a vivir a Bogotá junto con su hermano YAMID ARBEY VASQUEZ BUITRAGO, buscando nuevas oportunidades de trabajo y estudio, así las cosas, ella se había graduado de Auxiliar Contable el día 10 de Diciembre





de 2016 y laboraba en la empresa Casa limpia desde hacía seis meses.

RESPUESTA: NO ME CONSTAN. Por ser hechos que son ajenos a mi representada y de los cuales no tiene conocimiento, razón por la cual me atengo a lo probado en el proceso y solicito que para todos los efectos el despacho se remita a los corresponde a los elementos probatorios que se alleguen y lo que se pueda probar dentro del presente proceso, a cuyo texto íntegro mi representada se atiene. Adicionalmente este hecho no guarda relación alguna con ninguna actuación o acción que corresponda a TRANSMILENIO S.A. o a sus funcionarios.

SEPTIMO: La hoy fallecida DIANA ISABEL VASQUEZ BUITRAGO, con su trabajo ayudaba al sostén económico de su madre LUCILA BUITRAGO MARTINEZ, y de sus abuelos MARCO TULIO BUITRAGO BUITRAGO y ROSA ELENA MARTINEZ DE BUITRAGO, quienes viven en la zona rural del Municipio de Guacheta (Cundinamarca), en la Vereda Frontera.

RESPUESTA: NO ME CONSTAN. Por ser hechos que son ajenos a mi representada y de los cuales no tiene conocimiento, razón por la cual me atengo a lo probado en el proceso y solicito que para todos los efectos el despacho se remita a los corresponde a los elementos probatorios que se alleguen y lo que se pueda probar dentro del presente proceso, a cuyo texto íntegro mi representada se atiene. Adicionalmente este hecho no guarda relación alguna con ninguna actuación o acción que corresponda a TRANSMILENIO S.A. o a sus funcionarios.

5

OCTAVO: la tragedia moral por la pérdida de su única hija y hermana ocasionó en la familia dolor y sufrimiento.

RESPUESTA: NO ME CONSTAN. Se tiene como una afirmación que debe ser acreditada por los demandantes **LUCILA BUITRAGO MARTINEZ y otros**, conforme lo establece el art. 167 del C.G.P., norma aplicable por remisión directa del art. 211 del CPACA.

Los nuevos hechos que se hayan señalado en la reforma de la demanda, NO ME CONSTAN y me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

III. ARGUMENTOS DE DEFENSA.

Los argumentos que a continuación expongo tienen por objeto demostrar que en la acción de reparación directa interpuesta por los demandantes **LUCILA BUITRAGO MARTINEZ Y OTROS**, carece





de sustento legal y fáctico en lo que a mi representada se refiere.

Las actuaciones desplegadas por TRANSMILENIO S.A. no coinciden en su efecto dañoso con atribuidas al automotor de placas WGK 075 presunto responsable de los hechos descritos en el texto de la demanda. Tampoco se le puede trasladar la responsabilidad que surge de un hecho como lo es un accidente de tránsito el cual es amparado en primera instancia por la póliza de seguros del responsable del siniestro, el cual, no es TRANSMILENIO S.A.

Lo contrario significaría la desnaturalización de la cláusula de indemnidad y del régimen de responsabilidad extracontractual contenido el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Así las cosas, se expondrán las razones por las cuales se desconoció por parte de los demandantes **LUCILA BUITRAGO MARTINEZ Y OTROS**, el papel de TRANSMILENIO S.A. como gestor en el sistema de transporte masivo de Bogotá, lo cual sustenta su falta de legitimación en la causa por pasiva en el presente proceso.

Partiendo de lo anterior, nos permitiremos probar cómo el proceder de mi representada se ha ajustado en estricta forma a los deberes propios de la función pública, careciendo su proceder de cualquier acto constitutivo de responsabilidad frente a los hechos de la demanda.

6

Al respecto, se inicia nuestro esquema argumentativo, indicando que la responsabilidad de los entes estatales se funda en los artículos 2, y 90 de la Constitución Política de Colombia. Los artículos constitucionales invocados se transcriben a continuación:

"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

(...)

"ARTICULO 90. El Estado responderá patrimonialmente por





los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste."

Leídas dichas normas, en el líbello demandatorio no se encuentra explicación ni fundamento alguno que sustente la presunta responsabilidad que se pretende poner en cabeza de mí representada, de conformidad con el marco legal que le ha atribuido funciones y competencias, las cuales en virtud del artículo 2 de la Constitución Política, derivan las Leyes, Decretos Nacionales y Distritales y Acuerdos Distritales que regulan los derechos y obligaciones surgidas con ocasión de la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia.

Así mismo, en relación con el artículo 90 de la Constitución Política de 1991, no se encuentran fundamentos ni de hecho, ni de derecho ni probatorios que sustenten, con fundamento en dicha norma, la presunta responsabilidad que se pueda endilgar de mí representada, teniendo en cuenta que la responsabilidad patrimonial del Estado en nuestro sistema jurídico encuentra fundamento en el principio de la garantía integral del patrimonio de los ciudadanos, desarrollado in extenso por la jurisprudencia y expresamente consagrado en el citado artículo 90 de la Constitución Política, el cual a su vez debe interpretarse en concordancia con los artículos del mismo ordenamiento Superior que, por un lado, le imponen a las autoridades de la República el deber de proteger a todas las personas en Colombia en su vida, honra y bienes y, por el otro, la obligación de promover la igualdad de los particulares ante las cargas públicas y de garantizar la confianza, la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles. Esta protección constitucional al patrimonio de los particulares se configura cuando concurren tres presupuestos fácticos a saber: un daño antijurídico o lesión, una acción u omisión imputable al Estado y una relación de causalidad.¹

En desarrollo del mandato constitucional consignado en su artículo 90, el Estado es patrimonialmente responsable por los daños que éste o sus agentes causen a los asociados. De esta

¹ Corte constitucional, sentencia C- 892 de 2001 M.P Rodrigo Escobar Gil.





manera la persona interesada podrá demandar directamente la reparación del daño antijurídico producido por su acción u omisión.

Es así como la norma señala que la responsabilidad deriva del daño, el cual podrá tener origen en un hecho, una omisión, una operación administrativa o la ocupación temporal o permanente de inmueble por causa de trabajos públicos o por cualquiera otra causa imputable a una entidad pública o a un particular que haya obrado siguiendo una expresa instrucción de esta.

Para demostrar que el presunto daño no es imputable a mi representada, me permito realizar una breve reseña del papel que desempeña en la prestación del servicio de transporte de pasajeros, para de esta manera demostrar cómo la responsabilidad, de haberla, recaería en el autor del daño, el operador al que esté inscrito el vehículo, por ser aquél quien desempeña, bajo su cuenta y riesgo, la prestación directa del servicio, y no Transmilenio quién solo tiene funciones de gestión, organización y planeación en el sistema de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital, lo que en ultimas se traduce en la falta de legitimación en la causa por pasiva de TRANSMILENIO S.A.

En un primer momento, fue el Ministerio de Transporte, por mandato de la ley, el llamado a ser la autoridad **única** de transporte para la administración de sistemas de transporte masivo de acuerdo con los criterios de coordinación institucional y la articulación de los diferentes modos de transporte. No obstante, la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 66 de 1999 declaró inexecutable la expresión "única" que consagraba la Ley 336. Encontró en su examen de constitucionalidad que *"el artículo 300, numeral segundo de la Carta Política, entre otras funciones asigna a las Asambleas Departamentales la de expedir disposiciones relacionadas con el "transporte", lo que significa, entonces, que no puede ser el Ministerio de Transporte la autoridad única de que habla la norma impugnada, razón por la cual resulta inexecutable"*.

Con ello, armonizó las facultades que constitucionalmente fueron reconocidas a las entidades territoriales, especialmente las consignadas en los artículos 311 (facultad de los municipios para prestar los servicios públicos que determine la ley); 313-1 (al Consejo le corresponde reglamentar la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio); 313-3 (autorizar al alcalde para celebrar contratos); 313-6 (el concejo determina la estructura de la administración municipal); y 322 (estipula que al Distrito





Capital de Bogotá se le aplican las disposiciones vigentes para los municipios, y que las autoridades distritales les corresponde garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos, **y prestar directa o indirectamente el servicio público esencial de transporte masivo).**

Reconocida la anterior facultad a la entidad facultad a la entidad territorial, surge el Acuerdo 04 de 4 de febrero de 1999. Éste Acuerdo autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras Entidades del Orden Distrital, en la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A- la cual tendría por objeto la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos.

Dentro de las funciones que dicho Acuerdo señala a TRANSMILENIO S.A., se destacan especialmente las consignadas en el numeral 4 y 6. Estas facultan a la entidad para suscribir contratos con privados, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, y al tiempo prohíbe de manera taxativa que TRANSMILENIO S.A. preste de manera directa o por interpuesta persona dicho servicio, lo cual guarda armonía con el artículo 322 constitucional que señala la facultad del Distrito para garantizar el servicio de transporte masivo directa o indirectamente.

9

"Acuerdo 04 de 1999 "Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras entidades del orden Distrital, en la constitución de la Empresa del Transporte del Tercer Milenio TransMilenio S.A. y se dictan otras disposiciones.

(...) 4). Celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte masivo, ponderando entre otros factores la experiencia local en la prestación del servicio de transporte público colectivo.

(...)

6). TRANSMILENIO S.A. no podrá ser operador ni socio del transporte masivo terrestre urbano automotor por sí mismo o por interpuesta persona, ya que la operación





del sistema estará contratada con empresas privadas (...)".

Esto significa que TRANSMILENIO S.A., como sociedad pública, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, desarrolla la actividad de gestión y administración del servicio. Función que sin lugar a duda difiere de aquella de las empresas operadoras, pues no tiene a su cargo la prestación directa del servicio público masivo de pasajeros, y por tanto, no es responsable de los daños causados por el prestador directo.

5.1 FUNDAMENTOS DE DERECHO LEGALES Y NORMATIVOS ADMINISTRATIVOS.

Continúanos nuestro esquema argumentativo, indicando que tampoco tendría lugar la responsabilidad de TRANSMILENIO S.A. con fundamento en la normatividad relacionada con el transporte en Colombia, marco legal que le ha atribuido a esta Entidad funciones y competencias específicas, por lo que, en primer lugar, invoco como fundamentos de Derecho legales para argumentar las excepciones y razones de la contestación, los artículos 172 y 175 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Acuerdo Distrital 04 de 1999 reglamentado por el Decreto 831 de 1999 y demás normas concordantes aplicables al caso que considero importante enunciarlas a continuación:

10

Se tiene en principio, la Ley 105 de 1993 *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"*, que dispone:

"...ARTÍCULO 3o. Principios del transporte público. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica y se regirá por los siguientes principios:

1. DEL ACCESO AL TRANSPORTE: El cual implica:

a. Que el usuario pueda transportarse a través del medio y modo que escoja en buenas condiciones de





acceso, comodidad, calidad y seguridad.

b. Que los usuarios sean informados sobre los medios y modos de transporte que le son ofrecidos y las formas de su utilización.

c. Que las autoridades competentes diseñen y ejecuten políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo.

d. Que el diseño de la infraestructura de transporte, así como en la provisión de los servicios de transporte público de pasajeros, las autoridades competentes promuevan el establecimiento de las condiciones para su uso por los discapacitados físicos, sensoriales y psíquicos.

2. DEL CARÁCTER DE SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE: La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

11

(...)

5. DE LAS RUTAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS: Entiéndase por ruta para el servicio público de transporte el trayecto comprendido entre un origen y un destino, con un recorrido determinado y unas características en cuanto a horarios, frecuencias y demás aspectos operativos.

El otorgamiento de permisos o contratos de concesión a operadores de transporte público a particulares no genera derechos especiales, diferentes a los estipulados en dichos contratos o permisos.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte o sus organismos adscritos, establecerá las condiciones para el otorgamiento de rutas para cada modo de transporte, teniendo en cuenta los estudios técnicos que se elaboren con énfasis en las características de la demanda y la oferta.

El otorgamiento de rutas se podrá realizar mediante





concurso, en cuyo caso se establecerán las condiciones del mismo.

6. DE LA LIBERTAD DE EMPRESA: Para la constitución de empresas o de formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público, las empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria deberán estar habilitadas por el Estado. Para asumir esa responsabilidad, acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital aportado.

Las autoridades sólo podrán aplicar las restricciones a la iniciativa privada establecidas en la Ley, que tiendan a evitar la competencia desleal, el abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado, para garantizar la eficiencia del sistema y el principio de seguridad.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte o sus organismos adscritos reglamentará las condiciones de carácter técnico u operativo para la prestación del servicio, con base en estudios de demanda potencial y capacidad transportadora.

El transporte de carga será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades y el Gobierno Nacional regulará su funcionamiento. El Gobierno establecerá los lineamientos para que el transporte de carga se lleve a cabo bajo condiciones de seguridad y eficiencia. Igualmente no existirán restricciones para rutas y frecuencias, estas serán determinadas por el mercado. El Gobierno Nacional podrá establecer condiciones técnicas y de seguridad para la prestación del servicio y su control será responsabilidad de las autoridades de tránsito.

7. DE LOS PERMISOS O CONTRATOS DE CONCESIÓN: Sin perjuicio de lo previsto en tratados, acuerdos o convenios de carácter internacional, la prestación del servicio de transporte público estará sujeta a la expedición de un permiso o contrato de concesión u





operación por parte de la autoridad competente.

Quien cumpla con las exigencias que al respecto se establezcan, tendrá derecho a ese permiso o contrato de concesión u operación. Quedan incluidos dentro de este literal los servicios de transportes especiales..."

En el mismo sentido, la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte" consagra:

"ARTÍCULO 3° Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole la prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política.

(...)

ARTÍCULO 8° Bajo la suprema dirección y tutela administrativa del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción y ejercerán sus funciones con base en los criterios de colaboración y armonía propios de su pertenencia al orden estatal. Así mismo el Ministerio de Transporte reglamentará todo lo pertinente al transporte turístico contemplado en la Ley 300 de 1996.

ARTÍCULO 9° El servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente.

La prestación del servicio público de transporte internacional, a más de las normas nacionales aplicables para el caso, se regirá de conformidad con los tratados, convenios, acuerdos y prácticas, celebrados o acogidos por el país para tal efecto.





ARTÍCULO 10. Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.

PARÁGRAFO. La constitución de la persona jurídica a que se refiere el presente artículo, no requerirá de autorización previa alguna por parte del Estado.

ARTÍCULO 11. Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar.

La habilitación, para efectos de esta ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.

El Gobierno Nacional fijará las condiciones para el otorgamiento de la habilitación, en materia de organización y capacidad económica y técnica, igualmente, señalará los requisitos que deberán acreditar los operadores, tales como estados financieros debidamente certificados, demostración de la existencia del capital suscrito y pagado, y patrimonio bruto, comprobación del origen del capital aportado por los socios, propietarios o accionistas, propiedad, posesión o vinculación de equipos de transporte, factores de seguridad, ámbito de operación y necesidades del servicio.

(...)

ARTÍCULO 16. De conformidad con lo establecido por el artículo 3°, numeral 7° de la Ley 105 de 1993, sin perjuicio de lo previsto en tratados, acuerdos o convenios de carácter internacional, la prestación del servicio público de transporte estará sujeta a la habilitación y a la expedición de un permiso o a la celebración de un contrato de concesión u operación, según que se trate de rutas, horarios o frecuencias de despacho, o áreas de operación, servicios especiales de transporte, tales como: escolar, de asalariados, de turismo y ocasional.





(...)

ARTÍCULO 21. La prestación del servicio público de transporte en los distintos niveles y modalidades podrá convenirse mediante la celebración de contratos de concesión adjudicados en licitación pública, cumpliendo para ello los procedimientos y las condiciones señaladas en el estatuto general de contratación de la administración pública. No podrá ordenarse la apertura de la licitación pública sin que previamente se haya comprobado la existencia de una demanda insatisfecha de movilización.

En todo caso el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, deberá incluir como criterio de adjudicación, normas que garanticen la competencia y eviten el monopolio.

Lo dispuesto en el primer inciso también se aplicará cuando la iniciativa particular proponga conjuntamente la construcción de la infraestructura del transporte y la prestación del servicio, o la implantación de un sistema de transporte masivo. En todo caso, al usuario se le garantizarán formas alternativas de transporte para su movilización.

15

(...)

ARTÍCULO 34. Las empresas de transporte público están obligadas a vigilar y constatar que los conductores de sus equipos cuenten con la licencia de conducción vigente y apropiada para el servicio, así como su afiliación al sistema de seguridad social según los prevean las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La violación de lo dispuesto en este artículo acarreará las sanciones correspondientes.

(...) "

Ciertamente, el ordenamiento jurídico en materia de transporte, ha entregado al Estado la misión de ordenar, gestionar y promover dicho servicio para beneficio de los ciudadanos, regulando su funcionamiento y generando las condiciones necesarias para que los operadores o empresarios lo presten bajo su responsabilidad, mediante el otorgamiento de permisos o la celebración de contratos de concesión por la autoridad pública, lo cual como se verá a renglón seguido, corresponde a parte del objeto social de **TRANSMILENIO S.A.**, asunto que es enteramente distinto a la actividad de transporte propiamente





dicha.

En lo concerniente al traslado masivo de pasajeros, dice la Ley 86 de 1989:

"Artículo 2°. Para efectos de la presente Ley se define como sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros el conjunto de predios, equipos, señales, paraderos, estaciones e infraestructura vial utilizados para satisfacer la demanda de transporte en un área urbana por medios de transporte sobre rieles u otro modo de transporte."

La Ley 310 de 1996 "Por medio de la cual se modifica la Ley 86 de 1989", en el numeral 1° del artículo segundo consagra:

"Artículo 2°. La Nación y sus entidades descentralizadas por servicios cofinanciarán o participarán con aportes de capital, en dinero o en especie, en el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros, con un mínimo del 40% y un máximo del 70% del servicio de la deuda del proyecto, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se constituya una sociedad por acciones que será la titular de este tipo de sistema de transporte, en caso de hacerse un aporte de capital."

16

En desarrollo de las normas jurídicas citadas en precedencia, así como del mandato dado por el Concejo de Bogotá, en el Acuerdo No. 04 de 1999, se autorizó al Alcalde Mayor para participar en la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - **TRANSMILENIO S.A.**-, la cual fue efectivamente constituida mediante Escritura Pública No. 1528 del 13 de Octubre de 1999 de la Notaría 27 del Círculo de Santa Fe de Bogotá, con Matrícula Mercantil No. 00974583 de la Cámara de Comercio de Bogotá. En ese orden de ideas, habrá de considerársele como una Entidad Pública perteneciente al sector descentralizado por servicios del orden distrital.

Del Acuerdo Distrital 04 del 4 de febrero de 1999, son de resaltar los siguientes aspectos:

"ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA: Autorízase al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras Entidades del Orden Distrital, en la constitución





de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. - bajo la forma jurídica de sociedad por acciones del Orden Distrital, con la participación exclusiva de entidades públicas. **TRANSMILENIO S.A.** tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio. "

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO: "...Corresponde a **TRANSMILENIO S.A. la gestión, organización y planeación** del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos.

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES.

(...)

4. **Celebrar los contratos** necesarios para la prestación del servicio de transporte masivo; ponderando entre otros factores la experiencia local en la prestación del servicio de transporte público colectivo.

(...)

6.- **TRANSMILENIO S.A. no podrá ser operador ni socio del transporte masivo terrestre urbano automotor por sí mismo o por interpuesta persona, ya que la operación del sistema estará contratada con empresas privadas."**

A su turno, el Decreto Reglamentario Distrital No. 831 de 1999, en el artículo 8 dispone:

"Artículo 8 Condiciones técnicas y operativas del Sistema TransMilenio. **Corresponde a TRANSMILENIO S.A.,** la determinación de las condiciones y estándares de funcionamiento del Sistema Transmilenio en todos los aspectos que se relacionen con su operatividad en condiciones de seguridad, continuidad y regularidad del servicio, y en consecuencia estará facultado para **definir, entre otros aspectos, los recorridos, itinerarios, trayectos y servicios de la operación,** los estándares de cumplimiento y desempeño de las personas o sociedad operadoras, los tiempos de espera en estaciones, las velocidades máximas de operación, y los estándares, tipología, dotación mínima y características técnicas de la flota al servicio del





Sistema."

Con todo, se encuentra dentro del objeto social de **TRANSMILENIO S.A.**:

"...la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, en las condiciones que señalan las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos..."

Vistos a grandes rasgos los fundamentos legales que determinan las competencias y naturaleza de **TRANSMILENIO S.A.**, se procede a ilustrar de manera básica el funcionamiento del sistema de transporte masivo y los diferentes agentes que participan en el mismo, para así proponer, las excepciones de mérito tales como: la diligencia en el ejercicio de las funciones, ejercicio de la actividad riesgosa a cargo de un tercero y la indemnidad contenida en los contratos de concesión, e inexistencia de solidaridad con la empresa concesionaria o sus empleados; solicitando también a su Despacho que declare la falta de legitimación en la causa por pasiva. Veamos:

5.2 DE LA AUSENCIA DE LOS REQUISITOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

18

Para declarar la responsabilidad extracontractual civil o del Estado se requieren tres elementos: un daño, una imputación del mismo y la Antijuridicidad o fundamento del deber reparatorio. El daño es el elemento objetivo consistente en el desmedro patrimonial sufrido por la víctima. La **imputación del daño** es la posibilidad de poder atribuir jurídicamente un hecho dañino al autor del mismo, es decir establecer la persona que causó el daño, o como se le ha llamado desde el derecho comparado el **problema de la autoría**; y el fundamento del deber reparatorio es la vocación de responder por el daño causado que debe cristalizarse en cabeza del demandado.

A partir de la Constitución Política de 1991, queda claro que dentro de los elementos de la responsabilidad civil, se requiere para que haya Responsabilidad Civil:

- a. Que haya un daño.
- b. Que haya imputación de ese daño a una persona distinta de la víctima.
- c. Que ese daño imputado genere la obligación de reparar.





Pues bien, como se demostrará en juicio los anteriores requisitos no se reúnen de manera plena en cabeza de TRANSMILENIO S.A., por cuanto se configuran las excepciones que pasaremos a interponer y explicar en acápite subsiguiente; y que en concreto nos permite sostener que los daños cuya indemnización se demandan no tienen relación de causalidad con la conducta de mi representada, conducta que por demás no puede ser objeto de reproche alguno.

De manera que, analizando la situación fáctica y los argumentos de derecho invocados en la demanda, resulta que, a ningún título, se puede imputar responsabilidad a TRANSMILENIO S.A., pues las obligaciones constitucionales, legales y contractuales se encuentran cumplidas por mi representada a cabalidad. Razón por la cual en la demanda no se puede si quiera mencionar algún título de imputación del cual se pueda derivar responsabilidad patrimonial del Estado.

En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta los hechos y razones de la defensa, no es procedente lo pretendido en esta demanda, por lo que se debe absolver a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. de todas y cada una de las peticiones incoadas por los demandantes **LUCILA BUITRAGO MARTINEZ Y OTROS.**

19

5.3 DILIGENCIA Y CUIDADO DE TRANSMILENIO COMO GESTOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE - INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD EN CABEZA DE TRANSMILENIO S.A.

El fundamento de responsabilidad bajo el título de imputación objetivo por riesgo excepcional en el ejercicio propio de la actividad relacionada con el uso de vehículos automotores para el transporte de personal no aparece siquiera esbozada en los hechos base de la acción como cometida por parte de mi representada, lo que impide también realizar la necesaria conexión con este elemento para configurar responsabilidad alguna imputable a la empresa TRANSMILENIO S.A.

Examinado el libelo de la demanda se puede concluir como TRANSMILENIO S.A. no cometió dentro del presente asunto ninguna irregularidad en sus funciones como gestor del Sistema Integrado de Transporte; y las conductas mal imputadas por la los demandantes **LUCILA BUITRAGO MARTINEZ Y OTROS**, no es de resorte de TRANSMILENIO S.A., pues cómo se ha dejado bien plantado mi representada no puede ser operadora del sistema.

5.4 DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL QUE LE ORDENAN LA LEY Y EL





REGLAMENTO A TRANSMILENIO S.A. COMO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO.

TRANSMILENIO S.A. ha verificado que las empresas privadas Concesionarias han cumplido con los estándares establecidos en los Contratos de Concesión, en lo referente a tipología de vehículos, la programación de mantenimiento preventivo y correctivo, la idoneidad del personal de manejo y de mantenimiento. Así como directamente TRANSMILENIO S.A. realiza las actividades de seguimiento a cada operador en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro del Sistema.

TRANSMILENIO S.A. ha cumplido a cabalidad con las funciones que le fueran encomendadas por la ley y sus estatutos, otorgando el contrato de concesión a la empresa operadora vinculada al extremo pasivo de esta acción sin que se evidencien irregularidades u otros móviles que hayan ocasionado el daño invocado, no siendo dable en algún punto controlar o responsabilizarse por la conducción de todos y cada uno de los cientos de vehículos que transitan por el sistema a cargo de terceros, brillando por su ausencia prueba siquiera sumaria de una falla en el servicio.

5.4.1 NOCIONES SOBRE LA ENTIDAD TRANSMILENIO S.A. Y EL SISTEMA TRANSMILENIO S.A.:

20

Considero importante que el Despacho a su cargo tenga una noción resumida de la forma como nació a la vida jurídica y comercial TRANSMILENIO S.A., razón por la que traigo a colación los siguientes lineamientos generales, algunos ya expuestos para sustentar puntos de defensa expuestos en acápites anteriores de la presente contestación:

"... LEY 86 DE 1989 de Diciembre 29

Artículo 2°. Para efectos de la presente Ley se define como sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros el conjunto de predios, equipos, señales, paraderos, estaciones e infraestructura vial utilizados para satisfacer la demanda de transporte en un área urbana por medios de transporte sobre rieles u otro modo de transporte. ..."

"...Del carácter de Servicio Público de Transporte.

La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien





ejercerá el control y vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. ..."

La Ley 336 de 1996, por la cual se adoptó el "Estatuto Nacional de Transporte", además de reiterar y hacer extensivos los principios y normas de carácter general a que nos hemos venido refiriendo, en algunas de sus disposiciones, establece:

"Artículo 2°. La seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye la prioridad esencial, en la actividad del sector y del Sistema Transporte."

"Artículo 3°. Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo."

Dentro del anterior marco normativo el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Santa Fe de Bogotá D.C. 1998-2001, adoptado mediante el Acuerdo No 06 de 1998 del Concejo de Santa fe de Bogotá, incluyó dentro de sus siete prioridades, con sus correspondientes estrategias, programas y metas, el Desarrollo del Sistema Integrado de Transporte masivo; en donde se establece:

21

"Que los buses son y seguirán siendo el eje principal del sistema de transporte masivo de la ciudad, aún después de la construcción del Metro, se considera primordial reestructurar este servicio y permitir su operación con prioridad de utilización de las vías. Se busca que los buses funcionen dentro de una red con el Metro, flexible y adaptable a la demanda, que permita a los usuarios intercambios modales e intermodales sin pagos adicionales por los transbordos."

"En consecuencia con lo anterior, se contempla la provisión de infraestructura especializada para soportar el sistema. Esta incluirá: Vías de uso exclusivo para los buses, habilitación de corredores férreos, adecuación de rutas alimentadoras de uso mixto y diseño y construcción de estaciones y paraderos. Por otra parte, se definirán las condiciones técnicas del equipo rodante





requerido para brindar un servicio eficiente, de calidad y menor impacto ambiental que el actual y se tomarán las medidas administrativas necesarias para que, en el menor plazo, el servicio se preste en forma exclusiva con vehículos que cumplan con las mismas."

La ley 310 de 1996, el numeral 1° del artículo segundo, que dice:

"Artículo 2°. La Nación y sus entidades descentralizadas por servicios cofinanciarán o participarán con aportes de capital, en dinero o en especie, en el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros, con un mínimo del 40% y un máximo del 70% del servicio de la deuda del proyecto, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se constituya una sociedad por acciones que será la titular de este tipo de sistema de transporté, en caso de hacerse un aporte de capital."
"..."

De la Ley 489 de 1998, son de cita los artículos 5, 38, 68, 69, 85, 86 y 87, que dicen:

22

"...5o. Competencia administrativa. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo.

Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos..."

"..38. Integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional. La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades:

1. Del Sector Central:





- a) La Presidencia de la República;
- b) La Vicepresidencia de la República;
- c) Los Consejos Superiores de la administración;
- d) Los ministerios y departamentos administrativos;
- e) Las superintendencias y unidades administrativas especiales sin personería jurídica.

2. Del Sector descentralizado por servicios:

- a) Los establecimientos públicos;
- b) Las empresas industriales y comerciales del Estado;
- c) Las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica;
- d) Las empresas sociales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios;
- e) Los institutos científicos y tecnológicos;
- f) Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta;
- g) Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Parágrafo 1o. Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado.

23

Parágrafo 2o. Además de lo previsto en el literal c) del numeral 1o del presente artículo, como organismos consultivos o coordinadores, para toda la administración o parte de ella, funcionarán con carácter permanente o temporal y con representación de varias entidades estatales y, si fuere el caso, del sector privado, los que la ley determine. En el acto de constitución se indicará el Ministerio o Departamento Administrativo al cual quedaren adscritos tales organismos."

"69. Creación de las entidades descentralizadas. Las entidades descentralizadas, en el orden nacional, se crean por la ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo, o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la presente ley. El proyecto respectivo deberá acompañarse del estudio demostrativo que justifique la iniciativa, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución





Política."

"87. Privilegios y prerrogativas. Las empresas industriales y comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, las empresas industriales y comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas. "

En desarrollo de las normas jurídicas citadas en precedencia, así como con el mandato dado por el Concejo de Bogotá, en el Acuerdo No. 06 de 1998, mediante el Acuerdo No. 04 de 1999 autorizó al Alcalde Mayor para participar, en la Constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.-, la cual fue efectivamente constituida mediante Escritura Pública No. 1528 del 13 de Octubre de 1999 de la Notaría 27 del Círculo de Santa Fe de Bogotá, con Matrícula Mercantil No. 00974583 de la Cámara de Comercio de Bogotá, NIT 830.063.506-6, más por la conformación de su capital, por disposición de la ley esta sociedad pública se regula por las normas de las empresas industriales y comerciales del estado.

24

Del Acuerdo Distrital 04 del 4 de febrero de 1999, son de resaltar los siguientes aspectos:

"...ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA: Autorízase al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras Entidades del Orden Distrital, en la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. - bajo la forma jurídica de sociedad por acciones del Orden Distrital, con la participación exclusiva de entidades públicas. **TRANSMILENIO S.A.** tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio. "

ARTICULO SEGUNDO. OBJETO: "Corresponde a **TRANSMILENIO S.A.** la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito capital y su área de influencia, bajo la





modalidad de transporte terrestre automotor, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos."

"ARTÍCULO TERCERO. Funciones: En desarrollo de su objeto, corresponde a Transmilenio S.A. ejercer las siguientes funciones:"

"..."

"4. Celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte masivo; ponderando entre otros factores la experiencia local en la prestación del servicio de transporte público colectivo."

"..."

"6. **Transmilenio S.A. no podrá ser operador ni socio del transporte masivo terrestre urbano automotor por sí mismo o por interpuesta persona, ya que la operación del sistema estará contratada con empresas privadas.**"
(Negrilla fuera del texto original)

"7. Colaborar con la Secretaría de Tránsito y Transporte y demás autoridades competentes para garantizar la prestación del servicio;"
"..."

25

5.4.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA TRANSMILENIO.

Para efectos de un mayor entendimiento de lo que es el Proyecto TransMilenio, me permito introducir algunos aspectos básicos para la cabal comprensión del mismo y los diferentes agentes que lo integran.

Se considera importante informar que el proyecto se encuentra debidamente estructurado sobre la base de la reglamentación legal que rige la implantación y operación de sistemas para el transporte masivo de pasajeros en Colombia, para lo cual a continuación presento un recuento de los elementos fundamentales que le confieren la connotación de masivo al sistema:

- a) Se utiliza en la mayor parte del sistema una infraestructura especial, que es destinada de manera específica a la operación del mismo.





El sistema está basado en la implementación de corredores troncales especializados, dotados de carriles de uso exclusivo del sistema, para el transporte público masivo en autobús, con especificaciones técnicas particulares, los cuales se integran operativamente con rutas alimentadoras que tendrán por objeto incrementar la cobertura del sistema.

Adicionalmente el sistema TransMilenio está dotado con buses articulados de especificaciones acordes al diseño del sistema, estaciones, patio-garajes, puentes plazoletas de accesos peatonal especial, todo específicamente diseñado y localizado para bajo claros aspectos de armonía, respeto y renovación del espacio público urbano, para, así con el cumplimiento de toda la legislación ambiental vigente, dar facilidad al usuario al menor costo operacional y tarifario posible.

- b) La operación se realiza bajo un esquema de gestión privado bajo contrato de concesión, que combina de manera organizada los elementos del sistema para transportar un alto volumen de pasajeros, y así dar respuesta a sus necesidades de movilización. TRANSMILENIO S.A, como gestor del sistema es el encargado de organizar, planear y ejercer el control sobre la operación, determinando las rutas, frecuencias y demás factores de la operación, como lo es la necesidad de que el sitio de parqueo y mantenimiento de los buses de los concesionarios del sistema se encuentren en óptimas condiciones y a corta distancia del lugar de inicio de los servicios, llamado estaciones de cabecera o portales a efectos de garantizar la oportunidad de cada despacho, a bajo costo y previa revisión de las condiciones de cada vehículo.

26

Como responsabilidad de las empresas operadoras privadas y bajo la coordinación y vigilancia de TRANSMILENIO S.A, está la prestación del servicio de transporte del sistema mediante el cumplimiento de los servicios, frecuencias y horarios que le sean asignados por el gestor, y además el suministro del equipo rodante necesario para la operación, el control y mantenimiento de su parque automotor y la dotación, administración, manutención y operación de las zonas de parqueo y mantenimiento que TRANSMILENIO S.A. les entrega en concesión o administración.

a. Operadores troncales.

Son operadores troncales aquellas empresas que por resultar adjudicatarias de una licitación que se adelanta para el efecto, obtienen el derecho a la explotación económica de la





actividad del transporte público en el sistema TransMilenio, mediante el transporte de pasajeros dentro del sistema troncal.

La responsabilidad por la operación, sea directa o la derivada de sus empleados o subcontratistas, es parte de la distribución de riesgos que por el contrato de concesión asume el concesionario de la operación troncal. Para estos efectos el contrato se encuentra respaldado con la correspondiente garantía única, en los términos de la ley 80 de 1993, como requisitos de inicio de ejecución del contrato.

b. Operadores zonales.

Son operadores zonales aquellas empresas que por resultar adjudicatarias de una licitación que se adelanta para el efecto, obtienen el derecho a la explotación económica de la actividad del transporte público en el sistema TransMilenio, teniendo a su cargo la operación de un grupo de rutas y servicios, con movimientos intrazonales e interzonales.

Como responsabilidad de las empresas operadoras zonales, está la prestación del servicio de transporte en el sistema mediante el cumplimiento de los servicios, frecuencias y horarios, el suministro de la flota necesaria para la operación, el control y mantenimiento de su parque automotor, la administración y responsabilidad de vigilancia y control de las áreas de parqueo. Para los operadores zonales adjudicatarios de lotes de vehículos para operación troncal, tendrán a cargo la dotación, administración, manutención y operación de las áreas de soporte técnico que TRANSMILENIO S.A. le otorgue en concesión y permitiendo en cualquier momento la auditoria o supervisión por parte del ente gestor.

27

La responsabilidad por la operación, sea directa o la derivada de sus empleados o subcontratistas, es parte de la distribución de riesgos que por el contrato de concesión asume el concesionario de la operación troncal. Para estos efectos el contrato se encuentra respaldado con la correspondiente garantía única, en los términos de la ley 80 de 1993, como requisitos de inicio de ejecución del contrato.

c. Operador del recaudo o recaudador.

Se tendrá por operador del recaudo o recaudador, a la empresa que por resultar adjudicataria de la licitación respectiva, obtuvo el derecho a explotar económicamente la actividad de venta de pasajes para el sistema TransMilenio, quien tiene la responsabilidad de velar por el adecuado y eficiente uso del





sistema y adicionalmente sirve para obtener información sobre la demanda del mismo. Su remuneración es un porcentaje del total de ventas semanales”.

Ley 105 de 1993, "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones., en cuanto dispone:

"...ARTICULO 3o. **Principios del transporte público.** El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica y se regirá por los siguientes principios"

"1. DEL ACCESO AL TRANSPORTE: El cual implica:
c. Que las autoridades competentes diseñen y ejecuten políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo."

"..."

"2. DEL CARÁCTER DE SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE: La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Excepcionalmente la Nación, las Entidades Territoriales, los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de cualquier orden, podrán prestar el servicio público de transporte, cuando este no sea prestado por los particulares, o se presenten prácticas monopolísticas u oligopolísticas que afecten los intereses de los usuarios. En todo caso el servicio prestado por las entidades públicas estará sometido a las mismas condiciones y regulaciones de los particulares."

"..."

"6. DE LA LIBERTAD DE EMPRESA: Para la constitución de





empresas o de formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

TRANSMILENIO S.A. Es una sociedad estatal, y dentro de su objeto no obra el de la explotación económica del servicio de transporte público en ninguna de sus modalidades, ello por cuanto las leyes propias del transporte. Ley 105 de 1993 y ley 336 de 1996, disponen que el servicio de transporte público debe ser prestado por empresas privadas, debidamente habilitadas por la autoridad de tránsito y previa expedición de un permiso o la celebración d un contrato de operación o de concesión.

Por ello su objeto es la gestión, organización y planeación del servicio público de transporte terrestre masivo de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de terrestre automotor, en las condiciones que señalen las normas vigentes y las autoridades competentes. Adicionalmente le corresponde la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema.

En las funciones de gestión, organización y planeación, ha determinado las características del Sistema de Transporte Masivo, en sus aspectos de infraestructura, diseño de estaciones, trayectos entre estaciones, diseño y características de los vehículos a utilizar, servicios y recorridos, frecuencia en los servicios, diseño del Sistema con tarifa integral y forma de recaudo y remuneración a los diferentes agentes con el pago de una sola tarifa por usuario, obligaciones contractuales de cada empresa privada de transporte concesionaria para la explotación económica de la actividad de transporte masivo. En fin es la gestora de una forma homogénea de prestación de un servicio de transporte, con una marca registrada TransMilenio, más la operación dentro del sistema y el uso de la marca del sistema para realizar la explotación económica la realizan empresas privadas de transporte público y no **TRANSMILENIO S.A.**

TRANSMILENIO S.A. no presta el servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros, más aún, por normatividad de creación tiene prohibido expresamente prestar directa o por interpuesta persona el servicio de transporte; su actividad y objetivo es la administración de la infraestructura, gestión y control del servicio público de transporte masivo urbano que prestan los particulares concesionarios de la explotación del sistema TransMilenio, para lo cual inclusive, todos los días hace revisión a cada vehículo que presenta el operador para





cumplir con una tabla o servicio determinado, así como el estado en que se encuentra el conductor designado por el concesionario.

Además **TRANSMILENIO S.A.** no se encuentra constituida como una empresa de transporte público en ninguna modalidad, su objeto social y finalidad como sociedad pública por acciones, no es la de prestar el servicio público de transporte de pasajeros, por tal razón no se encuentra habilitada por la autoridad de tránsito, y por ende no tiene ningún vehículo de transporte de pasajeros afiliado, alquilado o en propiedad. En igual forma en su planta de personal de servidores públicos, no existe ningún cargo de conductor de vehículo de servicio público.

Una de las principales diferencias del sistema TransMilenio con el sistema tradicional de servicio público urbano, es precisamente que las empresas concesionarias o titulares de un contrato de operación son las directas propietarias de la flota y no tiene cabida en el sistema la figura de la afiliación de vehículos, típica de la forma de operación del sistema colectivo.

5.5. AUSENCIA DE NEXO CAUSAL POR INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR HECHOS AJENOS.

30

TRANSMILENIO S.A. no está llamado a responder por el hecho ajeno previsto en el artículo 2347 del Código Civil, pues sus funciones de vigilancia y control, según los términos legales y contractuales, se circunscriben a aspectos técnicos y operativos y no a la asunción del riesgo propio de la actividad de conducción que se encuentra a cargo del concesionario.

La cláusula general de responsabilidad del Estado descrita en el artículo 90 superior, ha sido ampliamente desarrollado no solo por la doctrina sino por hasta jurisprudencia al respecto. Desde la constitución de 1991, la responsabilidad del Estado tiene como requisitos el daño antijurídico, la imputación jurídica y el deber de reparar o como se menciona en la jurisprudencia el título de imputación, lo que se traduce en que debe ser un agente o autoridad del estado quien ocasione el daño y que tal daño sea imputable al estado. En providencias del máximo tribunal de lo contencioso administrativo se ha desarrollado los presupuestos indispensables para la declaratoria de la responsabilidad extracontractual del Estado.

Tales presupuestos se reducen a la existencia de un daño, que ese daño sea antijurídico y que sea imputable al Estado a





través de un título de imputación probado. En estas circunstancias, en el presente caso, la acción u omisión no fue producto de un agente del estado, ni de mi representada. No se entiende las razones jurídicas para vincular a mi representada en la presente Litis, teniendo en cuenta que al momento de ocurrir el accidente mi representada no participó fáctica ni jurídicamente en la producción del daño, por lo tanto TRANSMILENIO S.A no intervino total ni parcialmente en la configuración de la causa adecuada del daño del que se demanda su reparación.

El perjuicio moral que se reclama por parte los demandantes **LUCILA BUITRAGO MARTINEZ Y OTROS**, nos coloca en el contexto de la responsabilidad civil extracontractual, que de acuerdo con el artículo 2347 del Código Civil y para el caso que nos ocupa, establece: *"Toda persona es responsable, no sólo de sus propias acciones para el efecto de indemnizar el daño sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado."*

En este contexto, es claro que TRANSMILENIO S.A. no puede ser llamada a responder por la causación de un daño al que no concurrió directa ni indirectamente, y es que la función de control y vigilancia que le fue asignada como ente gestor del Sistema, no se circunscribe a aspectos diferentes al control y administración de la operación técnica necesaria para la prestación del servicio público de transporte que realizan directamente los concesionarios seleccionados para el efecto.

31

Es decir, le corresponde respecto de sus concesionarios: Realizar las revisiones diarias de cada vehículo que presente el operador para cumplir con el servicio, la planeación estructural del Sistema TransMilenio, determinar, una vez sea estudiada con los concesionarios, la planeación de la operación diaria del sistema, los servicios, frecuencias e itinerarios de la actividad transportadora que desempeña el concesionario, así como las necesidades de operación del Sistema, en términos de frecuencias, itinerarios, servicios y tamaño de la flota requerida para el servicio del mismo.

En estas condiciones, es dable concluir que no tiene lugar la responsabilidad civil por el hecho de otra persona respecto de TRANSMILENIO, pues no existe nexo causal, ni relación de dependencia que permita la imputación del daño, si se tiene en cuenta la víctima del daño (conductor del vehículo), se encuentra sujeta a una relación de control y dependencia del Concesionario **MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN** (Relación laboral o de trabajo) sin que sobre esta última TRANSMILENIO S.A, ejerza funciones de vigilancia diferentes del control





técnico de la operación en los términos del contrato de concesión.

Razón suficiente para sostener que no surge nexo causal entre TRANSMILENIO S.A y el daño causado, toda vez que cumplió a cabalidad con las obligaciones legales que le fueron impuestas en cuanto a la vigilancia y control, existiendo ausencia de conducta imputable, dada la relación de dependencia del conductor, que no habrá de estar ligada solamente a la forma específica del contrato, sino que supone de manera preponderante y exclusiva, la situación de autoridad o de subordinación ejercida sobre él por el concesionario.

6. EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Me permito proponer las siguientes excepciones, encaminadas a desvirtuar los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda que han dado origen a este proceso, y por ende, a que sean rechazadas todas las pretensiones de la demanda.

6.1 FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA CON FUNDAMENTO EN LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR URBANO MASIVO DEL SISTEMA TRANSMILENIO.

32

La presente excepción tiene su fuente primigenia en el contenido de la Ley 105 de 1993, *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte..."*, en cuanto dispone:

"Artículo 3°.- Principios del transporte público. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica y se regirá por los siguientes principios:

1. DEL ACCESO AL TRANSPORTE:

El cual implica:

(...)

c. Que las autoridades competentes diseñen y ejecuten





políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo.

(...)

2. DEL CARÁCTER DE SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE:

La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Excepcionalmente la Nación, las Entidades Territoriales, los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de cualquier orden, podrán prestar el servicio público de transporte, cuando este no sea prestado por los particulares, o se presenten prácticas monopolísticas u oligopolísticas que afecten los intereses de los usuarios. En todo caso el servicio prestado por las entidades públicas estará sometido a las mismas condiciones y regulaciones de los particulares.

33

Existirá un servicio básico de Transporte accesible a todos los usuarios. Se permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad el transporte de lujo, turísticos y especiales, que no compitan deslealmente con el sistema básico.

(...)

6. DE LA LIBERTAD DE EMPRESA:

Para la constitución de empresas o de formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público, las empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria deberán estar habilitadas por el Estado. Para asumir esa responsabilidad, acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital aportado.





Las autoridades sólo podrán aplicar las restricciones a la iniciativa privada establecidas en la Ley, que tiendan a evitar la competencia desleal, el abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado, para garantizar la eficiencia del sistema y el principio de seguridad.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte o sus organismos adscritos reglamentará las condiciones de carácter técnico u operativo para la prestación del servicio, con base en estudios de demanda potencial y capacidad transportadora.

(...)”

En cumplimiento de la anterior normatividad, el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo Distrital No. 004 de 1999, del cual son de resaltar los siguientes apartes:

“Artículo 1°.- *Nombre y Naturaleza Jurídica. Autorízase al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras Entidades del Orden Distrital, en la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.-, bajo la forma jurídica de sociedad por acciones del Orden Distrital, con la participación exclusiva de entidades públicas. TRANSMILENIO S.A. tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.*

Artículo 2°.- *Objeto. Corresponde a TRANSMILENIO S.A. la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos.*

Artículo 3°.- *Funciones. En desarrollo de su objeto, corresponde a TRANSMILENIO S.A. ejercer las siguientes funciones:*

(...)

4. Celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte masivo, ponderando entre otros factores la experiencia local en la prestación del servicio de transporte público colectivo.





(...)

6. TRANSMILENIO S.A. no podrá ser operador ni socio del transporte masivo terrestre urbano automotor por sí mismo o por interpuesta persona, ya que la operación del sistema estará contratada con empresas privadas.

(...)

7. Colaborar con la Secretaría de Tránsito y Transporte y demás autoridades competentes para garantizar la prestación del servicio.

(...)”

Con base en las anteriores disposiciones, TRANSMILENIO S.A. mediante Resolución No. 064 de 2010, convocó a la Licitación Pública No. TMSA -LP-004-2009 “con el objeto de otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación del servicio público de transporte terrestre automotor urbano masivo del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá -SITP- al CONCESIONARIO, en los términos, bajo las condiciones y con las limitaciones previstas en el presente contrato².

TRANSMILENIO S.A. mediante Resolución No. 064 de 2010, convocó a la Licitación Pública No. TMSA -LP-004-2009 “con el objeto de otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación del servicio público de transporte terrestre automotor urbano masivo del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá -SITP- al CONCESIONARIO, en los términos, bajo las condiciones y con las limitaciones previstas en el presente contrato³.

Que mediante la Resolución No. 453 de 2010, le fue adjudicada a MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN, la Licitación Pública No. TMSA-LP-004-2009 de 2009, en virtud de la cual se suscribió el Contrato de Concesión No. 007 del de 2010, DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP PARA LA ZONA 9) KENNEDY, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A. - TRANSMILENIO S.A. Y LA SOCIEDAD MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN y cuyo objeto es el siguiente:

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

² Contrato de Concesión No. 007 del 17 de noviembre de 2010.





Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación del servicio público de transporte terrestre automotor urbano masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá-SITP, al CONCESIONARIO, en la Zona, 9) KENNEDY, bajo los términos, condiciones y con las limitaciones previstas en el presente Contrato y en el pliego de condiciones de la licitación.

Dicha concesión otorgará el derecho a operar de forma preferencial y no exclusiva al CONCESIONARIO las siguientes Zonas en que se ha dividido la ciudad, para la prestación del Servicio de Transporte Público Masivo de Pasajeros bajo el esquema SITP: 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL - ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME, que hacen parte de las trece (13) zonas en las que se ha dividido la ciudad de Bogotá.

El alcance del Contrato de Concesión incluye el aporte de lotes de vehículos para las zonas del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá- SITP y su operación, conforme al esquema de gradualidad que se prevé en el Contrato.

36

Para ilustrar de mejor forma al despacho frente a la excepción que se expone, dentro del Contrato de Concesión No. 007 de 2010 se estableció que el CONCESIONARIO ejercería la administración de su actividad bajo su responsabilidad y con autonomía, teniendo en consideración que su desempeño administrativo y financiero afecta la prestación de un servicio público, asumiendo los concesionarios con TRANSMILENIO S.A. los siguientes compromisos mínimos de gestión y desempeño administrativo:

"CLÁUSULA 108. DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO DEL OPERADOR
El CONCESIONARIO ejercerá la administración de su actividad bajo su responsabilidad y con autonomía, teniendo en consideración que su desempeño afecta la prestación de un servicio público.

En todo caso, en virtud del presente **Contrato** el **CONCESIONARIO** asume con **TRANSMILENIO S.A.** los siguientes compromisos mínimos de gestión y desempeño administrativo:

108.1. Implementar las prácticas y medidas de seguridad industrial necesarias para el adecuado desarrollo de





la operación, establecer los controles internos que permitan verificar su cumplimiento, y asumir los riesgos de salud y profesionales que se deriven de la inobservancia de las normas vigentes en la materia en relación con las personas que se vinculen al desarrollo de la operación

108.2 Proveer a **TRANSMILENIO S.A.** toda la información que ésta le solicite y que sea necesaria para la adecuada planeación y control del Sistema.

108.3. Llevar permanentemente y de forma actualizada, en medio electrónico, un inventario vehicular con una hoja de vida de cada uno de los vehículos, conforme a lo señalado en el Manual de Operación, el cual deberá permanecer en la sede de operación del **CONCESIONARIO** y a disposición de **TRANSMILENIO S.A.** durante toda la vigencia del **Contrato**.

108.4. Mantener en línea y para consulta de **TRANSMILENIO S.A.**, una hoja de vida de cada uno de los conductores, en la que se detallen los kilómetros recorridos, quejas recibidas, accidentes, multas, certificación de calificación y entrenamiento, la cual deberá permanecer en la sede de operación del **CONCESIONARIO** y a disposición de **TRANSMILENIO S.A.**, durante toda la vigencia del **Contrato**. La información deberá actualizarse de manera mensual.

108.5. **Implementar y desarrollar de manera permanente y continua durante la vigencia del presente Contrato, un programa de capacitación de su personal, en especial, de sus conductores y del personal de mantenimiento.** Los costos de la capacitación y cursos, así como el de los exámenes médicos y psicológicos correrán por cuenta del **CONCESIONARIO**.

(...)” (NEGRILLAS FUERA DE TEXTO).

De otra arista, es muy importante señalar que mi representada si bien es la administradora del sistema TransMilenio, no es la propietaria de los buses, no contrata a los conductores de los vehículos y no ejerce como tal la actividad de conducción de vehículos de propiedad de terceros, es más la ley expresamente prohíbe a TRANSMILENIO S.A. prestar el servicio. El Contrato de Concesión No. 007 de 2010 suscrito con el operador MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN es claro al establecer lo siguiente en relación con los derechos y





obligaciones del Concesionario anteriormente señalado, derivados de la concesión de la operación troncal del Sistema:

"CAPÍTULO 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLÁUSULA 16. DERECHOS DEL CONCESIONARIO DERIVADOS DE LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SITP:

La concesión de la explotación económica de la actividad de transporte del **Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá -SITP**, confiere al **CONCESIONARIO**, sin que impliquen exclusividad, los siguientes derechos:

- El derecho a la explotación económica de la actividad de transporte urbano masivo de pasajeros dentro de los servicios del **Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá -SITP** y, en forma preferencial, pero no exclusiva, en la **Zona** concesionada, a través de la participación del **CONCESIONARIO** en los recursos económicos producidos por la prestación del servicio. Se entiende por opción preferencial el derecho a presentar la primera oferta para atender los nuevos servicios de transporte público de pasajeros por vías para vehículos automotores que se generen en su **Zona** y a que la misma se prefiera en condiciones de igualdad frente a otras propuestas.
- El derecho a la utilización de la infraestructura de transporte del **Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá- SITP**, para transitar a través del mismo dentro de los límites que impongan las condiciones de operación establecidas por **TRANSMILENIO S.A**
- El derecho a utilizar en conjunto con los demás concesionarios y los operadores del sistema, de así requerirse, el área de parqueo del **Patio de Operación** entregado en **Concesión**.
- El derecho a operar y administrar el **Patio de Operación Troncal** entregado en **Concesión**.
- El derecho a celebrar todos los **Contratos** y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del alcance de los derechos que la **Concesión** le otorga, y sean consistentes con su finalidad.





- El derecho a administrar todos los bienes recibidos con la **Concesión** o que hubieren sido adquiridos, contruidos o incorporados por él para beneficio de la concesión, debiéndose ajustar en dicha administración a las necesidades reales del servicio.
- El derecho a pignorar o en cualquier otra forma, gravar los derechos que a través del presente **Contrato** adquiere, siempre que tal garantía tenga como fin asegurar el pago de los créditos que obtenga para el desarrollo de la **Concesión**, sin que en ningún caso se puedan afectar los derechos de **TRANSMILENIO S.A.**
- El derecho a recibir y disponer libremente de los ingresos y participaciones que obtenga como resultado de la prestación del servicio público de transporte en el **SITP** en los términos y condiciones previstos en el presente **Contrato de Concesión**.
- El derecho a recibir cualquier otra prestación económica que en su favor establezca el presente **Contrato**.
- El derecho a ejercer los derechos que el **Contrato de Concesión** le confiere.
- El derecho de proponer nuevas rutas y servicios en la **Zona** concesionada, con sustento en estudios técnicos de demanda y de cubrimiento, elaborados a su costa y riesgo.
- El derecho a hacer uso de las licencias y permisos para el uso del software, así como de las licencias de comunicaciones que tramite o ponga a disposición el **Concesionario** del **SIRCI**, para el centro de control y los equipos a bordo

(...)

CLÁUSULA 17. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DERIVADAS DE LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SITP:

A través del presente **Contrato**, y como consecuencia de la **Concesión** no exclusiva y conjunta con otros concesionarios y de la explotación de la actividad de transporte mediante la operación del **Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá -SITP**, el **CONCESIONARIO**





adquiere las siguientes obligaciones:

17.1. Respecto a la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros:

17.1.1. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor urbano masivo de pasajeros bajo el esquema del **Sistema Integrado de Transporte Público - SITP**, en condiciones de libertad de acceso, calidad, estándares de servicio, permanencia, continuidad y seguridad de los usuarios, conforme a lo dispuesto en este **Contrato** y a los **Manuales y reglamentos** que al efecto determine **TRANSMILENIO S.A.**

17.1.2. Efectuar la programación y operación en la forma prevista en este **Contrato**, en el Manual de Operación.

17.1.3. Cumplir con los **Niveles de Servicio** previstos en el Manual de Niveles de Servicios.

17.1.4. Efectuar el control de la operación, conforme a los lineamientos previstos en este **Contrato**.

17.1.5. Establecer y desarrollar en forma permanente y continua un Programa de Capacitación, el cual estará dirigido a los conductores y al personal técnico y operativo del **CONCESIONARIO** y se referirá a la normas de tránsito, atención a los usuarios, la maniobrabilidad de los equipos de transporte, comunicaciones, operación, seguridad, planes de contingencia, entre otros. Este Programa debe ser remitido a **TRANSMILENIO S.A.** para su revisión y aprobación.

17.1.6. Adelantar con sus empleados, en especial con los conductores, programas de capacitación sobre atención al cliente, facilidades de uso de los vehículos, medidas de protección y seguridad, en función del tipo de población, específicamente bajo tres criterios: género, discapacidad y edad. La inobservancia de esta obligación traerá como consecuencia la imposición de las multas asociadas a la prestación del servicio al usuario.

17.1.7. Entrenar el personal de conducción, conforme al programa de capacitación, asegurando el conocimiento y estricto cumplimiento por parte de los conductores





de las normas de tránsito, de la reglamentación aplicable para la circulación de los autobuses públicos, de las normas ambientales y garantizando la debida atención y protección del pasajero y de acuerdo con los requisitos y condiciones que establezca **TRANSMILENIO S.A.** en el Manual de Operación.

(...) "

De los anteriores derechos y obligaciones contractuales del Concesionario concluimos que TRANSMILENIO S.A., no está habilitada como empresa de transporte por autoridad competente, no está constituida como empresa de transporte público, y en tal virtud no está a cargo de la operación del servicio de transporte público en la medida que para su prestación no tiene vehículos de su propiedad, ni tampoco opera vehículos de propiedad de terceros.

Queda de esta manera claro, que una cosa es el papel de TRANSMILENIO S.A. como garante del servicio público en términos genéricos, y otra, el papel que desempeña el operador concesionario en ejecución contractual. Y por ende, los deberes y responsabilidades que a éste le concierne de manera exclusiva frente a su operación defectuosa, o frente a los actos cometidos en desarrollo de este, por sus dependientes o trabajadores, manteniendo indemne a Transmilenio por las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños imputables al concesionario.

41

Es preciso, en aras de comprender el modelo de la prestación del servicio público de transporte masivo en el Distrito, aclarar y recordar varios puntos. Quizás el más importante, la razón por la cual TRANSMILENIO S.A. no puede ser operador ni socio del transporte masivo terrestre urbano automotor, lo que no es otra cosa que el mismo deber que la norma le impone como garante del servicio en su papel de gestor. Sumada a la prohibición de prestar el servicio directamente en aras de transparencia, pues la garantía de un eficiente servicio requiere de la separación del gestor, el ente controlador y el prestador directo, u operador. Y fue entre otras, el motivo de la concepción del modelo de prestación del servicio público de transporte masivo en el Distrito.

En este contexto, TRANSMILENIO S.A. debe velar por la prestación, pero a través de la suscripción de contratos y la expedición de los actos administrativos que sean necesarios para garantizar en debida forma el servicio, a través de la integración del sistema con el transporte colectivo, la





migración de este último al transporte masivo, la eficiente operación, funciones asignadas, entre otros, en los Decretos 319 de 2006, 486 de 2006 y 309 de 2009.

De esta forma, no es ajustado al ordenamiento jurídico que regula el sistema y propiamente las funciones de mi representada como ente gestor, afirmar, como lo pretende el demandante, que es TRANSMILENIO S.A. quien deba responder por los errores, acciones u omisiones en que incurran los operadores, sus dependientes, o trabajadores, en desarrollo del objeto contractual. Omite o desconoce que la entidad no es prestadora del servicio de transporte, no es dueña del vehículo, afiliadora del vehículo, ni empleadora del conductor a quien se le atribuye el hecho dañoso.

Imputarle responsabilidad a TRANSMILENIO S.A. por estos hechos, además de ser constitutivo de la desnaturalización del contrato de concesión, riñe con la naturaleza misma del concepto de ente gestor y operador, así como destruye la noción de responsabilidad extracontractual.

Con respecto a la legitimación en la causa, la jurisprudencia constitucional la ha definido como la *"calidad subjetiva reconocida a las partes en relación con el interés sustancial que se discute en el proceso"*. Esto implica, que cuando una de las partes en litigio carece de ésta calidad o condición, el juez se encuentra imposibilitado para adoptar una decisión favorable a las pretensiones demandadas.

42

*"Entendido así el concepto de legitimación en la causa, es evidente que cuando ella falte, bien en demandante o bien en el demandado, la sentencia no puede ser inhibitoria, sino desestimatoria de las pretensiones aducidas, pues querrá decir que quien las adujo o la persona contra las que se adujeron no eran las titulares del derecho o de la **obligación correlativa alegada.**"*

Al respecto, no sobra recordar lo dicho por la Sala en tal sentido, a saber:

"(...) La legitimación en la causa consiste en la identidad de las personas que figuran como sujetos (por activa o por pasiva) de la pretensión procesal, con las personas a las cuales la ley otorga el derecho para postular determinadas pretensiones. Cuando ella falte bien en el demandante o bien en el demandado, la sentencia no puede ser inhibitoria sino desestimatoria





de las pretensiones aducidas, pues querrá decir que quien las adujo o la persona contra las que se adujeron no eran las titulares del derecho o de la obligación correlativa alegada (...)".

De lo anterior se concluye que, al no ser TRANSMILENIO S.A. responsable de los hechos objeto de la demanda, no le asiste razón a la demandante para vincular a la entidad a la presente acción. Si bien es cierto, TRANSMILENIO S.A. posee facultades de gestión, coordinación, evaluación y seguimiento a la operación; estas facultades no se extienden hasta el terreno de la responsabilidad extracontractual. Su deber como ente gestor se circunscribe a un plan de operación del sistema de transporte masivo.

Así las cosas, se pasa por alto en la demanda que el deber de gestión se limita a la prestación del servicio en los términos acordados en el contrato y en las normas que autorizaron al Distrito para la prestación del servicio público de transporte masivo. El proceder del personal contratado por los operadores, en desarrollo de la actividad de conducción genéricamente hablando, no es de su resorte directo. Su vocación de ente gestor está circunscrita a nociones técnicas de la operación, no a la prestación directa del servicio.

43

Ahora bien, de la transcripción de los hechos realizada por la demandante, podría desprenderse que lo acontecido encaja en el concepto de accidente de tránsito, el cual es definido por el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, como un "evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho".

Es oportuno recordar que el accidente de tránsito como evento, es una de las contingencias propias de la actividad de conducción. Por ello resulta obligatorio para poder desempeñar dicha actividad, cumplir con unos requisitos dentro de los que se encuentra la adquisición de un seguro de accidentes de tránsito, el cual ampara los daños ocasionados en la humanidad de las víctimas de dichos accidentes.

No obstante, teniendo en cuenta que en el evento de un siniestro de este tipo, pueden presentarse daños materiales a los vehículos, también existe la opción de ampararlos con pólizas de seguros de vehículo a través de aseguradoras convencionales.





Pero tratándose de vehículos que prestan el servicio público de transporte masivo en calidad de concesionarios, esta opción se torna obligatoria.

Es necesario partir del hecho, de que cuando se firma el contrato de concesión, el concesionario asume por su cuenta y riesgo, la actividad de conducción y las contingencias que ésta implica, como lo es el accidente de tránsito. Trasladar la responsabilidad de ésta actividad a la entidad estatal restaría razón de ser a la figura de la concesión. Y es que mientras el servicio no se afecte de manera sustancial, no puede insinuarse la posibilidad de hacer responsable al ente gestor, pues el deber de la entidad, en este caso TRANSMILENIO S.A., es la de garantizar el servicio, no la pericia diligencia o cuidado de los trabajadores del concesionario en su actividad de conducción, frente a los demás vehículos o actores de la vía.

Adicionalmente, si se tiene en cuenta que en virtud del contrato de concesión no solo existe, la distribución de los riesgos, sino a la vez una cláusula limitativa y exonerativa de responsabilidad frente a TRANSMILENIO S.A., en efecto la cláusula 120 del Contrato de Concesión No. 007 de 2010, dispone lo siguiente:

"CLÁUSULA 120. RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS

La responsabilidad civil contractual y extracontractual del **CONCESIONARIO** frente a terceros, es la que surja de la legislación aplicable en cada caso. El **CONCESIONARIO** es el responsable de los daños y perjuicios que se produjeran por su causa, la de sus dependientes, las de sus bienes muebles e inmuebles o la de los bienes muebles e inmuebles que estén bajo su administración, la derivada de la operación, la causada por el personal por él empleado, contratado o subcontratado bajo cualquier modalidad y para cualquier fin, o por sus contratistas o subcontratistas.

TRANSMILENIO S.A. no será responsable frente a terceros por las obligaciones que asumiere o debiere asumir el **CONCESIONARIO** con aquellos, ni por los daños que cause este último, directa o indirectamente en el desarrollo de su gestión, ni sus empleados, agentes, representantes, contratistas o subcontratistas, y bienes.

Como bien se puede observar, en virtud del Contrato de Concesión, el Concesionario, es decir, MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN asumirá todos los daños causados a terceros,





así en el caso que nos ocupa, será el concesionario quien deberá asumir los daños causados a los actores, como consecuencia del lamentable fallecimiento de la señorita DIANA ISABEL VASQUEZ BUITRAGO.

Así mismo, el Contrato de Concesión 007 de 2010, estipuló lo atinente a la responsabilidad civil extracontractual en la cláusula 138, modificada en sus cuantías por medio del otrosí No. 06, tenor literal que reza lo siguiente:

CLÁUSULA 138. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

*El **CONCESIONARIO** deberá constituir una póliza de seguro para cubrir la obligación del **CONCESIONARIO** de asumir la responsabilidad civil extracontractual que le pueda corresponder, con motivo de la ejecución del presente **Contrato de Concesión**, entendiendo que dentro de dicho riesgo se encuentran incluidas todas las consecuencias derivadas de los actos, hechos y omisiones del **CONCESIONARIO** y los de sus dependientes, agentes, contratistas o subcontratistas, y el cumplimiento de la obligación de mantener indemne a **TRANSMILENIO S.A.** por las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza, derivadas de daños y/o perjuicios causados a las propiedades o a la vida o integridad personal de terceros con ocasión directa o subsecuente de la ejecución del **Contrato de concesión**. Esta garantía deberá sujetarse a los términos exigidos en el Decreto 4828 de 2008 para este tipo de seguro. Esta garantía deberá ser constituida por períodos anuales y deberá mantenerse vigente por el plazo de vigencia del **Contrato de Concesión**.*

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener adicional a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

- Daño emergente.
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura del amparo patronal.
- Cobertura de vehículos propios y no propios.

El deducible para el amparo básico será del 10% del





valor de cada pérdida, sin que nunca pueda superar los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, tal y como lo establece el decreto 4828 de 2008.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual para vehículos, es un seguro que cubre los daños, lesiones o muerte ocasionados por el vehículo a terceros. Este seguro deberá contener los siguientes amparos:

- Responsabilidad civil extracontractual.
- Daños a bienes de terceros.
- Muerte o lesiones a una o más personas.
- Muerte o lesiones a dos o más personas.
- Protección patrimonial.
- Asistencia jurídica en proceso penal o civil.
- Perjuicios morales y lucro cesante del pasajero afectado por lesiones u homicidio a consecuencia del accidente de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2493 de 2009, este seguro operará en exceso de otras coberturas

Es preciso mencionar, que el contrato con su otrosí, el cual se aporta como prueba, abarca seguidamente temas tales como la cobertura de la póliza, en el que se incluye la cobertura de vehículos propios y no propios, y el valor de la garantía a suscribirse.

46

Por lo mencionado anteriormente, nos permitimos entonces insistir en la presente excepción, y solicitar al H. Juez, la desvinculación de mi representada del presente proceso, habida cuenta de la falta de legitimación en la causa, por pasiva.

La Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido:

*"La legitimación en la causa -legitimatío ad causam- se refiere a la posición sustancial que tiene uno de los sujetos en la situación fáctica o relación jurídica de la que surge la controversia o litigio que se plantea en el proceso y de la cual según la ley se desprenden o no derechos u obligaciones o se les desconocen los primeros o se les exonera de las segundas. **Es decir, tener legitimación en la causa consiste en ser la persona que, de conformidad con la ley sustancial, se encuentra autorizada para intervenir en el proceso y formular o contradecir las pretensiones contenidas en***





la demanda por ser sujeto activo o pasivo de la relación jurídica sustancial debatida objeto de la decisión del juez, en el supuesto de que aquella exista. Es un elemento de mérito de la litis y no un presupuesto procesal. (Negrilla y Subrayado fuera de texto)⁴

En el mismo sentido, la Sala recientemente precisó:

"Como es bien sabido, la legitimación en la causa, que corresponde a la calidad que tiene una persona para formular o contradecir las pretensiones de la demanda por cuanto es sujeto de la relación jurídica sustancial, no constituye una excepción de fondo, entendida ésta como un hecho nuevo alegado por la parte demandada para enervar la pretensión, puesto que tiende a destruir, total o parcialmente, el derecho alegado por el demandante, sino que corresponde a un presupuesto procesal de la sentencia de fondo favorable a las pretensiones, toda vez que consiste en la posibilidad que tiene la parte demandante de reclamar el derecho invocado en la demanda -legitimación por activa- y de hacerlo frente a quien fue demandado -legitimación por pasiva-, por haber sido parte de la relación material que dio lugar al litigio; al respecto, ha dicho la Sala (Subrayado y Negrilla fuera de texto)⁵

47

"La legitimación de hecho en la causa es entendida como la relación procesal que se establece entre el demandante y el demandado por intermedio de la pretensión procesal; es decir es una relación jurídica nacida de la atribución de una conducta, en la demanda, y de la notificación de ésta al demandado. Quien cita a otro y atribuye está legitimado de hecho y por activa, y a quien cita y atribuye está legitimado de hecho y por pasiva, después de la notificación del auto admisorio de la demanda. Vg.: A demanda a B. Cada uno de estos está legitimado de hecho.

La legitimación material en la causa alude, por regla general, a situación distinta cual es la participación real de las personas en el hecho origen de la formulación de la demanda, independientemente de que dichas personas o hayan demandado o que hayan sido demandadas.

⁴ Sentencia proferida por la Sección Tercera del Consejo de Estado, el 23 de abril de 2008, exp. 16.271, M.P. Ruth Stella Correa Palacio.

⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera; Sentencia del 22 de noviembre de 2001. Expediente 13.356. M.P.: María Elena Giraldo Gómez.





(Subrayado y Negrillas fuera de texto)

"(...) La falta de legitimación material en la causa, por activa o por pasiva, no enerva la pretensión procesal en su contenido, como si lo hace una excepción de fondo. La excepción de fondo se caracteriza por la potencialidad que tiene, si se prueba el hecho modificativo o extintivo de la pretensión procesal que propone al demandado o advierte el juzgador (art.164 C.C.A) para extinguir, parcial o totalmente la súplica procesal. La excepción de fondo supone, en principio, el previo derecho del demandante que a posteriori se recorta por un hecho nuevo y probado - modificativo o extintivo del derecho constitutivo del demandante - que enerva la prosperidad total o parcial de la pretensión, como ya se dijo.

"La legitimación material en la causa, activa y pasiva, es una condición anterior y necesaria entre otras, para dictar sentencia de mérito favorable al demandante o al demandado. Nótese que el estar legitimado en la causa materialmente por activa o por pasiva, por sí solo, no otorga el derecho a ganar; si la falta recae en el demandante el demandado tiene derecho a ser absuelto pero no porque él haya probado un hecho nuevo que enerve el contenido material de las pretensiones sino porque quien lo atacó no es la persona que frente a la ley tiene el interés sustantivo para hacerlo - no el procesal -; si la falta de legitimación en la causa es del demandado, de una parte al demandante se le negarán las pretensiones no porque los hechos en que se sustenten no le den el derecho sino porque a quien se las atribuyó no es el sujeto que debe responder; por eso, de otra parte, el demandado debe ser absuelto, situación que se logra con la denegación de las súplicas del demandante."⁶

48

De lo anteriormente expuesto, se infiere que la legitimación en la causa corresponde a uno de los presupuestos necesarios para obtener sentencia favorable a las pretensiones, debiendo esta observarse desde el punto de vista material, esto es, respecto de la participación real de las personas en el hecho origen de la formulación de la demanda, teniendo de presente una relación jurídica sustancial que en este caso la parte

⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera; Sentencia del 28 de abril de 2010. Expediente 18.456. M.P.: Mauricio Fajardo Gómez (E).





demandante ha fallado en acreditar, ya que se insiste **TRANSMILENIO S.A.** no tiene responsabilidad alguna en hechos derivados de la conducción, uso y manejo propio de los buses, toda vez que tales actividades se encuentran a cargo de las empresas concesionarias, quienes son las que celebraron los respectivos contratos con los conductores de los vehículos, sin que tengan nexos o relación laboral con esta Entidad.

Por último, nos permitimos mencionar que el mismo honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA- SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN B, en sentencia de segunda instancia, de fecha once (11) de mayo del 2011, debidamente ejecutoriada, dictada dentro del proceso en Acción de Reparación Directa, promovido por LUZ AMADA QUIROGA AGUILAR Y OTROS, Radicación: 2007-00037, absolvió a esta Entidad de las pretensiones relacionadas con la actividad de la prestación del servicio público de transporte, **reconociendo la falta de legitimación en la causa por pasiva**, y dijo:

"...Así las cosas, dado que dentro del proceso se encuentra que, las imputaciones que le fueron realizadas al Distrito Capital de Bogotá y a Transmilenio no tiene lugar, porque no son los llamados a responder por los daños presuntamente causados a los demandantes, la Sala revocará la sentencia de primera instancia que declaró solidariamente responsable a la sociedad Transmilenio S.A. y la sociedad CITY MOVIL S.A.

49

Lo anterior en razón a que ... y Transmilenio S.A. no es la sociedad encargada de responder ante terceros por los riesgos inherentes a la prestación del servicio público de transporte en la ciudad de Bogotá,... y al no prosperar las pretensiones respecto de Transmilenio S.A., resulta improcedente entrar a determinar la responsabilidad del llamado. ..."

POR LAS RAZONES EXPUESTAS, SOLICITO DECRETAR LA EXCEPCIÓN PRESENTADA.

6.2 HECHO EXCLUSIVO Y DETERMINANTE DE UN TERCERO.

Mediante la presente excepción, me dispongo a atacar la totalidad de las pretensiones de la demanda, por no ser los daños cuya reparación se demanda imputable jurídicamente a TRANSMILENIO S.A.

La jurisprudencia reiterada de las altas Cortes ha sido clara





en expresar que el hecho de un tercero constituye una causa extraña que exonera de responsabilidad a la entidad demandada, más aún en el escenario que relatan los demandantes, en el cual la causa determinante y exclusiva del supuesto daño proviene de un tercero (conductor del vehículo), sin que concurra la conducta o la voluntad de la administración.

Frente al hecho de un tercero el Consejo de Estado, Sección Tercera en sentencia del 23 de agosto de 2010 con ponencia de la Dra. Ruth Stella Correa Palacio expresó⁷:

"En cuanto al hecho del tercero, ha dicho la Sala que el mismo constituye causa extraña que exonera de responsabilidad a la entidad demandada, cuando reúne los siguientes requisitos:

- (i) Que sea la causa exclusiva del daño, porque si tanto el tercero como la entidad estatal concurrieron en la producción del daño existiría solidaridad entre éstos frente al perjudicado, en los términos del artículo 2344 del Código Civil, lo cual le dará derecho a éste para reclamar de cualquiera de los responsables la totalidad de la indemnización, aunque quien paga se subrogará en los derechos del afectado para pretender del otro responsable la devolución de lo que proporcionalmente le corresponda pagar, en la medida de su intervención. También sobre este aspecto ha dicho la Sala:*

50

Continúa la sentencia en cita señalando: "(ii) Que el hecho del tercero sea completamente ajeno al servicio, en el entendido de que ese tercero sea externo a la entidad, es decir, no se encuentre dentro de su esfera jurídica y, además, que la actuación de ese tercero no se encuentre de ninguna manera vinculada con el servicio, porque si el hecho del tercero ha sido provocado por una actuación u omisión de la entidad demandada, dicha actuación será la verdadera causa del daño y, por ende, el hecho del tercero no será ajeno al

⁷ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera. Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, Bogotá, D.C., Sentencia de veintitrés (23) de agosto de dos mil diez (2010). Radicación número: 23001-23-31-000-1997-08797-01(18891), Actor: PEDRO FELIX HOYOS VARGAS Y OTROS, Demandado: NACION - RAMA JUDICIAL.





demandado⁸", frente a lo cual afirmamos de manera categórica que ningún funcionario o contratista de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. es el conductor del vehículo que produjo el presunto daño que se detalla en los hechos de la demanda y por ende no tiene en manera alguna vinculación laboral o contractual con mi representada.

Así las cosas se encuentran configurados los elementos axiológicos de lo que se ha denominado "**causa extraña - hecho exclusivo de un tercero**", la cual rompe la causalidad jurídica o como lo ha denominado el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia "**rompe la imputación**", siendo esta indispensable como elemento estructural de la responsabilidad extracontractual del estado, además del daño antijurídico y la acción u omisión de una autoridad pública y su fundamento.

6.3 INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA.

Como corolario de lo expuesto, la demanda denota la carencia de fundamentos de hecho de las pretensiones frente a TRANSMILENIO S.A., siendo esto uno de los requisitos primordiales establecidos por el artículo 162 del CPACA que señala:

51

"ARTÍCULO 162. CONTENIDO DE LA DEMANDA. Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá:

(...)

3. Los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados.

(...) "

Y es que de acuerdo al medio de control interpuesto - REPARACIÓN DIRECTA-, no se vislumbra cual es el hecho, omisión u operación administrativa que dentro del marco de sus competencias sea cimiento para la reparación en virtud de la obligación de probar el nexo de causalidad entre el daño antijurídico y la actuación de la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.**, como presupuesto de la responsabilidad en el presente asunto.

El transcribir las normas de creación y funcionamiento de TRANSMILENIO S.A. o el agregar el nombre de mi representada en

⁸ Sobre ese aspecto puede verse MAZEAUD Y TUNC. Tratado teórico y práctico de la responsabilidad civil delictual y cuasidelictual. Buenos Aires. Ediciones Jurídicas Europa-América, 1962. Tomo II Volumen II, pág. 237.





la sustentación efectuada para las empresas privadas dentro del marco civil y comercial, no es óbice para que cumpla la obligación de presentar los hechos que correspondan frente a la entidad pública.

Dice la Corte Constitucional, en Sentencia 644 de 2011 al estudiar la acción de reparación directa:

"La técnica de la acción implica, por lo tanto, demostrar la ocurrencia y efectos de los fenómenos indicados y los daños causados con ocasión de los mismos, para deducir a partir de este juicio la indemnización de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante), y morales que se hayan ocasionado, al igual que los fisiológicos. Tal indemnización deberá siempre ser apreciable en dinero y, conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 446 de 1998, tendiente a reparar integral y equitativamente los daños irrogados a las personas y las cosas, observando siempre los criterios técnicos actuariales."

En tal sentido, brilla por su ausencia prueba siquiera sumaria de una omisión como erróneamente lo pretenden hacer ver los demandantes, que por cierto se encuentra delimitada por la jurisprudencia en el siguiente modo:

52

Dice la sentencia C-337 de agosto 19 de 1993 Corte Constitucional - Sala Plena en cuanto a la responsabilidad de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones:

"(...) Resulta, entonces, aplicable al caso sub examine el aforismo que dice que "nadie está obligado a lo imposible". Lo anterior se justifica por cuatro razones:

a) Las obligaciones jurídicas tienen un fundamento en la realidad, ya que operan sobre un plano real; de ahí que realizan siempre una acción o conservan una situación, según sea una obligación de dar o hacer —en el primer caso— o de no hacer —en el segundo—. Ese es el sentimiento de operatividad real de lo jurídico. Lo imposible, jurídicamente no existe; y lo que no existe no es objeto de ninguna obligación; por tanto, la obligación a lo imposible no existe por ausencia de objeto jurídico.

b) Toda obligación debe estar proporcionada al sujeto de la misma, es decir, debe estar de acuerdo con sus





capacidades; como lo imposible rebasa la capacidad del sujeto de la obligación, es desproporcionado asignarle a aquél una vinculación con un resultado exorbitante a su capacidad de compromiso, por cuanto implicaría comprometerse a ir en contra de su naturaleza, lo cual resulta a todas luces un absurdo.

c) El fin de toda obligación es construir o conservar –según el caso– el orden social justo. Todo orden social justo se basa en lo existente o en la probabilidad de existencia. Y como lo imposible jurídicamente resulta inexistente, es lógico que no haga parte del fin de la obligación; y lo que no está en el fin no mueve al medio. Por tanto, nadie puede sentirse motivado a cumplir algo ajeno en absoluto a su fin natural.

d) Toda obligación jurídica es razonable. Ahora bien, todo lo razonable es real o realizable. Como lo imposible no es real ni realizable, es irracional, lo cual riñe con la esencia misma de la obligación. De acuerdo con lo anterior, es irracional pretender que el Estado deje de cumplir con los deberes esenciales a él asignados –que son, además, inaplazables– por tener que estar conforme con las exigencias de uno o varios preceptos constitucionales que, en estas circunstancias, resultan imposibles de cumplir. (...)” (subrayas y negrilla, fuera de texto).

53

Adicionalmente, en relación con la responsabilidad de la administración por omisión vale la pena resaltar lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, con ponencia del Consejero Dr. Alier E. Hernández Enríquez en sentencia del 21 de febrero de dos mil dos (2002), radicación: 05001-23-31-000-1993-0621-01(12789):

“Debe determinarse, entonces, si el Municipio de Medellín, por medio de sus funcionarios y en ejercicio de sus competencias, se encontraba en posibilidad de impedir que todos los vehículos automotores que transitaban por su territorio incumplieran las normas mencionadas. Para ello debe tenerse en cuenta, en opinión de la Sala, que sus obligaciones de control y vigilancia respecto de dichos vehículos y concretamente de aquellos destinados a la prestación del servicio público de transporte son obligaciones de medio, que no suponen la garantía de un resultado. Dado el gran número





de vehículos dedicados a esta actividad, es claro que sería materialmente imposible ejercer un control que tuviera esa finalidad, de manera que no podrá considerarse que cualquier accidente ocurrido como consecuencia de la violación de alguna norma por parte de quienes prestan el servicio es imputable a la administración, a menos que pueda demostrarse que la vigilancia no ha sido ejercida en términos racionales y que ello ha constituido, en un caso concreto, causa eficiente del perjuicio sufrido por la víctima.

(...)

No puede considerarse, en estas condiciones, que una conducta omisiva del Municipio de Medellín haya contribuido a causar el accidente del que fue víctima el señor Giraldo Vargas; en efecto, dada la relatividad de la obligación a su cargo, así como el cumplimiento de la misma en los términos en que ha sido establecida y de acuerdo con los estándares racionalmente exigibles, se impone concluir que no se encontraba en posibilidad absoluta de interrumpir, en el caso concreto, el proceso causal que se inició con la conducta indebida de un tercero y culminó en la producción del daño, y que éste no le es imputable". (Subrayas fuera del texto original).

54

De otra parte, dicha corporación en Sentencia del diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008), Magistrada Ponente Myriam Guerrero de Escobar, radicación No. 76001-23-31-000-1994-00736-01(15263), sostuvo en materia de falla en el servicio:

"La Sala, de tiempo atrás, ha dicho que la falla del servicio ha sido en nuestro derecho y continúa siendo el título jurídico de imputación por excelencia para desencadenar la obligación indemnizatoria del Estado; en efecto, si al Juez Administrativo le compete - por principio - una labor de control de la acción administrativa del Estado y si la falla del servicio tiene el contenido final del incumplimiento de una obligación a su cargo, no hay duda que es ella el mecanismo más idóneo para asentar la responsabilidad patrimonial de naturaleza extracontractual.

También ha sostenido que el mandato que impone la Carta Política en el artículo 2° inciso 2°, de que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia,





en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades..., " debe entenderse dentro de lo que normalmente se le puede exigir a la administración en el cumplimiento de sus obligaciones o dentro de lo que razonablemente se espera que hubiese sido su actuación o intervención acorde con las circunstancias tales como disposición del personal, medios a su alcance, capacidad de maniobra etc., para atender eficazmente la prestación del servicio que en un momento dado se requiera."

Es que las obligaciones que están a cargo del Estado - y por lo tanto la falla del servicio que constituye su trasgresión -, han de mirarse en concreto, frente al caso particular que se juzga, teniendo en consideración las circunstancias que rodearon la producción del daño que se reclama, su mayor o menor previsibilidad y los medios de que disponían las autoridades para contrarrestarlo.

Se le exige al Estado la utilización adecuada de todos los medios de que está provisto, en orden a cumplir el cometido constitucional en el caso concreto; si el daño se produce por su incuria en el empleo de tales medios, surgirá su obligación resarcitoria; si el daño ocurre, a pesar de su diligencia, no podrá quedar comprometida su responsabilidad.

55

La jurisprudencia de esta Corporación ha señalado que, en aquellos supuestos en los cuales se analiza si procede declarar la responsabilidad del Estado como consecuencia de la producción de daños en cuya ocurrencia **ha sido determinante** la omisión de una autoridad pública en el cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico le ha atribuido, es necesario efectuar el contraste entre el contenido obligacional que, en abstracto, las normas pertinentes fijan para el órgano administrativo implicado, de un lado, y el grado de cumplimiento u observancia del mismo por parte de la autoridad demandada en el caso concreto, de otro. En este sentido, se ha sostenido que:

"1.- En casos como el presente, en los cuales se imputa responsabilidad a la administración por el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, la determinación de si el daño causado al particular tiene el carácter de daño antijurídico, depende de acreditar que la conducta de la autoridad fue inadecuada. Si el daño que se imputa a ésta se deriva





del incumplimiento de un deber que legalmente le corresponde, o de su cumplimiento inadecuado, la antijuridicidad del daño surgirá entonces aquí de dicha conducta inadecuada, o lo que es lo mismo, de una FALLA EN EL SERVICIO.

(...)

"2.- Para determinar si aquí se presentó o no dicha falla del servicio, debe entonces previamente establecerse cuál es el alcance de la obligación legal incumplida o cumplida inadecuadamente por la administración. Debe precisarse en qué forma debió haber cumplido el Estado con su obligación; qué era lo que a ella podía exigírsele; y, sólo si en las circunstancias concretas del caso que se estudia se establece que no obró adecuadamente, esto es, que no lo hizo como una administración diligente, su omisión podrá considerarse como causa del daño cuya reparación se pretende.

"La falla de la administración, para que pueda considerarse entonces verdaderamente como causa del perjuicio y comprometa su responsabilidad, no puede ser entonces cualquier tipo de falta. Ella debe ser de tal entidad que, teniendo en cuenta las concretas circunstancias en que debía prestarse el servicio, la conducta de la administración pueda considerarse como "anormalmente deficiente".

56

En ese orden de ideas, la Sala procederá a estudiar, de acuerdo con las pruebas obrantes en el proceso, si las entidades demandadas son responsables por los daños causados a los actores..."

Ahora bien, en materia de pruebas, dispone el Artículo 168 del CCA:

"ARTÍCULO 168. En los procesos ante la jurisdicción en lo contencioso administrativo se aplicarán en cuanto resulten compatibles con las normas de este Código, las del Procedimiento Civil en lo relacionado con la admisibilidad de los medios de prueba, forma de practicarlas y criterios de valoración."

De esta manera, el Código General del Proceso trata de la imperiosa necesidad de que cualquier decisión judicial se funde en las pruebas que oportunamente se alleguen al proceso, siendo deber de las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico perseguido. Con dichos





insumos, el juez deberá analizar el acervo probatorio en conjunto, según las reglas de la sana crítica. Veamos:

"ARTÍCULO 164. NECESIDAD DE LA PRUEBA. *Toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso. Las pruebas obtenidas con violación del debido proceso son nulas de pleno derecho.*

(...)

ARTÍCULO 176. APRECIACION DE LAS PRUEBAS. *Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos.*

El juez expondrá siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba."

Observando las pruebas relacionadas por la parte actora, es notorio que ninguna de ellas tiende a fundar la presunta falla en el servicio de **TRANSMILENIO S.A.**, la cual ni siquiera se encuentra argumentativamente enunciada-

Es de anotar que el infortunado incidente del cual fue víctima el demandante y de ahí como consecuencia la demanda, no obedece a una causa proveniente de incumplimiento alguno por parte de TRANSMILENIO S.A. de su objeto social de gestión, organización y planeación del Sistema de Transporte Masivo, o de no administrar correctamente la infraestructura.

Es importante resaltar que, los hechos del presente proceso no son el resultado de una acción u omisión por parte de TRANSMILENIO S.A o funcionario de la Entidad ya que el hecho es ajeno al desarrollo de la gestión de la Empresa.

VII. EXCEPCIONES DE FONDO.

7.1 INEXISTENCIA DE PRUEBA DE HECHO DAÑOSO IMPUTABLE A LA ENTIDAD.

Decantada jurisprudencia, sostiene que uno de los presupuestos o requisitos *sine qua non* para que surja la responsabilidad patrimonial de la administración, es la existencia de una relación de causalidad material entre el daño antijurídico y la acción u omisión de la entidad pública.

A partir de esta lógica, la consecuencia natural de la ausencia de dicha relación causal es la imposibilidad jurídica de





imputar al Estado y a sus agentes, la realización del daño y el reconocimiento de una reparación o indemnización en favor de la víctima o perjudicado.

En relación con esto, es absolutamente necesario partir de varias cosas. En primer lugar, que MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN en virtud y en el marco de un contrato de concesión, tiene a su cargo el servicio de transporte público masivo.

Debe recordarse, que de acuerdo con la norma, son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio **por cuenta y riesgo del concesionario** y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

58

Es cierto que mediante la celebración del Contrato de Concesión No. 007 de 2010, se le otorgó la operación y prestación del servicio público esencial urbano masivo de pasajeros a MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN. Pero también que dicha operación se desarrollar por cuenta y riesgo del concesionario.

No es, por lo tanto, responsable la entidad de una actividad que el concesionario realiza bajo su riesgo (conducción). Una asignación de responsabilidad de este tipo, desborda las obligaciones de la entidad en el contrato.

En ese escenario, surge una relación distinta y separable entre el vehículo, su operador y dueño, frente al tercero, actor de la vía. Vinculo obligacional ajeno a la gestión de administración técnica y operativa del servicio, y por ende, del papel de Transmilenio como ente gestor para efectos de responsabilidad extracontractual que se pretende con la demanda.

Es de anotar que según el Acuerdo 04 de 1999, las obligaciones de TRANSMILENIO S.A. se resumen en gestionar, organizar,





planear y colaborar para garantizar el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia. De la misma manera, en el numeral 16 del artículo 3 de dicho Acuerdo se señala expresamente que TRANSMILENIO "no podrá ser operador ni socio del transporte masivo terrestre urbano automotor por sí mismo o por interpuesta persona, ya que la operación del sistema estará contratada con empresas privadas."

Así las cosas, si la operación no está dentro de sus funciones y ésta implica el ejercicio de la conducción, no existe fuente jurídica para derivar de la entidad una responsabilidad de una actividad que no se encuentra dentro de sus funciones, pero que además le está prohibida.

7.2. EXCEPCIÓN GENERICA.

De igual forma solicito al Despacho conforme a lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso declarar probada cualquier otra excepción de mérito nominada o innominada que aparezca probada o sea consecuencia de la argumentación expuesta, bien sea en este escrito de contestación o en el curso del debate.

VIII. OPOSICIÓN AL VALOR ESTIMATORIO DE LA CUANTÍA.

59

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 del Código General del Proceso, aplicable al presente trámite de conformidad con la remisión contemplada en el artículo 306 de la Ley 1437 de 2012, TRANSMILENIO formula objeción a la estimación de la cuantía que la parte actora expone en su demanda bajo la denominación "ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA", por las siguientes razones:

1. Los valores a los que se hace remisión adolecen de soporte o sustento en documentos contables o técnicos, y carecen también de cualquier explicación sobre las bases en que se fundan, resultando en cifras que se expresan como la simple manifestación del querer de la parte actora. No hay en la demanda explicación alguna de los valores reclamados por concepto de perjuicios de orden moral subjetivos. Así las cosas, las cifras presentadas no son más que aspiraciones que expone la parte actora, que resultan arbitrarias y no pueden ser reconocidas como prueba de perjuicios sufridos.
2. En todo caso, y sin perjuicio de lo antes señalado, solo son susceptibles de indemnizarse perjuicios probados que





tengan su origen en daños causados por quien haya de repararlos, lo que supone, por ejemplo, que si se incurre en un costo mayor al que el demandante pudo haber estimado, o se recibe un ingreso menor al que el demandante pudo haber estimado, no por ello se configura un desequilibrio económico o un daño indemnizable, de manera que la mera referencia a costos causados, o a ingresos esperados no se puede tener como perjuicio susceptible de ser estimado bajo juramento por la parte actora.

3. Ni en la demanda, ni en su acervo probatorio se acredita el daño moral ni el daño a la salud y los mismos carecen de todo fundamento fáctico y jurídico.

IX. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se invocan como fundamentos de derecho los artículos 172 y siguientes de la Ley 1437 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 96 y siguientes de la Ley 1564 de 2011 y las normas pertinentes del Código Civil Colombiano.

De igual forma se invocan como fundamentos de derecho el artículo 3 de la Ley 105 de 1993, los artículos 3, 8, 9, 10, 11, 16, 21, 34 y 36 de la Ley 336 de 1996, el artículo 2 de la Ley 86 de 1989, el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Distrital 04 del 4 de febrero de 1999 y el artículo 8 del Decreto Reglamentario Distrital No. 831 de 1999.

60

X. MEDIOS DE PRUEBA.

Respecto de los medios de prueba, solicito de manera respetuosa se tengan en cuenta las siguientes probanzas:

10.1 DOCUMENTALES: Además de Las documentales aportadas por la parte demandante en lo que beneficie a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - por parte nuestra, TRANSMILENIO S.A. aporta en DVD ROM los siguientes documentos para que obren como pruebas en el expediente:

- Copia simple de la sentencia dictada en segunda instancia por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA- SECCIÓN TERCERA- SUBSECCIÓN B, de fecha once (11) de mayo del 2011, debidamente ejecutoriada, dictada dentro del proceso en Acción de Reparación





Directa, promovido por LUZ AMADA QUIROGA AGUILAR Y OTROS, Radicación: 2007-00137.

- Contrato de Concesión No. 007 del de 2010, DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP PARA LA ZONA 9) KENNEDY, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A. - TRANSMILENIO S.A. Y LA SOCIEDAD MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN.
- Manual de Operaciones del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO SITP expedido el día 28 de enero de 2010.
- Copia de la Bitácora, que recoge información sobre el accidente de tránsito.
- Copia de la tarjeta de operación No. 1435453 correspondiente al vehículo WGK 075.
- SOAT del vehículo WGK 075.
- Revisión Técnico mecánica del vehículo WGK 075.
- Copia de la licencia de tránsito No. 1573319.

10.2 PRUEBAS DE OFICIO:

Por la secretaría del despacho judicial se libre oficio a la Secretaría de Movilidad, a efectos de que:

61

- Certifique con destino al proceso si TRANSMILENIO S.A. se encuentra registrada y habilitada como empresa de transporte público en la ciudad de Bogotá.

Por la secretaría del despacho judicial se libre oficio a la SOCIEDAD CONCESIONARIA MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN ubicada en la Av. Calle 26 N° 59 - 51 Torre 3 Oficina 504 Bogotá Colombia, con el fin de que:

- a). Certifique sobre la vinculación o contrato de trabajo del señor **JHON FREDY CHOACHI VILLAMIL**, para el mes de diciembre de 2016, cargo desempeñado o labores desempeñadas, tipo de contrato y duración del mismo.
- b) Certifique las capacitaciones que recibió el conductor dentro del marco de concesión y en cumplimiento de las obligaciones contractuales durante los años 2015 y 2016.
- c) Aporte copias de las revisiones periódicas o reportes de revisiones técnicas o mecánicas realizadas al vehículo tipo BUS de placas WGK 075.





A la Fiscalía General de la Nación para que remita copia del proceso penal adelantado contra el señor **JHON FREDY CHOACHI VILLAMIL**, indicando el estado actual del mismo.

10.3 HECHOS NOTORIOS:

Téngase como hecho notorio cualquier hecho que la Ley considere como tal, los que pueden ser consultados por medio electrónicos en las páginas web de Distrito Capital y del Consejo del Distrito de Bogotá, entre otros.

10.4. AFIRMACIONES Y NEGACIONES INDEFINIDAS:

Téngase como afirmaciones y negaciones indefinidas las menciones que se hacen en la contestación a cada uno de los hechos de la demanda, dentro del alcance que señala la ley.

Lo anterior de conformidad con el inciso final del artículo 167 del Código General del Proceso, el cual establece:

"Artículo 167. Carga de la prueba.

Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen.

(...)

Los hechos notorios y las afirmaciones o negaciones indefinidas no requieren prueba.". (Negrillas y subrayado fuera de texto).

62

XI. NOTIFICACIONES.

Las recibiré en el correo electrónico: ESPERDROIT@hotmail.com

Cordialmente;

ESPERANZA GALVIS BONILLA
C.C. No. 46.454.797 de Duitama (Boyacá)
T.P. No. 158.140 del C. S. de la J.
ABOGADA





Bogotá, 18 de mayo de 2021.

Doctor

ASDRUBAL CORREDOR VILLATE

JUEZ 38 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ

-SECCIÓN TERCERA-

Carrera 57 No. 43 - 91 CAN

Bogotá D.C.

ASUNTO:	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.
RADICACIÓN:	11001333603820190004800.
DEMANDANTE:	LUCILA BUITRAGO MARTINEZ Y OTROS.
DEMANDADOS:	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. Y OTROS.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

ESPERANZA GALVIS BONILLA, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.454.797 expedida en Duitama, Boyacá, inscrita con tarjeta profesional No. 158.140 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.**, empresa del orden distrital, legalmente constituida mediante escritura pública No. 1528 del 13 de octubre de 1999 otorgada en la Notaría 27 del Circulo de Bogotá, de conformidad con el poder allegado al expediente y que fue otorgado por la doctora JULIA REY BONILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.726.545 de Bogotá, en su calidad de Subgerente Jurídica de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., encontrándome dentro del término legal, **LLAMAR EN GARANTÍA** a la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860009578-6**, en la ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA, incoada por LUCILA BUITRAGO MARTINEZ Y OTROS, como consecuencia del accidente ocurrido el día 22 de diciembre de 2016, donde se vio involucrado el vehículo de placas W GK 075 de propiedad de la sociedad afiliadora y concesionaria denominada **MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, con fundamento en los siguientes:

63

I. HECHOS:

PRIMERO: TRANSMILENIO S.A. suscribió el Contrato de Concesión





No. 007 del de 2010, DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP PARA LA ZONA 9) KENNEDY, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A. - TRANSMILENIO S.A. Y LA SOCIEDAD MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN y cuyo objeto es el siguiente:

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación del servicio público de transporte terrestre automotor urbano masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá-SITP, al CONCESIONARIO, en la Zona, 9) KENNEDY, bajo los términos, condiciones y con las limitaciones previstas en el presente Contrato y en el pliego de condiciones de la licitación.

Dicha concesión otorgará el derecho a operar de forma preferencial y no exclusiva al CONCESIONARIO las siguientes Zonas en que se ha dividido la ciudad, para la prestación del Servicio de Transporte Público Masivo de Pasajeros bajo el esquema SITP: 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL - ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME, que hacen parte de las trece (13) zonas en las que se ha dividido la ciudad de Bogotá.

El alcance del Contrato de Concesión incluye el aporte de lotes de vehículos para las zonas del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá- SITP y su operación, conforme al esquema de gradualidad que se prevé en el Contrato.

SEGUNDO: Dentro del Contrato de Concesión No. 007 de 2010 se estableció que el CONCESIONARIO ejercería la administración de su actividad bajo su responsabilidad y con autonomía, teniendo en consideración que su desempeño administrativo y financiero afecta la prestación de un servicio público, asumiendo los concesionarios con TRANSMILENIO S.A. los siguientes compromisos mínimos de gestión y desempeño administrativo:

"CLÁUSULA 108. DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO DEL OPERADOR
El CONCESIONARIO ejercerá la administración de su actividad bajo su responsabilidad y con autonomía, teniendo en consideración que su desempeño afecta la prestación de un servicio público.





En todo caso, en virtud del presente **Contrato** el **CONCESIONARIO** asume con **TRANSMILENIO S.A.** los siguientes compromisos mínimos de gestión y desempeño administrativo:

108.1. Implementar las prácticas y medidas de seguridad industrial necesarias para el adecuado desarrollo de la operación, establecer los controles internos que permitan verificar su cumplimiento, y asumir los riesgos de salud y profesionales que se deriven de la inobservancia de las normas vigentes en la materia en relación con las personas que se vinculen al desarrollo de la operación

108.2 Proveer a **TRANSMILENIO S.A.** toda la información que ésta le solicite y que sea necesaria para la adecuada planeación y control del Sistema.

108.3. Llevar permanentemente y de forma actualizada, en medio electrónico, un inventario vehicular con una hoja de vida de cada uno de los vehículos, conforme a lo señalado en el Manual de Operación, el cual deberá permanecer en la sede de operación del **CONCESIONARIO** y a disposición de **TRANSMILENIO S.A.** durante toda la vigencia del **Contrato**.

108.4. Mantener en línea y para consulta de **TRANSMILENIO S.A.**, una hoja de vida de cada uno de los conductores, en la que se detallen los kilómetros recorridos, quejas recibidas, accidentes, multas, certificación de calificación y entrenamiento, la cual deberá permanecer en la sede de operación del **CONCESIONARIO** y a disposición de **TRANSMILENIO S.A.**, durante toda la vigencia del **Contrato**. La información deberá actualizarse de manera mensual.

108.5. **Implementar y desarrollar de manera permanente y continua durante la vigencia del presente Contrato, un programa de capacitación de su personal, en especial, de sus conductores y del personal de mantenimiento.** Los costos de la capacitación y cursos, así como el de los exámenes médicos y psicológicos correrán por cuenta del **CONCESIONARIO**.

(...)” (NEGRILLAS FUERA DE TEXTO).

TERCERO: El Contrato de Concesión No. 007 de 2010 suscrito con





el operador MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN es claro al establecer lo siguiente en relación con los derechos y obligaciones del Concesionario anteriormente señalado, derivados de la concesión de la operación troncal del Sistema:

"CAPÍTULO 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLÁUSULA 16. DERECHOS DEL CONCESIONARIO DERIVADOS DE LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SITP:

La concesión de la explotación económica de la actividad de transporte del **Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá -SITP**, confiere al **CONCESIONARIO**, sin que impliquen exclusividad, los siguientes derechos:

- El derecho a la explotación económica de la actividad de transporte urbano masivo de pasajeros dentro de los servicios del **Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá -SITP** y, en forma preferencial, pero no exclusiva, en la **Zona** concesionada, a través de la participación del **CONCESIONARIO** en los recursos económicos producidos por la prestación del servicio. Se entiende por opción preferencial el derecho a presentar la primera oferta para atender los nuevos servicios de transporte público de pasajeros por vías para vehículos automotores que se generen en su **Zona** y a que la misma se prefiera en condiciones de igualdad frente a otras propuestas.
- El derecho a la utilización de la infraestructura de transporte del **Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá- SITP**, para transitar a través del mismo dentro de los límites que impongan las condiciones de operación establecidas por **TRANSMILENIO S.A**
- El derecho a utilizar en conjunto con los demás concesionarios y los operadores del sistema, de así requerirse, el área de parqueo del **Patio de Operación** entregado en **Concesión**.
- El derecho a operar y administrar el **Patio de Operación Troncal** entregado en **Concesión**.
- El derecho a celebrar todos los **Contratos** y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del alcance de los





derechos que la **Concesión** le otorga, y sean consistentes con su finalidad.

- El derecho a administrar todos los bienes recibidos con la **Concesión** o que hubieren sido adquiridos, construidos o incorporados por él para beneficio de la concesión, debiéndose ajustar en dicha administración a las necesidades reales del servicio.

- El derecho a pignorar o en cualquier otra forma, gravar los derechos que a través del presente **Contrato** adquiere, siempre que tal garantía tenga como fin asegurar el pago de los créditos que obtenga para el desarrollo de la **Concesión**, sin que en ningún caso se puedan afectar los derechos de **TRANSMILENIO S.A.**

- El derecho a recibir y disponer libremente de los ingresos y participaciones que obtenga como resultado de la prestación del servicio público de transporte en el **SITP** en los términos y condiciones previstos en el presente **Contrato de Concesión**.

- El derecho a recibir cualquier otra prestación económica que en su favor establezca el presente **Contrato**.

- El derecho a ejercer los derechos que el **Contrato de Concesión** le confiere.

- El derecho de proponer nuevas rutas y servicios en la **Zona** concesionada, con sustento en estudios técnicos de demanda y de cubrimiento, elaborados a su costa y riesgo.

- El derecho a hacer uso de las licencias y permisos para el uso del software, así como de las licencias de comunicaciones que tramite o ponga a disposición el **Concesionario** del **SIRCI**, para el centro de control y los equipos a bordo

(...)

CLÁUSULA 17. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DERIVADAS DE LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SITP:

A través del presente **Contrato**, y como consecuencia de la **Concesión** no exclusiva y conjunta con otros concesionarios y de la explotación de la actividad de





transporte mediante la operación del **Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá -SITP**, el **CONCESIONARIO** adquiere las siguientes obligaciones:

17.1. Respecto a la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros:

17.1.1. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor urbano masivo de pasajeros bajo el esquema del **Sistema Integrado de Transporte Público - SITP**, en condiciones de libertad de acceso, calidad, estándares de servicio, permanencia, continuidad y seguridad de los usuarios, conforme a lo dispuesto en este **Contrato** y a los **Manuales** y **reglamentos** que al efecto determine **TRANSMILENIO S.A.**

17.1.2. Efectuar la programación y operación en la forma prevista en este **Contrato**, en el Manual de Operación.

17.1.3. Cumplir con los **Niveles de Servicio** previstos en el Manual de Niveles de Servicios.

17.1.4. Efectuar el control de la operación, conforme a los lineamientos previstos en este **Contrato**.

68

17.1.5. Establecer y desarrollar en forma permanente y continua un Programa de Capacitación, el cual estará dirigido a los conductores y al personal técnico y operativo del **CONCESIONARIO** y se referirá a la normas de tránsito, atención a los usuarios, la maniobrabilidad de los equipos de transporte, comunicaciones, operación, seguridad, planes de contingencia, entre otros. Este Programa debe ser remitido a **TRANSMILENIO S.A.** para su revisión y aprobación.

17.1.6. Adelantar con sus empleados, en especial con los conductores, programas de capacitación sobre atención al cliente, facilidades de uso de los vehículos, medidas de protección y seguridad, en función del tipo de población, específicamente bajo tres criterios: género, discapacidad y edad. La inobservancia de esta obligación traerá como consecuencia la imposición de las multas asociadas a la prestación del servicio al usuario.

17.1.7. Entrenar el personal de conducción, conforme





al programa de capacitación, asegurando el conocimiento y estricto cumplimiento por parte de los conductores de las normas de tránsito, de la reglamentación aplicable para la circulación de los autobuses públicos, de las normas ambientales y garantizando la debida atención y protección del pasajero y de acuerdo con los requisitos y condiciones que establezca **TRANSMILENIO S.A.** en el Manual de Operación.

(...) "

CUARTO: La cláusula 120 del Contrato de Concesión No. 007 de 2010, dispone lo siguiente:

"CLÁUSULA 120. RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS

La responsabilidad civil contractual y extracontractual del **CONCESIONARIO** frente a terceros, es la que surja de la legislación aplicable en cada caso. El **CONCESIONARIO** es el responsable de los daños y perjuicios que se produjeran por su causa, la de sus dependientes, las de sus bienes muebles e inmuebles o la de los bienes muebles e inmuebles que estén bajo su administración, la derivada de la operación, la causada por el personal por él empleado, contratado o subcontratado bajo cualquier modalidad y para cualquier fin, o por sus contratistas o subcontratistas.

69

TRANSMILENIO S.A. no será responsable frente a terceros por las obligaciones que asumiere o debiere asumir el **CONCESIONARIO** con aquellos, ni por los daños que cause este último, directa o indirectamente en el desarrollo de su gestión, ni sus empleados, agentes, representantes, contratistas o subcontratistas, y bienes.

QUINTO: En virtud del Contrato de Concesión, el Concesionario, es decir, MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN asumirá todos los daños causados a terceros, así en el caso que nos ocupa, será el concesionario quien deberá asumir los daños causados a los actores, como consecuencia del lamentable fallecimiento de la señorita DIANA ISABEL VASQUEZ BUITRAGO (Q.E.P.D).

SEXTO: Así mismo, el Contrato de Concesión 007 de 2010, estipuló lo atinente a la responsabilidad civil extracontractual en la cláusula 138, modificada en sus cuantías por medio del otrosí No. 06, tenor literal que reza lo siguiente:





CLÁUSULA 138. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El **CONCESIONARIO** deberá constituir una póliza de seguro para cubrir la obligación del **CONCESIONARIO** de asumir la responsabilidad civil extracontractual que le pueda corresponder, con motivo de la ejecución del presente **Contrato de Concesión**, entendiendo que dentro de dicho riesgo se encuentran incluidas todas las consecuencias derivadas de los actos, hechos y omisiones del **CONCESIONARIO** y los de sus dependientes, agentes, contratistas o subcontratistas, y el cumplimiento de la obligación de mantener indemne a **TRANSMILENIO S.A.** por las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza, derivadas de daños y/o perjuicios causados a las propiedades o a la vida o integridad personal de terceros con ocasión directa o subsecuente de la ejecución del **Contrato de concesión**. Esta garantía deberá sujetarse a los términos exigidos en el Decreto 4828 de 2008 para este tipo de seguro. Esta garantía deberá ser constituida por períodos anuales y deberá mantenerse vigente por el plazo de vigencia del **Contrato de Concesión**.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener adicional a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

- Daño emergente.
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura del amparo patronal.
- Cobertura de vehículos propios y no propios.

El deducible para el amparo básico será del 10% del valor de cada pérdida, sin que nunca pueda superar los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, tal y como lo establece el decreto 4828 de 2008.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual para vehículos, es un seguro que cubre los daños, lesiones o muerte ocasionados por el vehículo a terceros. Este seguro deberá contener los siguientes amparos:





- Responsabilidad civil extracontractual.
- Daños a bienes de terceros.
- Muerte o lesiones a una o más personas.
- Muerte o lesiones a dos o más personas.
- Protección patrimonial.
- Asistencia jurídica en proceso penal o civil.
- Perjuicios morales y lucro cesante del pasajero afectado por lesiones u homicidio a consecuencia del accidente de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2493 de 2009, este seguro operará en exceso de otras coberturas

SEPTIMO: El contrato No. 007 de 2010, con su otrosí, el cual se aporta como prueba, abarca seguidamente temas tales como la cobertura de la póliza, en el que se incluye la cobertura de vehículos propios y no propios, y el valor de la garantía a suscribirse.

OCTAVO: En cumplimiento de la anterior obligación contractual la sociedad MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN suscribió con **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860009578-6**, sociedad legalmente constituida y representada legalmente por JORGE ARTURO MORA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2924123, póliza de seguros No. 11-40-101021600, que al día 22 de diciembre de 2016, fecha del accidente de acuerdo a lo relacionado en los hechos de la demanda materia de este proceso, se encontraba vigente y tenía como asegurado y beneficiario a mi representada.

NOVENO: De acuerdo con lo previsto en el AMPARO de la póliza, procedo a citarla en los términos del artículo 57 del Código de Procedimiento Civil y 64 del Código General del Proceso, a fin de que la Compañía Aseguradora restituya en lo que estuviere obligada a pagar según lo amparado con la póliza, el pago a TRANSMILENIO S.A. en caso de ser condenada al resarcimiento y pago de indemnizaciones a favor del demandante, con motivo de los hechos ocurridos a que se refiere la demanda, el día 22 de diciembre de 2016.

II. PETICIÓN.

Sírvase señor Juez, citar a **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860009578-6**, sociedad legalmente constituida y representada legalmente por JORGE ARTURO MORA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2924123, en calidad de llamado en garantía, para que en el término legal contado a partir de la





notificación personal del Auto que admita el llamamiento en garantía intervenga dentro del proceso de la referencia, a fin que se resuelva respecto del derecho contractual que invoca mi representada respecto de la Póliza de Seguro No. 11-40-101021600, que al día 22 de diciembre de 2016, fecha del accidente de acuerdo a lo relacionado en los hechos de la demanda materia de este proceso, se encontraba vigente y tenía como asegurado y beneficiario a mi representada, para que otorgue cobertura al siniestro consistente en el accidente de tránsito donde falleció la señorita DIANA ISABEL VASQUEZ BUITRAGO (Q.E.P.D) y disponga así el reconocimiento de las sumas de dinero que a título de indemnización pueda llegar a soportar TRANSMILENIO S.A.

Como consecuencia de lo anterior, sírvase suspender el trámite del proceso en los términos previstos para el efecto en la Ley, a partir de la admisión del llamamiento en garantía.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 57 del CPC, 1.127 del Código de Comercio, artículo 1602 del Código Civil, artículo 2 Ley 678 de 2001, artículo 64 del CGP y demás normas concordantes.

IV. PRUEBAS.

72

Documentales:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS DE SEGUROS DEL ESTADO.
- COPIA DE LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 11-40-101021600.
- Contrato de Concesión No. 007 del de 2010, DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP PARA LA ZONA 9) KENNEDY, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A. - TRANSMILENIO S.A. Y LA SOCIEDAD MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN

V. NOTIFICACIONES.

De SEGUROS DEL ESTADO S.A. Dirección de Notificación Judicial: CR 11 NO. 90 - 20 Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM

La suscrita, en la Subgerencia Jurídica de **TRANSMILENIO S.A.** ubicada en la Avenida El Dorado No. 69-76, Edificio Elemento,





Torre 1, piso 5, Bogotá - Colombia, Horario: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

EMAIL: notificaciones.judiciales@transmilenio.gov.co.

Cordialmente;

ESPERANZA GALVIS BONILLA
C.C. No. 46.454.797 de Duitama (Boyacá)
T.P. No. 158.140 del C. S. de la J.
ABOGADA.



Inicio	Transporte	Seguridad	Novedades	Bitácora	Definiciones	Informes	Ayuda

ACCIDENTES

Arrastre el nombre de una columna aquí para agrupar por dicha columna

Id	Clase	Tipo	Instante	Tipo de servicio	Afectación	Reportado por	Creado por
114512			Desde 22/12/2016 Hasta 22/12/2016				
114512	Accidente de tránsito	Con Bicicleta	22/12/2016 5:43:59	URBANO	Accidente	JOHN FREDY CHOACHI VILLAMIL	Sandra Milena Quevedo Segura
1	Registros por página: 5					Página 1 de 1, registros 1 a 1 de 1.	

Registrar un nuevo accidente

Suceso Vehículos del sistema Vehículos externos Vehículos de rescate/atención Afectados

Detalle del suceso

Id: 114512		Instante: 22/12/2016 5:43:59		Día semana: Jueves		Franja Horaria: 5 - 6	
Clase: Accidente de tránsito		Tipo: Con Bicicleta		Afectación: Accidente		Id Clase: 32130	
Reportado por: JOHN FREDY CHOACHI VILLAMIL		Tipo de servicio: URBANO		Empresa operadora: MASIVO CAPITAL KENNEDY [112]		Concesión: [8] KENNEDY ZN	
Línea: [595] T11		Ruta: [2319] T11_VUELTA_NS_V3				Parada: [4883] 052A01	
Zona de transporte:							
Posición real: ☒		Distancia recorrida: 12414		Coordenada X: 607285		Coordenada Y: 521502	
Dirección: carrera 9 con calle 140		Sentido:					
Descripción del suceso:		Tabla 38 viaje 02 Nota enlazada con el ID: 119489 a solicitud de Edgar Galindo. (Operador de codigo: 203261 JOHN FREDY CHOACHI VILLAMIL Operador de masivo suba cambio de conseccion que se realizo con autorizacion de tmsa y motivo por el que no se deja asociar datos en la nota) El operador informa que en el cambio de semáforo se pone en marcha y ve un ciclista transitando por el carril derecho (sin ningún tipo de reflectivo o casco de protección), la ciclista al tratar de evitar un charco cambia de carril de manera imprevista, haciendo que el operador realice una maniobra con el zonal para esquivarla , la ciclista pierde el control de su bicicleta golpeándose con el costado medio derecho del zonal, el operador al sentir el golpe frena en seco y es informado por los usuarios que arrollo a la ciclista con la pacha trasera, el operador es dirigido a la URI para realizar prueba de alcoholimetia,el usuario Armando Sanchez,cedula 17161529, celular:3114865358, confirma la version del op . Reportado a Técnico Supervisor: Yohu Bolivar (T.M.S.A.)Concluye se genera informe de transito codificacion 157 para el operador (no estar atento a los demas usuarios de la via) y al estado 304 (imperfectos en la via)					
No. de lesionados valorados: 0		No. de lesionados trasladados: 0		No. de víctimas fatales: 1		Gravedad afectados: Con fatalidad	
IPAT: ☒		No. IPAT: A0022296					
URI: No se obtuvo							
Conciliación: ☐		Valor:		A favor de:		Responsable conciliación:	
Diligenciado por: Duver Hernando Tovar O.		Instante del diligenciamiento: 06/02/2017 13:30:43		Creado por: Sandra Milena Quevedo Segura		Creación del reporte: 22/12/2016 5:45:48	
Editar							

Inicio	Transporte	Seguridad	Novedades	Bitácora	Definiciones	Informes	Ayuda

ACCIDENTES

Arrastre el nombre de una columna aquí para agrupar por dicha columna

Id	Clase	Tipo	Instante	Tipo de servicio	Afectación	Reportado por	Creado por
114512			Desde 22/12/2016 Hasta 22/12/2016				
114512	Accidente de tránsito	Con Bicicleta	22/12/2016 5:43:59	URBANO	Accidente	JOHN FREDY CHOACHI VILLAMIL	Sandra Milena Quevedo Segura
1	Registros por página: 5					Página 1 de 1, registros 1 a 1 de 1.	

Registrar un nuevo accidente

Suceso Vehículos del sistema Vehículos externos Vehículos de rescate/atención Afectados

Arrastre el nombre de una columna aquí para agrupar por dicha columna

Placa	No. SAE	Tipo de servicio	Empresa	Nombre del conductor	Cédula del conductor
WKG075	257113	URBANO	MASIVO CAPITAL KENNEDY [112]		
1	Registros por página: 5				Página 1 de 1, registros 1 a 1 de 1.

Registrar nuevo vehículo del sistema

Detalle del vehículo del sistema

Empresa: **MASIVO CAPITAL KENNEDY [112]** Tipo de servicio: **URBANO** No. SAE: **257113** Placa: **WKG075**

Bus: **7113** Inmovilización: ☒ Sentido: **Norte-Sur**

Línea: **[595] T11** Ruta: **[2319] T11_VUELTA_NS_V3** Parada: **[4883] 052A01**

Zona de transporte:

Daños del vehículo del sistema: **No hay daños --- codigo del operador 203261 JOHN FREDY CHOACHI VILLAMIL**

Conductor

No. SAE: Nombre: Cédula: Antigüedad:

Reportado por: **Duver Hernando Tovar Osorio** Instante del reporte: **23/12/2016 3:30:40**

Crear novedad

Eliminar

Editar

Inicio	Transporte	Seguridad	Novedades	Bitácora	Definiciones	Informes	Ayuda

ACCIDENTES

Arrastre el nombre de una columna aquí para agrupar por dicha columna

Id	Clase	Tipo	Instante	Tipo de servicio	Afectación	Reportado por	Creado por
114512			Desde 22/12/2016 Hasta 22/12/2016				
114512	Accidente de tránsito	Con Bicicleta	22/12/2016 5:43:59	URBANO	Accidente	JOHN FREDY CHOACHI VILLAMIL	Sandra Milena Quevedo Segura
1	Registros por página: 5					Página 1 de 1, registros 1 a 1 de 1.	

Registrar un nuevo accidente

Suceso Vehículos del sistema Vehículos externos Vehículos de rescate/atención Afectados

Arrastre el nombre de una columna aquí para agrupar por dicha columna

Tipo	Nombre del conductor	Cédula del conductor	Placa
Bicicleta	Diana Isabel Vasquez Buitrago	1072365871	no se obtu
1	Registros por página: 5		Página 1 de 1, registros 1 a 1 de 1.

Registrar nuevo vehículo externo

Detalle del vehículo externo

Tipo: **Bicicleta**Nombre del conductor: **Diana Isabel Vasquez Buitrago** Cédula del conductor: **1072365871**Placa: **no se obtu**Nombre del propietario: **Diana Isabel Vasquez Buitrago** Cédula del propietario: **1072365871**Teléfono del propietario: **no se obtuvo**Daños del vehículo externo: **no hay daños**Reportado por: **Duver Hernando Tovar Osorio**Instante reporte: **23/12/2016 3:29:32**

Eliminar

Editar

Inicio	Transporte	Seguridad	Novedades	Bitácora	Definiciones	Informes	Ayuda

ACCIDENTES

Arrastre el nombre de una columna aquí para agrupar por dicha columna

Id	Clase	Tipo	Instante	Tipo de servicio	Afectación	Reportado por	Creado por
114512			Desde 22/12/2016 Hasta 22/12/2016				
114512	Accidente de tránsito	Con Bicicleta	22/12/2016 5:43:59	URBANO	Accidente	JOHN FREDY CHOACHI VILLAMIL	Sandra Milena Quevedo Segura
1	Registros por página: 5					Página 1 de 1, registros 1 a 1 de 1.	

Registrar un nuevo accidente

Suceso Vehículos del sistema Vehículos externos Vehículos de rescate/atención Afectados

Arrastre el nombre de una columna aquí para agrupar por dicha columna	
Tipo	Código
Policia	085141
1	Registros por página: 5
Página 1 de 1, registros 1 a 1 de 1.	

Registrar nuevo vehículo de rescate

Detalle del vehículo de rescate

Tipo: **Policia** Código: **085141** Placa: **No se obtuvo**
Reportado por: **Duver Hernando Tovar Osorio** Instante reporte: **23/12/2016 3:29:51**

Eliminar Editar

Inicio	Transporte	Seguridad	Novedades	Bitácora	Definiciones	Informes	Ayuda

ACCIDENTES

Arrastre el nombre de una columna aquí para agrupar por dicha columna

Id	Clase	Tipo	Instante	Tipo de servicio	Afectación	Reportado por	Creado por
114512			Desde 22/12/2016 Hasta 22/12/2016				
114512	Accidente de tránsito	Con Bicicleta	22/12/2016 5:43:59	URBANO	Accidente	JOHN FREDY CHOACHI VILLAMIL	Sandra Milena Quevedo Segura
1	Registros por página: 5					Página 1 de 1, registros 1 a 1 de 1.	

Registrar un nuevo accidente

Suceso Vehículos del sistema Vehículos externos Vehículos de rescate/atención Afectados

Arrastre el nombre de una columna aquí para agrupar por dicha columna

Nombre	Sexo	Edad	Condición del afectado	Tipo de lesión
Diana Isabel Vasquez Buitrago	F	35	Ciclista	Víctima Mortal
1	Registros por página: 5			Página 1 de 1, registros 1 a 1 de 1.

Imprimir

Añadir afectado al accidente

Detalle del afectado

Nombre: **Diana Isabel Vasquez Buitrago** Sexo: **F** Edad: **35**

Tipo de documento: **Cédula de Ciudadanía** Documento: **1072365871** Desistimiento: ☐

Tipo lesión: **Víctima Mortal** Condición del afectado: **Ciclista** Atendido por: **SOAT**

Diagnóstico: **Persona fallecida por trauma craneoencefalico severo**

Ambulancia: **no aplica** Traslada: ☐ Centro asistencial:

Información acompañante: **no se presenta acompañante**

Reportado por: **Duver Hernando Tovar Osorio** Instante del reporte: **23/12/2016 3:30:17**

Seguimiento sobrevivencia

Sobrevivencia ☒

Instante de verificación Verificado por

Eliminar

Editar



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A

0022296

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO

1 1 0 0 1 0 0 0

BOGOTÀ D.C.

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS ☐ CON HERIDOS ☐ SOLO DAÑOS ☐

MINTRANSPORTE

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA

VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Lat Long

3.1 LOCALIDAD O COMUNA

4. FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOCUE ☐ ATROPELLO ☐ VOLCAMIENTO ☐

5.1. CHOQUE CON

VEHICULO ☐ TREN ☐ SEMOVIENTE ☐ OBJETO FIJO ☐

5.2. OBJETO FIJO

MURO ☐ POSTE ☐ ARBOL ☐ BARANDA ☐ SEMAFORO ☐ INMUEBLE ☐ HIDRANTE ☐ VILLA, SEÑAL ☐ TARIMA, CASETA ☐ VEHICULO ESTACIONADO ☐ OTRO ☐

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. AREA

RURAL ☐ NACIONAL ☐ DEPARTAMENTAL ☐ MUNICIPAL ☐ URBANA ☐

6.2. SECTOR

RESIDENCIAL ☐ INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐

6.3. ZONA

ESCOLAR ☐ DEPORTIVA ☐ TURISTICA ☐ PRIVADA ☐ MILITAR ☐ HOSPITALARA ☐

6.4. DISEÑO

GLORIETA ☐ PASO A NIVEL ☐ PASO ELEVADO ☐ PUNTE ☐ INTERSECCION ☐ PONTON ☐ PASO INFERIOR ☐ TRAMO DE VIA ☐ LOTE O FREDO ☐ CICLO RUTA ☐ FEATONAL ☐ TUNEL ☐ NIEBLA ☐

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA

GRANIZO ☐ VIENTO ☐ LLUVA ☐ NORMAL ☐

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMETRICAS

A. RECTA ☐ CURVA ☐

B. PLANO ☐ PENDIENTE ☐

C. BANDA DE EST. CONVENCION ☐ CON BARRERA ☐

7.2. UTILIZACION

UN SENTIDO ☐ DOBLE SENTIDO ☐ REVERSIBLE ☐ CONTRAFUJO ☐ CICLOVIA ☐

7.3. CALZADAS

UNA ☐ DOS ☐ TRES O MAS ☐ VARIABLE ☐

7.4. CARRILES

UN ☐ DOS ☐ TRES O MAS ☐ VARIABLE ☐

7.5. SUPERFICIE DE RODADURA

ASFALTO ☐ AFIRMADO ☐ ADOSQUIN ☐ EMPEDRADO ☐ CONCRETO ☐ TIERRA ☐ OTRO ☐

7.6. ESTADO

BUENO ☐ CON HUECOS ☐ DERRUMBRES ☐ EN REPARACION ☐ HUNDIMIENTO ☐ INUNDADA ☐ PARCHADA ☐ RIZADA ☐ FIGURADA ☐

7.7. CONDICIONES

ACEITE ☐ HUMEDA ☐ LODO ☐ ALCANTARILLA DESTAPADA ☐

MATERIAL ORGANICO ☐ MATERIAL SUELO ☐ SECA ☐ OTRO ☐

7.8. ILUMINACION ARTIFICIAL

A. CON BUENA ☐ MALA ☐

7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO

A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐ OPERANDO ☐ INTERMITENTE ☐ CON EXENOS ☐ AFICADO ☐ OCULTO ☐

C. SEÑALES VERTICALES

PARE ☐ CEDA EL PASO ☐ NO GIRE ☐ SENTIDO VIAL ☐ NO ADELANTAR ☐ VELOCIDAD MAXIMA ☐ OTRO ☐

D. SEÑALES HORIZONTALES

ZONA PEATONAL ☐ LINEA DE PARE ☐ LINEA CENTRAL AMARILLA ☐ CONTINUA ☐ SEGMENTADA ☐ LINEA DE CARRIL BLANCA ☐ CONTINUA ☐ SEGMENTADA ☐ LINEA DE BORDE BLANCA ☐ LINEA DE BORDE AMARILLA ☐ LINEA ANTILOGUEO ☐ FLECHAS ☐ LEYENDAS ☐ SIMBOLOS ☐ OTRO ☐

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD

BANDAS SONORAS ☐ RESALTO ☐ MOVIL ☐ FIJO ☐ SONIDOPAD ☐ ESTOPERO ☐ OTRO ☐

F. DELINEADOR DE PISO

TACIA ☐ ESTOPEROLES ☐ TACHONES ☐ BOYAS ☐ BORDILLOS ☐ TUBULAR ☐ BARRERAS PLASTICAS ☐ HITOS TUBULARES ☐ CONOS ☐ OTRO ☐

7.10. VISIBILIDAD

A. NORMAL ☐ B. DISMINUIDA POR ☐ CASETAS ☐ CONSTRUCCION ☐ VELLAS ☐ ARBOL/VEGETACION ☐ VEHICULO O ESTACIONADO ☐ ENCANGULAMIENTO ☐ POSTE ☐ OTROS ☐

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR

IDENTIFICACION No.

DIRECCION DE DOMICILIO

PORTA LICENCIA

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION

VEHICULO 1

IDENTIFICACION No.

CUIDAD

PORTA LICENCIA

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION

8.2. VEHICULO

PLACA

EMPRESA

REV. TEC. MEC.

PORTA REG.

PORTA REG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

PROPIETARIO

PLACA PLACA RENOV. SUP. REN. ☐ NACIONALIDAD ☐ MARCA LINEA COLOR MODELO CARRERERIA TON PASAJEROS LICENCIA DE VEHICULO No.

EMPRESA MATRICULADO EN INMUEBLIZADO EN TARJETA DE REGISTRO No.

REV. TEC. MEC. ☐ No. A DISPOSICION DE CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA REG. ☐ POLIZA No. ASEGURADORA VENCIMIENTO

PORTA REG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL ☐ VENCIMIENTO PORTA REG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL ☐ VENCIMIENTO

PROPIETARIO ☐ MISMO CONDUCTOR ☐ APELLIDOS Y NOMBRES DCC IDENTIFICACION No.

8.3. CLASE VEHICULO

AUTOMOVIL ☐ BUS ☐ BUSETA ☐ CAMION ☐ CAMIONETA ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ TRACTOCAMION ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☐

M. AGRICOLA ☐

M. INDUSTRIAL ☐

BICICLETA ☐

MOTOCARRO ☐

MOTOCICLO ☐

TRACCION ANIMAL ☐

MOTOCICLO ☐

CUATROMOTO ☐

REMOLQUE ☐

SEMI-REMOLQUE ☐

8.4. CLASE SERVICIO

OFICIAL ☐

PUBLICO ☐

PARTICULAR ☐

DIPLOMATICO ☐

8.5. MODALIDAD DE TRANS

MIXTO ☐

CARGA ☐

EXTRADIMENSIONADA ☐

EXTRA PESADA ☐

MERCANCIA PELIGROSA ☐

CLASE DE MERCANCIA

8.6. RADIO DE ACCION

NACIONAL ☐

MUNICIPAL ☐

8.7. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO

DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO

8.7. FALLAS EN

FRENOS ☐

DIRECCION ☐

LUCES ☐

BOCINA ☐

LLANTAS ☐

SUSPENSION ☐

OTRA ☐

8.8. LUGAR DE IMPACTO

FRONTAL ☐

LATERAL ☐

POSTERIOR ☐

OTRO ☐

2da COPIA: CONDUCTOR ACCIDENTE

INGLADO

MINTRANSPORTE

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

No. A

0022296

8.1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC		IDENTIFICACIÓN No.		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		GRAVEDAD	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CUBA		TELÉFONO		SE PRACTICÓ EXAMEN		AUTORIZO		EMERAGUEZ		GRADO		S. PSICOACTIVAS	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.		CATEGORÍA		RESTRICCIÓN		EXP		VEN		CÓDIGO DE TRÁNSITO		CHALECO		CASCO	
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES		DÍA		MES		AÑO				SI		NO	

8.2 VEHÍCULO		PLACA REMOLQUE/SEMI		NACIONALIDAD		MARCAS		LINEA		COLOR		MODELO		CAMBIO/CRÍA		TON		PASAJEROS		LICENCIAS DE TRÁNSITO	
EMPRESA		MATRICULADO EN		FINANCIADO EN		A DISPOSICIÓN DE		TARJETA DE REGISTRO No.		CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE		ASEGURADORA		VENCIMIENTO		DÍA		MES		AÑO	
REV TEC MEC		REV TON		REV PASAJEROS		REV PASAJEROS		REV PASAJEROS		REV PASAJEROS		REV PASAJEROS		REV PASAJEROS		REV PASAJEROS		REV PASAJEROS		REV PASAJEROS	

8.3 CLASE VEHÍCULO		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC		IDENTIFICACIÓN No.		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		GRAVEDAD	
AUTOMÓVIL		DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CUBA		TELÉFONO		SE PRACTICÓ EXAMEN		AUTORIZO		EMERAGUEZ		GRADO	
BUS		HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES		DÍA		MES		AÑO		SI		NO	

8.4 CLASE SERVICIO		PASAJEROS		DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO	
OFICIAL		* COLECTIVO		Alta gravedad y en reparación	
PÚBLICO		* INDIVIDUAL			
PARTICULAR		* PASAJERO			
DIPLOMATICO		* ESPECIAL THIRAND			
8.5 MODALIDAD DE TRANS		* ESPECIAL ESCOLAR			
MIXTO		* ESPECIAL ASALARIADO			
CARGA		* ESPECIAL OCASIONAL			
* EXTRADIVISIONADA		8.6 RADIO DE ACCIÓN			
* EXTRAPESADA		NACIONAL			
* MERCANCÍA PELIGROSA		MUNICIPAL			

8.7 FALLAS EN:		FRENOS		DIRECCIÓN		LUCES		BUCINA		LLANTAS		SUSPENSIÓN		OTRA	
8.8 LUGAR DE IMPACTO		FRONTAL		LATERAL		POSTERIOR		OTRO							

9 VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES		No. 1		DEL VEHÍCULO No. 2	
APELLIDOS Y NOMBRES		EXC		IDENTIFICACIÓN No.	

DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CUBA		TELÉFONO		SE PRACTICÓ EXAMEN		AUTORIZO		EMERAGUEZ		GRADO		S. PSICOACTIVAS	
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES		DÍA		MES		AÑO		SI		NO		NO	
8.9 DETALLES DE LA VÍCTIMA		CONDICIÓN		FEATÓN		PASAJERO		ACOMPAÑANTE		GRAVEDAD		MUERTO		HERIDO	

10. TOTAL VÍCTIMAS		PEATÓN		ACOMPAÑANTE		PASAJERO		CONDUCTOR		TOTAL		HERIDOS		MUERTOS	

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO		DEL CONDUCTOR		DEL VEHÍCULO		DEL PEATÓN		DEL PASAJERO	
OTRA		159		693		204			

12. TESTIGOS		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC		IDENTIFICACIÓN No.		DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO	

13. OBSERVACIONES											

14. ANEXOS		ANEXO 1 (Conductores, vehículos)		ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros)		OTROS ANEXOS (Fotos y videos)	

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC		IDENTIFICACIÓN No.		PLACA		ENTIDAD		FIRMA	
		Rafael Ríos		40		1057 392 346		DAS 41		Ponce		Rafael	

16. CORRESPONDIO		NÚMERO UNICO DE INVESTIGACIÓN		Día		Mes		Año		U. receptora		Año		Emissivo	

2da. COPIA: CONDUCTOR ACCIDENTE

VIGILADO

WGK075

N° ZONAL: Z25-7113

MASIVO CAPITAL

ZONA KENNEDY

2014ER 24428

NUEVO

ACTUALIZACIÓN
TARJETA DE OPERACIÓN
2016

DATOS EMPRESA / DATOS DEL VEHICULO	PLACA UNICA	CLASE DE VEHICULO	MARCA	FECHA VENCIMIENTO	
	WGK075	BUS	THOMAS BU	DIA	MES AÑO
	CLASE DE COMBUSTIBLE	NÚMERO DE MOTOR	MODELO	TIPO DE CARROCERÍA	
	DIESEL	22102406	2014	CERRADA	
	NIVEL DE SERVICIO	MODALIDAD	CAPACIDAD		
	CORRIENTE	Pasajeros	PAS	TON	
	RAZÓN SOCIAL	MASIVO CAPITAL S.A.S			
SEDE	RADIO DE ACCIÓN	ZONA DE OPERACIÓN			
BOGOTÁ	Urbano				
TARJETA DE OPERACIÓN No.			FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA		

1573319

[Firma]

ACTUALIZACIÓN SOAT

2016

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT: 860.009.578-6 - Cra 11 No. 90-20 Bogotá, D.C.

FECHA EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2016	07	01		2016	07	22		2017	07	21

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR
MASIVO CAPITAL SAS

TELÉFONO TOMADOR
2205060

Tipo de Documento del Tomador
NIT

No. Documento Tomador
9003947912

COD. SUCURSAL EXPEDIDORA
11

CLAVE PRODUCTOR
72966001

CIUDAD EXPEDICIÓN
BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN DEL TOMADOR
AV CLL 26 NO 59 51 T3 OFC 504

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA No.
AT 1329 34194610 2

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2668 DE JUNIO 14 DE 1997

CLASE VEHICULO
BUSES O BUSETAS

SERVICIO
PUBLICO

CILINDRAJE / VATIOS
6693

MODELO
2014

PLACA No.
WGK075

MARCA
THOMAS BUILT BUS

LINEA VEHICULO
EF1723

No. MOTOR
22102406

No. CHASIS o No. SERIE
5P0UY0B21E1179357

No. VIN.
5P0UY0B21E1179357

PASAJEROS
90

CAPACIDAD TON.
0.00

TARIFA
810

PRIMA SOAT
\$ 501200

CONTRIBUCIÓN FOSYGA
\$ 250600

TASA RUNT
\$ 1400

TOTAL A PAGAR
\$ 753200

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	DIARIOS VIGENTES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE	10	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
FIRMA AUTORIZADA

34194610 2

ACTUALIZACIÓN RTM

2016



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL 27828624

PLACA Nº WGK075	MARCA THOMAS BUILT BUSES	LÍNEA EF1723
SERVICIO PÚBLICO	COLOR AZUL	MODELO 2014
CILINDRAJE 6693	COMBUSTIBLE DIESEL	VIN 5P0UY0B21E1179357
CLASE BUS	Nº DE MOTOR 22102406	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO N 900394791
PROPIETARIO MASIVO CAPITAL S.A.S	Nº CONSECUTIVO RUNT 126502698	



Nº. DE CONTROL 27828624

PLACA Nº WGK075	CHASIS 5P0UY0B21E1179357
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PREVICAR 197	NIT 900094539
FECHA DE EXPEDICIÓN 2016 07 23	
FECHA DE VENCIMIENTO 2017 07 23	
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-003-001	FIRMA DEL RESPONSABLE Nº. CONSECUTIVO RUNT 126502698

ORIGINAL

**ACTUALIZACIÓN PÓLIZA
CONTRACTUAL
2016**



CERTIFICADO INDIVIDUAL DE AMPARO

POLIZA	TP - TT 121150
VIGENCIA	Desde 1 de agosto de 2016 a las 00:00 horas
	Hasta 1 de agosto de 2017 a las 00:00 Horas
TOMADOR	MASIVO CAPITAL S.A.S NIT 900.394.791-2
ASEGURADO	MASIVO CAPITAL S.A.S NIT 900.394.791-2

DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO

MARCA	THOMAS BUILT
PLACA	WGK075
MODELO	2014
MOTOR	22102406
CHASIS	5POUY0B21E1179357
VALOR ASEGURADO	312821266,8

AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	LIMITE ASEGURADO POR PERSONA
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	50 millones
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	50 millones
MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS	100 millones
ASISTENCIA JURIDICA / AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO
AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	LIMITE ASEGURADO POR PERSONA
MUERTE	100 SMMLV*
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV*
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV*
GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	100 SMMLV*

Se expide en Bogotá a los un (1) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2.016)

Firma autorizada

LIBERTY SEGUROS NIT 860.039.988-0

**ACTUALIZACIÓN PÓLIZA
EXTRA CONTRACTUAL
2016**



CERTIFICADO INDIVIDUAL DE AMPARO

POLIZA	TP - TT 121150
VIGENCIA	Desde 1 de agosto de 2016 a las 00:00 horas
	Hasta 1 de agosto de 2017 a las 00:00 Horas
TOMADOR	MASIVO CAPITAL S.A.S NIT 900.394.791-2
ASEGURADO	MASIVO CAPITAL S.A.S NIT 900.394.791-2

DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO

MARCA	THOMAS BUILT
PLACA	WGK075
MODELO	2014
MOTOR	22102406
CHASIS	5P0UY0B21E1179357
VALOR ASEGURADO	312821266,8

AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	LIMITE ASEGURADO POR PERSONA
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	50 millones
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	50 millones
MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS	100 millones
ASISTENCIA JURIDICA / AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO
AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	LIMITE ASEGURADO POR PERSONA
MUERTE	100 SMMLV*
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV*
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV*
GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	100 SMMLV*

Se expide en Bogotá a los un (1) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2.016)

Firma autorizada

LIBERTY SEGUROS NIT 860.039.988-0

CHOACHI VILLAMIL
JOHN FREDY

C.C 1.020.718.395

MASIVO CAPITAL
S.A.S

ACTUALIZACION
LICENCIA DE
CONDUCCION.
2016.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1020718395

NOMBRE

JOHN FREDY CHOACHI VILLAMIL

FECHA DE NACIMIENTO

13-09-1986

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

14-10-2016

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEIDOR

SDM - BOGOTÁ D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	08-02-2023	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	14-10-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	14-10-2019	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC06000079195

3.CAPACITACION

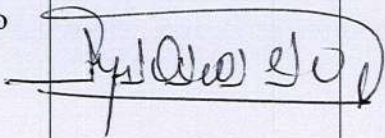
Bogotá D.C 25 de Abril de 2016

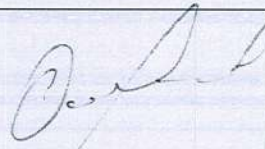
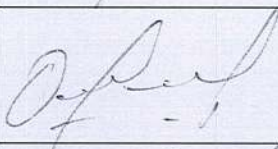
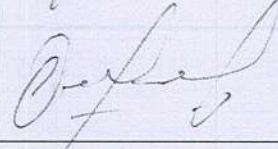
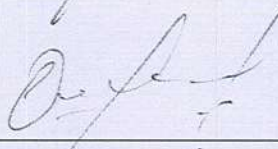
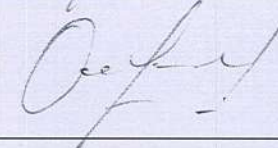
Doctora
CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Dirección Técnica de Buses
Transmilenio S.A.
Ciudad

Ref: Contratos de concesión 006 y 007 de 2010 – Certificación para operadores que cursaron y aprobaron los módulos de vinculación.

Respetada Doctora:

Los abajo firmantes certificamos que las personas relacionadas en el siguiente listado, participaron y aprobaron los diferentes seminarios para Operadores de Vehículo del Sistema Integrado de Transporte Público, los cuales tuvieron una duración de 85 horas y fueron realizadas entre el 18 y el 25 de Abril del 2016, de acuerdo a los módulos e intensidad horaria:

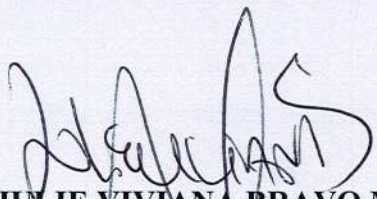
TEMA	Horas	Nombre Instructor	Firma
Relaciones Humanas	14	William Rodríguez	
Primeros Auxilios y seguridad	12	Meyer Arturo Melo	
Conocimiento del vehículo	10	Giovanni perico	

Manual de Operaciones	10	Oscar Perez Soto	
Aspectos generales del sistema y visita a Centro de Control	3	Oscar Perez Soto	
Conducción de buses	14	Oscar Perez Soto	
Manejo preventivo y accidentalidad/ Manejo en alta pendiente	14	Oscar Perez Soto	
Conducción para reducir emisiones contaminantes	8	Oscar Perez Soto	

No	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	NOTA
1	VILLALBA MORENO	OMAR DARIO	3.179.753	8.0
2	MONCALEANO LOZANO	JUAN CAMILO	1.109.491.179	8.3
3	FAJARDO ORTEGA	WILLIAM GEOVANNY	1.030.552.435	8.8
4	GOMEZ MONTOYA	JHON JAIRO	7.248.003	8.5
5	AREVALO ROZO	MIGUEL ANTONIO	4.066.344	8.8
6	PARRA MARTINEZ	EDWIN ARMANDO	1.022.346.249	8.0
7	BRICEÑO VEGA	JONATHAN	1.054.373.858	8.0
8	MORENO RUIZ	HANS WILHELM	79.538.165	8.4
9	CUADROS QUIROGA	ROBINSON ANDRES	1.033.743.025	8.5
10	BEDOYA GONZALEZ	WILLIAM RICARDO	1.147.687.905	8.9
11	MAHECHA BARRERA	LUIS JOSE	1.074.928.661	8.0
12	ARIAS GALVIS	JHON FAVER	1.033.686.991	8.3
13	ALFONSO DUEÑAS	JUAN JOSE	80.803.649	8.0
14	MORA MORA	JUAN CARLOS	1.076.201.050	8.7
15	SANCHEZ NUÑEZ	RAMIRO	79.344.292	8.5
16	MOTTA CARVAJAL	YEISON WILMER	14.012.245	8.8

17	PIÑEROS MANCERA	HECTOR ARLEY	1.033.770.390	8.0
18	TORRES ROLDAN	JAIR	3.005.017	8.0
19	BARBOSA PEREZ	JONATHAN	1.024.484.404	8.0
20	ZAMUDIO GONZALEZ	WILLIAM	80.353.997	8.3
21	MELENDEZ LOZANO	JIMMY FERNANDO	80.209.347	8.8
22	RUSSI RUSSI	PABLO HERNAN	79.511.762	8.5
23	BENITEZ CASTRO	RODRIGO HERNAN	79.465.172	8.0
24	LADINO CASTAÑEDA	JOHNN MARIO	1.012.397.936	8.8
25	CORDOBA MUÑOZ	SILVIO ALEXANDER	16.286.116	8.9
26	LANCHEROS MORENO	JOAQUIN	4.292.146	8.0
27	PEÑA SANCHEZ	SERGIO ARLEY	1.012.384.064	9.0
28	PRIAS ORTIZ	WILSON JAVIER	1.012.410.415	9.0
29	ANGARITA	CARLOS EDUARDO	1.022.358.714	8.8
30	RUIZ GONZALEZ	IVAN DARIO	1.030.521.471	9.0
31	TOVAR ROJAS	NEYER ERLEY	1.069.872.398	8.9
32	RODRIGUEZ ESTRADA	STID BREKER	1.076.623.479	9.0
33	CHOACHI VILLAMIL	JOHN FREDY	1.020.718.395	9.0
34	USEDA RODRIGUEZ	JOSED HEDILBERTO	1.032.414.983	8.2
35	BONILLA CASTELLANOS	CESAR AUGUSTO	1.022.341.959	9.0
36	CASTELLANOS LOPEZ	YEINSON	1.033.681.010	8.7
37	NAVARRETE VANEGAS	HECTOR MAURICIO	1.019.059.356	8.4
38	HERRERA TABARES	JOHN ALEXANDER	94.387.929	8.0
39	CORDOBA CARMONA	LUIS URIEL	80.144.643	8.0
40	SALAZAR TABARES	NICOLAS ANDRES	79925044	8.0
41	PACHON RIVERA	MOISES	79350001	8.0
42	HORTUA HERNANDEZ	ALONSO	19202360	8.0
43	MARTINEZ GOMEZ	URIEL ALBERTO	1.012.369.651	8.0

Atentamente



JULIE VIVIANA BRAVO MIRA
Directora de Talento Humano
MASIVO CAPITAL S.A.S.

Elaborado por: Oscar Eduardo Perez Soto – Analista De Capacitación



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO

APROBACION POLIZAS

El suscrito funcionario de TRANSMILENIO S.A., actuando de conformidad con los preceptos legales establecidos para este fin; aprueba la prórroga de las siguientes garantías de la Etapa Operativa de conformidad con la ejecución del Contrato de concesión No. 07 de 2010 y el otrosí No. 9 de 2012:

Identificación 900.394.791-2

Contratista MASIVO CAPITAL S.A.S

Objeto CONCESIÓN REFERENTE A LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP PARA LA ZONA 9) KENNEDY SIN OPERACIÓN TRONCAL. CONFORME SE ESTABLECE EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2010

Valor Contrato INDETERMINADO

Contrato CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2010

Entidad SEGUROS DEL ESTADO

No. Póliza de Seguro de Cumplimiento: 11-44-101093216

Entidad SEGUROS DEL ESTADO

No. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General: 11-33-101000125

Entidad SEGUROS DEL ESTADO

No. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: 11-40-101021600

Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Monto
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20-10-2016	20-10-2017	35.348.425.421,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20-10-2016	20-10-2017	17.673.559.586,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS	20-10-2016	20-10-2017	usuario: 26,124,996 Evento: 653,124,892
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20-10-2016	20-10-2017	17.673.559.586,00

LA PRESENTE GARANTÍA SE APRUEBA CONFORME AL ORDENAMIENTO LEGAL EL DÍA 24-10-2016


MELBA ROCIO PEREZ TUTA
Subgerente Jurídico 66

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 1 de 14

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : SEGUROS DEL ESTADO S A
N.I.T. : 860009578-6
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00387380 del 6 de octubre de 1989

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 7 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 2,077,813,308,690
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 11 NO. 90 - 20
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM

Dirección Comercial: CR 11 NO. 90 - 20
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM

CERTIFICA:

Que por Acta No. 867 de la Junta Directiva, del 24 de abril de 2013, inscrita el 24 de junio de 2013 bajo el número 00223544 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 2142, Notaría 4 de Bogotá del 7 de mayo de 1.973, inscrita el 6 de octubre de 1.989 bajo el número 276. 966 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de COMPAÑÍAS ALIADAS DE SEGUROS por el de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y traslada su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Popayán.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3507, Notaría 32 de Bogotá del 13 de septiembre de 1.989, inscrita el 6 de octubre de 1.989 bajo el número 276980 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Popayán a la de Bogotá D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4395	17-VIII-1.956	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.962
2008	17---IV-1.957	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.963
6565	4---XI--1.958	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.964
1765	7----V--1.966	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.965
2142	7----V--1.973	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.966
2590	29---IV-1.974	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.967
417	6---IV--1.976	1A. POPAYAN	6-X-1.989 - 276.968
4170	18-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.969
4964	21---IX-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.970
4287	23-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.971
3294	7---VII-1.977	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.972
1202	7---X---1.981	30 BTA	6-X-1.989 - 276.973
694	14---V--1.982	32 BTA	6-X-1.989 - 276.974
1482	29---V--1.984	32 BTA	6-X-1.989 - 276.975
2348	5-VIII--1.987	32 BTA	6-X-1.989 - 276.976
9145	29-XII--1.987	9A. BTA	6-X-1.989 - 276.977
4291	20---VI-1.988	9A. BTA	6-X-1.989 - 276.978
2767	26-VII--1.989	32 BTA	6-X-1.989 - 276.979
3507	13---IX-1.989	32 BTA	6-X-1.989 - 276.980
2636	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990 - 305.870
2637	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990 - 305.871
1972	28-VI---1.991	10 BTA	9-VII-1.991 - 332.013
3766	26-XI---1.991	10 BTA	6-XII-1.991 - 348.269
2999	25-IX---1.992	10 BTA	30-IX-1.992 - 380.515
1063	20-IV---1.994	10 STAFE BTA	29-IV-1.994 - 445.971
437 28-II---1.995	10 STAFE BTA	9-III-1.995	- 484.268

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 2 de 14

* * * * *

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2001/08/29	Revisor	Fiscal	2001/09/03	00792270	
0002738	2002/11/26	Notaría	41	2002/12/05	00855766
0000637	2003/03/20	Notaría	41	2003/04/01	00873258
0000001	2005/06/14	Revisor	Fiscal	2005/07/15	01001371
0000001	2006/06/01	Revisor	Fiscal	2006/06/12	01061021
0001561	2008/04/07	Notaría	13	2008/04/10	01204656
5324	2009/10/21	Notaría	13	2009/11/04	01338382
1530	2011/04/06	Notaría	13	2011/04/11	01469294
2520	2014/04/14	Notaría	13	2014/05/12	01833830
4934	2015/09/11	Notaría	13	2015/09/16	02019686
1979	2017/04/20	Notaría	13	2017/04/26	02219250

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2050.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto social de la compañía, es el de realizar operaciones de seguro, excepción hecha de seguros de vida, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo podrá efectuar operaciones de reaseguro, excepción hecha de reaseguros de vida, en los términos que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia. En desarrollo de su objeto social podrá además: 1. Actuar como agente, mandatario o representante en forma general o especial de otras compañías aseguradoras nacionales o extranjeras en los casos y con las limitaciones establecidas por la ley. 2. Adquirir bienes muebles o inmuebles para administrarlos, usufructuarlos, arrendarlos, gravarlos o enajenarlos a cualquier título. 3. Adquirir acciones, obligaciones y bonos, poseer, vender, dar o recibir en prenda, permutar y en general disponer de tales títulos u obligaciones, así como ejercer todos los derechos inherentes a la propiedad y posesión de estos. 4. Participar directa o indirectamente en compañías, empresas o sociedades que se vinculen al objeto social; crear o contribuir a fundar y mantener a las personas jurídicas, suscribir acciones o partes sociales de compañías ya establecidas y llevar a cabo operaciones de fusión o reorganización de empresas que interesen a su objeto social o en que la compañía tenga o pueda llegar a tener parte. 5. Dar y tomar dinero en mutuo con o sin intereses; garantizar el pago de sus deudas y de los intereses de las mismas mediante

hipoteca, prenda u otro medio, sobre la totalidad o parte de las propiedades que tenga o llegare a tener, o por medio de otras garantías y obligaciones accesorias y otorgar fianzas. 6. Girar, aceptar, protestar, cancelar o descargar, garantizar y negociar toda clase de títulos valores, así como permutarlos o recibirlos en pago. 7. Celebrar contratos de arrendamiento, ya sea para tomar en arriendo o para dar en alquiler cualquier clase de bienes, aceptar depósitos y garantías reales o personales de las obligaciones que existan o llegaren a existir a su favor y pignorar bienes. 8. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía y obtener avales y cartas de crédito. 9. Adquirir propiedades raíces para sede de la compañía o de sus sucursales y agencias o participar en negocios o compañías a efecto de adquirir o construir inmuebles vinculados a la explotación de los negocios de la sociedad y celebrar con ellos toda clase de actos y contratos permitidos por la ley. 10. Celebrar todas las transacciones y contratos tendientes a desarrollar y cumplir las operaciones mencionadas en leyes, decretos u otras normas oficiales que reglamenten las negociaciones e inversiones que deban o puedan realizar las Compañías de Seguros de Colombia. 11. Realizar operaciones de libranza o descuento directo para el recaudo de primas de seguros. 12. Llevar a cabo todas las demás operaciones o negocios lícitos que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del objeto y que no están explícitamente comprendidos en la numeración anterior.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6511 (Seguros Generales)

CERTIFICA:

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$900,000,000.00
No. de acciones	: 60,000,000.00
Valor nominal	: \$15.00

	** Capital Suscrito **
Valor	: \$391,366,320.00
No. de acciones	: 26,091,088.00
Valor nominal	: \$15.00

	** Capital Pagado **
Valor	: \$391,366,320.00
No. de acciones	: 26,091,088.00
Valor nominal	: \$15.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0298 del 11 de marzo de 2015, inscrito el 16 de marzo de 2015 bajo el No. 00146392 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá D.C, comunico que en el proceso ordinario de mayor cuantía No. 20150083 de Vianey Prieto Granados contra Seguros del Estado, Transportes Rapido Pensilvania, Pablo Merchan Martinez, y Luis Alexander Gomez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 3 de 14

* * * * *

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 3790 del 25 de julio de 2016, inscrito el 5 de agosto de 2016 bajo el No. 00155351 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Barrancabermeja, comunico que en el Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2016-129 de: Norbey Gomez Calderon contra: Ruben Antonio Martinez Guerra, Reinel Jiménez Salas, SEGUROS DEL ESTADO SA y TAX PIPATON SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1921 del 4 de julio de 2017, inscrito el 26 de julio de 2017 bajo el No. 00161572 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Villavicencio (Meta), comunico que en el proceso ordinario de: Maria Paula Avila Velasco, contra: Edgard Stiven Gomez Valbuena, Luis Diaz Aristizabal, Jose Delio Diaz Miguez, TRANSPORTE TAXI ESTRELLA LTDA y Aseguradora Solidaria De Colombia, Seguros del Estado, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1111 del 8 de mayo de 2018, inscrito el 30 de mayo de 2018 bajo el No. 00168515 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso (responsabilidad Civil extracontractual) No. 2017-0534 de: Alvaro Arturo Alvarez Petro, Deniz Constanza Velez Garcia, en nombre propio y como representante legal de Angie Camila Alvarez Velez y Karen Tatiana Alvarez Velez, en nombre propio y hermana de Angie Camila Alvarez Velez contra: Ronhal Ferney Univio Delgado, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S y SEGUROS DEL ESTADO S.A. se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 18-02106 del 18 de junio de 2018, inscrito el 5 de julio de 2018 bajo el No. 00169426 del libro VIII, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual de mayor cuantía No. 2018-00145 de: Luz Marina Carranza Cohecha, Luz Francy Carranza Cohecha y William Carranza Cohecha, contra: Luis Fabian Ospina Martinez, Miguel Antonio Cubillos Mora, SEGUROS DEL ESTADO S.A., NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A. y GMOVIL S.A.S, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2364 del 23 de julio de 2018, inscrito el 2 de agosto de 2018 bajo el No. 00170232 del libro VIII, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), comunicó que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 760013103018-2018-00059-00 de: Enmely Valencia Duarte y otros, contra: SEGUROS DEL ESTADO S.A., Gloria Esperanza Tepud Jojoa, EMPRESA DE

TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S y Javier Antonio Viafara Amu. se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante oficio No. 0129 del 25 de enero de 2018, inscrito el 9 de octubre de 2018 bajo el No. 00171629 del libro VIII, el Juzgado primero Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, comunicó que en el proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-520-31-03-001-2017-00135-00, de: Pedro Elías Lizarazo y otra contra: Edwin Javier Arboleda Gómez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante oficio No. 758 del 27 de septiembre de 2018, inscrito el 18 de octubre de 2018 bajo el No. 00171775 del libro VIII, el Juzgado primero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 76-111-31-001-2018-00070-00 de: Robeiro Estrada Varón en nombre propio y de su menor hija María Isabel Estrada Ríos, María Miryan Ríos Gallego, Rodolfo Estrada Vanegas, Jose David Estrada Ríos en nombre propio y de su menor hija Gabriela Estrada López, Euberney Estrada Varón, Darneyi Ríos Gallego, Yeni Estefanía Estrada Ríos en nombre propio y de sus menores hijos Valeri Julieth Estrada Ríos, Mariela Gallego de Ríos, Bernardo Ríos Valencia, Cruz Elena Ríos Gallego, Albeiro Ríos Gallego y María Fernanda Ríos Gallego contra: José Luis Briñez Trejos, Lina María Hoyos, Juan Guillermo Hoyos, la EMPRESA HERNÁN RAMÍREZ S.A. y la Compañía de Seguros Del Estado, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante oficio No. 2681 del 09 de octubre de 2018, inscrito el 1 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172061 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil del Circuito de oralidad de Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 11001310301220180020300 de Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE contra: Proyectos de Ingeniería y CONSULTORÍA S.A.S, PROEZA CONSULTORES S.A.S En Reestructuración, GESPROBRAS S.A.S y SEGUROS DEL ESTADO S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 3893 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 14 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172213 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 41001-3103-001-2018-00216-00 de: Cesar Enrique Cerón Narváez y Maicol Adrian Cerón Martínez, contra: Isney Alveiro Murillo Mendez, William González Trujillo, RADIO TAXIS NEIVA S.A.S., y SEGUROS DEL ESTADO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante oficio No. 1478 del 27 de noviembre de 2018, inscrito el 20 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172691 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil municipal de Buga - Valle del Cauca, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 76-111-40-03-003-2018-00474-00 de: Ramiro Acevedo Duarte, contra: Eddil Antonio Chalarca, Cooperativa De Transportadores Ciudad Señora de Buga, Carlos Andres Restrepo y SEGUROS DEL ESTADO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante oficio No. 0821 del 01 de agosto de 2018 inscrito el 27



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 4 de 14

* * * * *

de febrero de 2019 bajo el No. 00173766 del libro VIII, el Juzgado 46 del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2017-00260, de: Yolanda Gaona Sierra y María Emilia Sierra Vargas, contra: COOPERATIVA MULTIACTIVA ZONAL DE TRANSPORTES BOSA COOPZOBOSA LTDA, EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A., Alberto Echeverry Gaviria, Cesar Augusto Paez Infante, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y SEGUROS DEL ESTADO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante oficio No. 1060 del 07 de marzo de 2019, inscrito el 13 de marzo de 2019 bajo el No. 00174346 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito Bogotá D.C., comunicó que en el proceso declarativo ordinario No. 110013103021201800529 de Maria Josefina Vera de Garcia contra: Jairo Humberto Gaviria Ferro, SEGUROS DEL ESTADO S.A, sociedad objeto único CONCESIONARIA ESTE ES MI BUS S.A.S se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 18-1279 del 17 de septiembre de 2018, inscrito el 26 de marzo de 2019 bajo el No. 00174817 del libro VIII, el Juzgado 6 Civil municipal de pequeñas causas y competencia múltiples de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de responsabilidad Civil contractual No. 11001418900620180020500 de: Guillermo Rojas Sánchez, contra: INVERSIONES MATAY SAS y SEGUROS DEL ESTADO S.A, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. Jpcb-2381 del 27 de septiembre de 2018, inscrito el 10 de abril de 2019 bajo el No. 00175256 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquies (Caquetá), comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad Civil Extracontractual de Bellanira Torres Rodríguez y otros contra TRANSPORTE OSPER LTDA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 01622 del 23 de mayo de 2019, inscrito el 28 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176785 del libro VIII, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso declarativo verbal No. 1100131030092019-0028500, de: Lavoisier Berzelius Farfán Luna CE. 14576009, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA, ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Paula Alejandra Ramirez Caicedo CC. 1094947406, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 110 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2015, inscrita el 9 de julio de 2015 bajo el número 01955152 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
MORA SANCHEZ JORGE ARTURO	C.C. 000000002924123
SEGUNDO RENGLON	
CAICEDO FERRER JUAN MARTIN	C.C. 000000017097517
TERCER RENGLON	
OSPINA BERNAL CAMILO ALFONSO DE JESUS	C.C. 000000079148490
CUARTO RENGLON	
CAMACHO GUTIERREZ JESUS ENRIQUE	C.C. 000000017093529
QUINTO RENGLON	
CORREA VARELA CARLOS AUGUSTO	C.C. 000000017037946

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 111 de Asamblea de Accionistas del 1 de septiembre de 2015, inscrita el 23 de noviembre de 2015 bajo el número 02038003 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
GALVIS GUTIERREZ CAMILO ALFONSO	C.C. 000000017193946
SEGUNDO RENGLON	
HERNANDEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	C.C. 000000041538803
TERCER RENGLON	
CARDONA MENDEZ LUIS FERNANDO	C.C. 000000017093443

Que por Acta no. 110 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2015, inscrita el 9 de julio de 2015 bajo el número 01955152 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
CUARTO RENGLON	
RESTREPO FAJARDO JAVIER GUILLERMO	C.C. 000000080398280
QUINTO RENGLON	
FORERO FORERO MARIO EDUARDO	C.C. 000000017171962

CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 114 de la Asamblea de Accionistas, del 22 de marzo de 2018, inscrita el 24 de octubre de 2018, bajo el No. 02388672 del libro IX, se aceptó la renuncia de Restrepo Fajardo Javier Guillermo como miembro suplente en cuarto renglón de la junta directiva.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0263 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 02 de febrero del 2018, inscrita el 26 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038870 compareció Jesús Enrique Camacho Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Fernando Angel Ceballos identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.947 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros. Que el poder



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 5 de 14

* * * * *

conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3249 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 5 de julio de 2018, inscrita el 16 de julio de 2018 bajo el número 00039682 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Marcela Galindo Duque identificada con cédula de ciudadanía número 52.862.269 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 145.382 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de los previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas de seguros de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o adelantes las entidades públicas, en los que se vincule a SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier

autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de contraloría y ministerio público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y en ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes; estos poderes esenciales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargarán al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. 7. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centro de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centro de conciliación y arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder deja sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 6 de 14

* * * * *

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6182 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2018, inscrita el 20 de diciembre de 2018 bajo el número 00040630 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Sandy Raquel Obando Lozada identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.356.608 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 173.360 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales con régimen de contratación privada, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a las reuniones promovidas por aquellas, o a las audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas (de seguro de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales con régimen de contratación privada que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ante cualquier autoridad administrativa, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en actuación administrativa alguna. 4. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder dejar sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4042 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2009, inscrita el 24 de septiembre de 2009 bajo el No. 16650 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de representante legal obrando en calidad de suplente de presidente de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco Angel Andrade identificado con cédula de ciudadanía No. 17.153.058 de Bogotá D.C., para que: Expida, otorgue y suscriba en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., las pólizas de seguro de cumplimiento, denominadas de disposiciones legales, ante las respectivas entidades estatales en donde han de presentarse y entregarse, con un límite máximo de valor asegurado de un mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Segundo: El presente poder se otorga de conformidad con las funciones que le corresponden al representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el literal j) de los estatutos sociales de la entidad, que a la letra dice: j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. Tercero: el apoderado se encuentra facultado para suscribir las mencionadas pólizas, al igual que los certificados de modificación o anexos que se expidan con fundamento en ellas, y para presentarlas ante la entidad estatal que figure como asegurada y beneficiaria de las mismas. Cuarto: El apoderado se faculta por medio de este mandato, para que en nombre de las mencionadas sociedades poderdantes (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) Participe y presente ofertas técnicas y económicas en procesos de licitación, selección o contratación directa que adelanten las distintas dependencias oficiales del orden nacional, departamental o municipal o entidades de carácter privado, en donde se pretendan contratar seguros en cualquiera de los ramos aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia, previa autorización de la oficina principal de las aseguradoras antes mencionadas. Las facultades otorgadas en esta cláusula, al apoderado son entre otras: 1) Consultar y obtener los prepliegos y pliegos definitivos de condiciones. 2) Efectuar la inscripción de las aseguradoras y la correspondiente manifestación escrita del interés de participar en los diferentes procesos de licitación, selección o contratación directa. 3) Elaborar y presentar las cartas de observaciones al prepliego y pliegos definitivos. 4) Asistir a las audiencias de: análisis y evaluación del riesgo, sorteo de participantes, aclaraciones, distribución de riesgos, cierre y entrega de oferta, y adjudicación. 5) Asistir a la realización de visitas e inspecciones. 6) Presentar la oferta por cada compañía poderdante, firmar las cartas de presentación, garantías de seriedad de la oferta y demás anexos y formularios que el pliego exija. 7) Presentar observaciones a los informes de evaluación. 8) Notificarse de la resolución de adjudicación. 9) Revisar y firmar el contrato principal y sus adiciones. 10) Expedir, revisar, firmar y entregar las pólizas. 11) Elaborar, firmar y entregar las cuentas de cobro. 12) En caso de participación en uniones temporales o consorcios, firmar el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, en donde asumirá la condición de representante legal de la unión temporal o consorcio o suplente del representante legal de la unión temporal o consorcio. Quinto: Este mandato no tiene restricción alguna en razón del territorio en la República de Colombia. Sexto: Que el poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible.

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 7 de 14

* * * * *

Que por Escritura Pública No. 3766 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 26 de julio de 2010, inscrita el 6 de agosto de 2010 bajo el No. 00018197 del libro V, compareció Rafael Hernando Cifuentes Andrade identificado con cédula de ciudadanía No. 396.816 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiero poder general amplio y suficiente a la doctora Adriana María Arboleda Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.608.070 de Medellín para que represente a una cualquiera de los poderdantes en los siguientes actos:(a) Asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de las poderdantes sea convocada por la justicia laboral en desarrollo del artículo i 39 de la Ley 712 de 2001 a través de la cual se modificó el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral o en virtud de cualquier norma jurídica que sustituya esta disposición. (b) Asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de las poderdantes sea convocada por la justicia constitucional, civil, comercial, administrativa, penal y en fin en cualquier materia que se convoque con fundamento en la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2000, el i art. 27 de la Ley 472 de 1998, así como todas aquellas audiencias a las que se i cite a una cualquiera de las poderdantes con propósitos conciliatorios de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que las desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. Í(c) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de una cualquiera de las poderdantes. (d) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a una cualquiera de las poderdantes bien sea como demandantes, demandadas, terceros en el proceso como llamadas en garantía, litis consorcio, tercero interviniente etc. Convocantes a conciliación o convocadas a conciliación. (e) Comprometer a cualquiera de las poderdantes mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, al igual que por razón del territorio. Segundo: que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4361 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 27 de junio de 2014, inscrita el 30 de julio de 2014 bajo el No. 00028619 del libro V, compareció Humberto Mora Espinosa identificado con cédula de ciudadanía No. 79.462.733 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Lady Jimena Hernandez Rojas identificado con cédula ciudadanía No. 52.380.458 de Bogotá D.C., para que en calidad de asistente de la

vicepresidencia comercial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., suscriba en nombre de la poderdante los contratos que se celebren con todos los intermediarios de seguros. Segundo: las facultades que por el presente mandato se otorgan no tienen restricción alguna en razón de la cuantía. Tercero: que el poder mediante el presente documento al apoderado es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5778 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 15 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028977 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de como suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Aura Mercedes Sánchez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.324.800 de Ocaña, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 101.089 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogada titulada, y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativo, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y ministerio público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del código de comercio 2) Para que en nombre y representación SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativo, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y ministerio público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) En representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., otorgue poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de la poderdante, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso administrativa, administrativa de contraloría y de ministerio público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que la poderdante, los podrá revocar. Igualmente el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso-administrativos, coactivos o administrativos. 4) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia,



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 8 de 14

* * * * *

Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, -Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo e lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 6) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc.- convocante a conciliación o convocada a conciliación. 7) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 9) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Corno parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a la apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Tercero: que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Aura Mercedes Sánchez Pérez) es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5713 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028979 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Héctor Arenas Ceballos,

identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.951 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 75187 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativo constitucional, administrativa, contravencional, etc) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público, as como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del código de comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) En representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., otorgue poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de la poderdante, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso administrativa, de contraloría y de ministerio público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que la poderdante, los podrá revocar. Igualmente el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso-administrativos, coactivos o administrativos. 4) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizado para actuar como centros de conciliación de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior De La Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 6) Conciliar las



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 9 de 14

* * * * *

pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral. A la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc.- convocante a conciliación o convocada a conciliación. 7) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 9) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en procesos judiciales relacionadas con los ramos-aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a el apoderado no tienen restricción, alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio la República de Colombia. Tercero: Que el poder conferido mediante el presente documento al apoderado (Hector Arenas Ceballos) es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5714 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028988 del libro V, Compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Augusto Mateus Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.285.281 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 46.522 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1- para que en nombre representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso - administrativa, constitucional, administrativa contravencional, etc) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público. 2 - para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S A y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio: Conteste todas las

demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - Contravencional, y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o- actuación administrativa. 3.- otorgue los poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso - administrativa, de Contraloría y de Ministerio Público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que el apoderado, los podrá revocar. Igualmente el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso - administrativos, coactivos o administrativos. 4.- asista a las audiencias de conciliación a las que SEGUROS DEL ESTADO S.A. Sea convocado por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso-administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Constitucional, Fiscalía General de Nación y ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos Procedimiento Civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5.- plantee las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la SEGUROS DEL ESTADO S.A. Concilie las pretensiones que se presenten, bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso (como llamamientos en garantía, litisconsorcios, terceros intervinientes, etc.) convocante o convocada a conciliación. Comprometa a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía. 6.- suscriba en nombre de la entidad poderdante, los documentos correspondientes a la cesión de derechos de propiedad a favor de SEGUROS DEL ESTADO S.A., que permitan la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de Comercio e igualmente haga viable la recuperación o el salvamento, sobre los automotores, cuyas pólizas de seguro, obliguen a la indemnización por pérdida total por hurto o por pérdida total por daños a la aseguradora poderdante. 7.- firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación al pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas,



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 10 de 14

* * * * *

relacionadas con siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8.- comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, -en procesos derivados de siniestros de los anteriores ramos. 9.- asista igualmente a los mismos despachos judiciales, a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en los procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral séptimo de esta cláusula. 10 - suscribir en nombre y representación d la poderdante, los formularios y documentos que exijan las oficinas de tránsito y transporte correspondientes en orden a legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados, en cabeza de SEGUROS DEL ESTADO S.A., (formulario de tramite único nacional, de cancelación de matrículas, etc.). Parágrafo. Se encuentra absolutamente prohibido y no es una facultad que se otorgue por este poder general, el que el apoderado ceda los derechos y traspase la propiedad de los vehículos siniestrados, que se encuentran en cabeza de SEGUROS DEL ESTADO S.A., a terceras personas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 6 de enero de 2016 inscrita el 15 de febrero de 2016 bajo el No. 00033669 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Angelica Margarita Gomez Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.198.055 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 135.755 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa d contraloría (fiscal) y ministerio público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del código de comercio. 2) para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO

S.A. Y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y ministerio público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 5) conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc. - convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación 7) comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. - parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a la apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Angelica Margarita Gomez Lopez) es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9135 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 08 de noviembre de 2016, inscrita el 24 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036217 del libro V, compareció Maria Alexandra Bermudez



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 11 de 14

* * * * *

Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No. 63.502.968 de Bucaramanga en su calidad de suplente del presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Myriam Emilce Ardila Cepeda identificado con cédula de ciudadanía No. 51.704.520 de Bogotá D.C. En su calidad de gerente de SIS VIDA S.A.S. (SOAT Siniestros) y mientras permanezca en tal cargo, para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación de pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración de la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros que afecten el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT. que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Myriam Emilce Ardila Cepeda) es insustituible.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8324 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 08 de noviembre de 2017, inscrita el 12 de diciembre de 2017 bajo el número 00038451 del libro V compareció Jesus Enrique Camacho Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficientes a Jaime Eduardo Gamboa Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.122 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional número 93.077 y a Juan Felipe Carvajal Dysidoro identificado con cédula de ciudadanía No. 93.239.897 de Ibagué, con tarjeta profesional número. 223.098, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de los previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A, para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la

rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de contraloría y ministerio público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de seguros del estado s a, en actuaciones que se ,instauren en la jurisdicción civil, comercial, pena, laboral, contencioso- administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa coactiva, fiscal, de contraloría y ministerio público, pudiendo revocar dichos poderes, estos poderes esenciales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6 para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO SA, conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar , en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas.

CERTIFICA:

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 109 de Asamblea de Accionistas del 20 de marzo de 2014, inscrita el 23 de mayo de 2014 bajo el número 01837890 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785 Página: 12 de 14

* * * * *

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE	
AUDITORIAS S.A.S. IBERAUDIT S.A.S. N.I.T. 000008001303075	
Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 3 de abril de 2018, inscrita el 11 de mayo de 2018 bajo el número 02339448 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GALAN CASTRO PABLO EMILIO	C.C. 000000079146714
Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 3 de abril de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350483 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
JIMENEZ GIL DIEGO FERNANDO	C.C. 000000009770798

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 3582 del 27 de octubre de 1.989 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 3 de noviembre de 1.989 bajo el No. 279.125 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 6 de agosto de 1996, inscrito el 6 de agosto de 1996 bajo el número 00549169 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SEGUROS DEL ESTADO S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO S A
Domicilio: Bogotá D.C.
- INMOBILIARIA DEL ESTADO S A
Domicilio: Bogotá D.C.
- INVERSIONES COMERCIALES SAN CARLOS S A
Domicilio: Bogotá D.C.
- INVERSIONES COMERCIALES SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE

Matrícula No: 00843671 del 23 de enero de 1998
Renovación de la Matrícula: 7 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 99 A NO. 76 G - 30 / 36
Teléfono: 2186977
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

Nombre de la sucursal: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CHICO
Matrícula: 00432154
Renovación de la Matrícula: 20 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 85 NO. 10 - 85
Teléfono: 6171035
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: CAMILO.GALVIS@SEGUROSDELESTADO.COM

Nombre de la sucursal: SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula: 00488874
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 57 - 67
Teléfono: 3450732
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: CARLOS.ROJAS@SEGUROSDELESTADO.COM

Nombre de la sucursal: SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY
Matrícula: 00497239
Renovación de la Matrícula: 12 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 83 NO. 19-10
Teléfono: 6917963
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: alberto.restrepo@segurosdeleestado.com

Nombre de la sucursal: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NORTE
Matrícula: 00565408
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 80 - 28
Teléfono: 2121808
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: camilo.arciniegas@segurosdeleestado.com



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 13 de 14

* * * * *

Nombre de la sucursal: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CORREDORES
Matrícula: 00591278
Renovación de la Matrícula: 26 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 17 NO. 10-16 P 3
Teléfono: 2814004
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: sandra.mesa@segurosdeleestado.com

Nombre de la sucursal: CENTRO INTERNACIONAL SEGUROS DEL ESTADO S.A
Matrícula: 00594116
Renovación de la Matrícula: 20 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DIAGONAL 40A No. 8-04
Teléfono: 2885088
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: CAMILO.PARDO@SEGUROSDELEESTADO.COM

Nombre de la sucursal: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula: 00677665
Renovación de la Matrícula: 27 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 96 - 74
Teléfono: 2180903
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: WILSON.RINCON@SEGUROSDELEESTADO.COM

CERTIFICA:

Que Mediante Oficio No. 3342 Del 13 De Septiembre De 2018, Inscrito El 4 De Marzo De 2019 , Bajo El Registro No. 00173864 Del Libro Viii, El Juzgado 6 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bucaramanga (Santander), Comunicó Que En El Proceso Ejecutivo Singular No. 68001-40-23-011-2014-00182-01 De: Clínica Chicamocha S.A, Contra: Seguros Del Estado S.A., Se Decretó El Embargo Del Establecimiento De Comercio De La Referencia.

Nombre de la sucursal: SEGUROS DEL ESTADO SUCURSAL EL LAGO

Matrícula: 00730267
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CRA 12A N 78-65
Teléfono: 3456323
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: rafael.granados@segurosdeleestado.com

Nombre de la sucursal: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CALLE 100
Matrícula: 00913857
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 45 A NO. 102 - A 34
Teléfono: 6115288
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JAIME.PENA@SEGUROSDELEESTADO.COM

CERTIFICA:

Que Mediante Oficio No. 3343 Del 13 De Septiembre De 2018, Inscrito El 4 De Marzo De 2019 Bajo El Registro No. 00173852 Del Libro Viii, El Juzgado 6 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bucaramanga (Santander), Comunicó Que En El Proceso Ejecutivo Singular No. 68001-40-23-011-2014-00182-01 De: Clínica Chicamocha S.A, Contra: Seguros Del Estado S.A., Se Decretó El Embargo Del Establecimiento De Comercio De La Referencia.

Nombre de la sucursal: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NIZA
Matrícula: 02334378
Renovación de la Matrícula: 27 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV SUBA NO 118 - 33
Teléfono: 6431644
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: lina.castelblanco@segurosdeleestado.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19610785BEEB9

5 de junio de 2019 Hora 15:06:11

AA19610785

Página: 14 de 14

* * * * *

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN B

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil once (2011).

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA AGUILAR Y OTROS
Demandados: TRANSMILENIO S.A. Y DISTRITO CAPITAL

REPARACIÓN DIRECTA
Apelación sentencia

Surtido el trámite procesal sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado, procede la Sala a decidir los recursos de apelación interpuestos por las partes, contra la sentencia proferida el 24 de agosto de 2010, por el Juzgado 33 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, que declaró administrativamente responsables a la Empresa del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A. y a la sociedad CITI MOVIL S.A.

ANTECEDENTES

LA DEMANDA

El 6 de junio de 2007, los señores **LUZ AMADA QUIROGA AGUILAR, ATANASIO VARGAS NIEVES, SANDRA MILENA VARGAS QUIROGA, JULIO CESAR VARGAS QUIROGA y NAYIVE VARGAS QUIROGA**, por intermedio de apoderado judicial, promovieron demanda en ejercicio de la acción de reparación directa consagrada en el artículo 86 del Código Contencioso Administrativo contra el **DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ** y la sociedad **TRANSMILENIO S.A.**, para que se le declare administrativamente responsable de los presuntos daños ocasionados por los hechos ocurridos el 11 de junio de 2005.

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

2

HECHOS

1. El 11 de junio de 2005, Luz Amada Quiroga Aguilar y su hija Sandra Milena Vargas Quiroga tomaron un bus de Transmilenio en el norte, ya en la estación de Usme, continuando en mismo viaje, se pasaron a un bus Santa Librada, alimentador de Transmilenio. Este último bus era conducido por William Salamanca Muñoz.
2. En plena marcha, el bus cogió un hueco grande en vía y el golpe fue tan fuerte que Luz Amada Quiroga fue levantada de la silla y arrojada al piso del bus, donde tuvo que ser recogida.
3. Como consecuencia del abrupto golpe, la pasajera sufrió daños en la columna dorsal, del bus fue llevada al CAMI y de allí fue remitida a la Clínica San Nicolás, donde la intervinieron quirúrgicamente cinco días después.
4. La paciente estuvo incapacitada bastante tiempo y ha tenido que seguir en tratamiento. La Junta Regional de Calificación de Invalidez le señaló una pérdida de capacidad laboral de un 23.56% sobre un máximo de 50%.
5. A la fecha de presentación de la demanda, la Fiscalía Local No 34 de la Unidad Local 2ª de Bogotá estaba adelantando la investigación por lesiones.
6. El accidente tuvo lugar por dos motivos: la omisión del Distrito de tapar el hueco o en poner señales de prevención y la imprudencia del conductor del alimentador que no detuvo el bus ante el peligro.
7. El grupo familiar de Luz Amada Quiroga está conformado por su esposo Atanasio Vargas Nieves y sus hijos Sandra Milena, Julio Cesar y Nayive Vargas Quiroga.
8. Luz Amada Quiroga trabajaba como jefe de cocina del restaurante El Chorote del barrio Cedritos de Bogotá, donde devengaba alrededor de \$600.000 mensuales y con sus ingresos ayudaba al hogar.

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
 Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
 Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
 Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

9. Con el accidente mencionado se causaron a los demandantes perjuicios materiales y morales.

PRETENSIONES DE LA DEMANDA

PRIMERA: Declarar que los demandados son solidariamente responsables de todos los perjuicios causados a los demandantes con los hechos a que se refiere la presente demanda.

SEGUNDA: Como consecuencia de la anterior declaración, condenar a los demandados al pago solidario, a favor de Luz Amada Quiroga, de las sumas que por salarios y prestaciones sociales hubiera podido recibir, desde cuando se lesionó hasta cuando haya de vivir, de acuerdo con la tabla de mortalidad para una mujer de su edad, si no hubiera estado incapacitada o no hubiera quedado con la disminución de su capacidad laboral. Pido que la liquidación se haga con base en el salario que se demuestre devengaba.

TERCERA: Condenar a los demandados al pago de la suma equivalente al precio de cien salarios mínimos legales a favor de Luz Amada Quiroga, como indemnización por el daño fisiológico sufrido, el daño en la vida de relación y los dolores físicos soportados.

CUARTA: Como consecuencia de la primera declaración, condenar a los demandados al pago a favor de los demandantes del valor equivalente al precio de cien salarios mínimos legales mensuales, a la fecha de ejecutoria de la sentencia, como indemnización por el daño moral sufrido.

QUINTA: Disponer que las anteriores sumas devengarán intereses de mora a partir de ejecutoria de la sentencia, según lo dispuesto por el Art. 177 del C.C.A.

SEXTO: Condenar a los demandados al pago de las costas del proceso."

ACTUACIÓN PROCESAL

Proferida la sentencia el 24 de agosto de 2010, las partes interpusieron recurso de apelación contra la citada providencia (folios 218 a 251 C-1),alzada que fue concedida por auto del 26 de octubre de 2010 (folio 267). Mediante auto del 2 de febrero de 2011, esta Corporación admitió el recurso presentado por las partes.

Por auto del 3 de marzo de 2011, se dispuso correr traslado a las partes por el término de común de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010. Dentro del término señalado las demandadas presentaron alegatos.

DE LA SENTENCIA APELADA

En primer lugar el *a quo* consideró respecto de la legitimación de la sociedad de Transporte del Tercer Milenio S.A. y del Distrito Capital de Bogotá que la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, ha distinguido entre la legitimación en la causa de hecho y la material, precisando que la falta de legitimación sustantiva no es una excepción de procesal de fondo. Así, indicó que el presente caso se acreditó la legitimación de hecho, dado que se formularon pretensiones en su contra y respecto de la material, consideró que es un asunto que se debe estudiar en el fondo del asunto.

Respecto de la excepción de cosa juzgada propuesta por la llamada en garantía CITI MOVIL S.A., consideró que en razón a que se encuentra probado que la señora Luz Amada Quiroga suscribió un acuerdo conciliatorio que hizo tránsito a cosa juzgada y en el que renunció a cualquier otra reclamación por los mismos hechos, de deber prosperar la excepción propuesta respecto de ésta. No obstante, indicó que como la señora Luz Amada Quiroga no es la única demandante, la excepción sólo prospera parcialmente, puesto que no se evidencia que haya existido acuerdo conciliatorio respecto de los demás demandantes.

Respecto de la excepción propuesta por el Distrito Capital de Bogotá denominada "*Inepta demanda por falta de jurisdicción y competencia y ruptura del fuero de atracción*", la cual tuvo como fundamento que los hechos acaecidos el 11 de junio de 2005, no son imputables a los demandados, toda vez que recaen en personas de derecho privado que deben ser juzgadas por la vía ordinaria, el *a quo* consideró que lo expuesto comprende una excepción previa que sólo tiene cabida en la jurisdicción ordinaria, más no en el proceso contencioso administrativo, en donde no existe la posibilidad de proponerlas, por cuanto el artículo 68 del Decreto

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

Ley 2304 de 1990, derogó expresamente el artículo 163 del Decreto Ley 01 de 1984.

Así, consideró que tales incidencias pueden generar en el trámite de un proceso contencioso administrativo una causa para recurrir el auto que admitió la demanda, o para solicitar una nulidad procesal, más no es una excepción de fondo, razón por la cual, el demandado debió de optar por recurrir dicho auto, pero como no lo hizo, a la fecha no tenía cabida.

En el caso en concreto, manifestó que conforme al material probatorio recaudado, se encuentra demostrado el daño antijurídico causado a la señora Luz Amada Quiroga Aguilar, puesto se corroboró que sufrió una lesión el 11 de junio de 2005 cuando se transportaba en un vehículo alimentador de Transmilenio, que le generó una disminución de la capacidad laboral del 23,56%, según lo dictaminado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

Respecto del tema de la imputación, argumentó que en la demanda se afirmó que el accidente que sufrió la señora Luz Amada Quiroga obedeció al mal estado de la vía por la que transitaba el bus alimentador de Transmilenio que la transportaba, razón por la cual se dirigió la acción contra el Distrito Capital, sin embargo no se probó por ninguno de los medios probatorios cuál era el estado de la vía al momento de los hechos o que haya sido la causa eficiente para que se produjera el accidente.

Adicionalmente, el juez de primera instancia consideró que según lo previsto en el Decreto No. 759 del 4 de septiembre de 1998, el ente que tiene a su cargo la reparación de la malla vial es el Instituto de Desarrollo Urbano que no fue vinculado a la acción, por lo que concluyó que el Distrito Capital de Bogotá no tiene legitimación material en la causa por pasiva.

Respecto de la responsabilidad de la Empresa Transmilenio S.A. consideró que aunque no presta directamente el servicio público masivo de transporte, pues de conformidad con el Acuerdo Distrital 4 de 1999 y el certificado de existencia y representación legal, tiene a su cargo la gestión, organización, planeación y explotación del transporte público masivo de pasajeros y se trata de una

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

sociedad por acciones del orden distrital que se somete al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, no queda relevada del deber de responder por los hechos que se presenten en el servicio de transporte público masivo que coordina.

En lo relacionado con la sociedad CITI MOVIL S.A. llamada en garantía, indicó que está acreditado que en virtud del contrato de concesión No. 450 de 2003 que celebró con la Empresa Tercer Milenio, explotaba económicamente para la fecha de los hechos, el servicio público de transporte terrestre automotor urbano masivo del sistema Transmilenio sobre las zonas de alimentación del sistema, por lo que es solidariamente responsable por los perjuicios reclamados.

Por lo anterior resolvió:

"PRIMERO: No dar prosperidad a la excepción de caducidad de la acción propuesta por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A., por los motivos señalados en la parte considerativa.

SEGUNDO: Dar prosperidad parcial a la excepción de cosa juzgada propuesta por el llamado en garantía Sociedad CITI MOVIL S.A., respecto de la demandante LUZ AMADA QUIROGA AGUILAR S.A., por las razones explicadas en la parte motiva.

TERCERO: Declarar la falta de legitimación material en la causa por pasiva del Distrito Capital de Bogotá.

CUARTO: Declarar administrativa y solidariamente responsables a la EMPRESA DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. y a la SOCIEDAD CITI MOVIL S.A., por los perjuicios morales causados a los señores ATANASIO VARGAS NIEVES, SANDRA MILENA VARGAS QUIROGA, JULIO CESAR VARGAS QUIROGA y a la joven NAYIVE VARGAS QUIROGA, debido a la lesión que sufrió la señora LUZ AMADA QUIROGA el 11 de junio de 2005, cuando transitaba en un bus alimentador del servicio público de Transmilenio S.A., que le generó una disminución de su capacidad laboral del 23,56%.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, condenar solidariamente a la EMPRESA DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. y a la SOCIEDAD CITI MOVIL S.A., a pagar las siguientes indemnizaciones:

5.1. Por concepto de perjuicios morales a favor del señor ATANASIO VARGAS NIEVES, el valor equivalente en moneda legal colombiana, a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que a la fecha corresponden a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (10.300.000.00) M/CTE.

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

5.2. Por concepto de perjuicios morales a favor de la señora SANDRA MILENA VARGAS QUIROGA, el valor equivalente en moneda legal colombiana, a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que a la fecha corresponden a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (10.300.000.00) M/CTE.

5.3. Por concepto de perjuicios morales a favor del señor JULIO CESAR VARGAS QUIROGA, el valor equivalente en moneda legal colombiana, a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que a la fecha corresponden a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (10.300.000.00) M/CTE.

5.4. Por concepto de perjuicios morales a favor de la joven NAYIVE VARGAS QUIROGA, el valor equivalente en moneda legal colombiana, a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que a la fecha corresponden a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (10.300.000.00) M/CTE.

SEXTO: Denegar las demás pretensiones de la demanda.

SÉPTIMO: Para el cumplimiento de este fallo se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 del Código Contencioso Administrativo.

OCTAVO: Sin condena en costas."

La decisión la fundamentó en los siguientes elementos probatorios:

- Testimonio del señor WILLIAM SALAMANCA MUÑOZ, quien indicó ser el conductor del bus alimentador del Sistema Transmilenio, donde se lesionó la demandante (folio 153 C-1).
- Certificación expedida el Director de Asuntos Legales de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la que indica que Transmilenio S.A., no es una empresa de transporte, no es dueña, ni afiliadora, ni arrendataria de vehículos de transporte público, no presta el servicio de transporte público y por ende no se encuentra registrada ni habilitada como empresa de transporte público en la ciudad de Bogotá (folios 151 y 152 C-1).
- Copia auténtica de las diligencias adelantadas por la Fiscalía 34 Local por el delito de Lesiones Personales Culposas en la persona de Luz Amada Quiroga, dentro de la cual se destacan los siguientes documentos:
 - Informe policial de accidente de tránsito No. 4 (folios 28 a 31 C-2).
 - Informe Ejecutivo -FPJ2 (folio 32 C-2).
 - Informes Técnicos Medico Legales de Lesiones Personales (folios 53 a 61 C-2).

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

- Interrogatorio del señor William Hernán Salamanca (folio 113 a 115 C-2).
- Acta de conciliación suscrita entre la demandante y la Aseguradora Seguros Bolívar (folio 140 C-2).
- Copia autentica del contrato No. 450 de 2003 *"DE CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR URBANO MASIVO DEL SISTEMA TRANSMILENIO SOBRE LAS ZONAS DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A. "TRANSMILENIO S.A." Y EL CONSORCIO CITIMOVIL"* (C-3):

DEL RECURSO DE APELACIÓN

- Empresa de Transporte del Tercer Milenio

En su recurso de apelación, argumentó que no compartía los argumentos del *a quo* y que llevaron a declarar solidariamente responsable a Transmilenio S.A., puesto que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 4 de 1999, el objetivo de dicha empresa es la gestión, organización y planeación del sistema de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y en su área de influencia bajo la modalidad de transporte automotor.

Así, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 4 de 1999, en desarrollo de su objeto corresponde a Transmilenio S.A., en cumplimiento de sus funciones *"4. Celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte masivo; ponderando entre otros factores la experiencia local en la prestación del servicio de transporte público colectivo"*.

En consecuencia, la operación se realiza dentro de un esquema de gestión privado, utilizando la modalidad contractual de concesión, combinando de manera organizada los elementos del sistema para transportar un alto volumen de pasajeros, y así dar respuesta a sus necesidades de movilización. Para tal efecto, una vez surtido el proceso de licitación pública correspondiente, celebra con los

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

particulares seleccionados, contratos de concesión para la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros, bajo la explotación de la marca comercial Transmilenio en dos modalidades de operación: I) Concesionarios de la operación troncal y II) Operadores de alimentación.

Respecto de la operación de alimentación, argumentó que ésta se desarrolla a partir de la actividad de varios operadores privados, quienes desarrollan las actividades requeridas para la movilización de pasajeros desde áreas específicas urbanas o suburbanas de la ciudad hacia las estaciones de integración del sistema troncal, a través de servicios definidos conjuntamente con Transmilenio S.A., y que y tiene por objeto maximizar la ocupación de la troncal y la cobertura del sistema.

Indicó que los operadores del sistema alimentador se vinculan mediante la suscripción de los contratos con Transmilenio S.A., y su actividad está regulada contractualmente de acuerdo con las condiciones y reglas de operación que se establezcan en su oportunidad. Agregó que el operador de la alimentación tiene la responsabilidad de incorporar al servicio los vehículos de alimentación, así como el equipo necesario para la operación, el control y el mantenimiento de su parque automotor.

Por lo anterior, consideró que en el presente caso se debe declarar probada la falta de legitimación en la causa por pasiva, puesto que contrario a lo analizado por el *a quo*, Transmilenio no concurre de manera directa ni indirecta en la ocurrencia del daño que se indemniza, pues su objeto social no contempla la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, no tiene vehículos afiliados, ni está habilitada por autoridad competente para tal efecto.

Respecto a la responsabilidad solidaria declarada en primera instancia, indicó que la solidaridad tiene dos fuentes, la voluntad y la ley, y en la parte considerativa de la sentencia apelada no se argumentó nada en ese sentido.

Así, se debe tener en cuenta que además de no configurarse frente a Transmilenio, las hipótesis normativas que dan lugar a la solidaridad legal, para dar lugar a dicho vínculo con base en el acuerdo

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

convencional, puesto que en el contrato de concesión No. 450 de 2003 se establece en forma clara e inequívoca las condiciones y efectos de dicha relación contractual.

En efecto. En el citado acuerdo se indicó que *"El CONCESIONARIO asume el riesgo de la operación del servicio de transporte sin que esta genere responsabilidad alguna sobre TRANSMILENIO S.A. ni solidaridad frente a terceros"*.

Por último, argumentó que la imposición de la obligación de resarcir los daños morales padecidos por los familiares de la señora Luz Amada Quiroga, debió imponerse a título individual a la empresa concesionaria CITI MOVIL S.A., no sólo porque en los términos del contrato de concesión celebrado se asignó la asunción de riesgos derivados de la actividad a su cargo, implicando la ausencia de responsabilidad por parte de Transmilenio S.A., sino además porque la procedencia del llamamiento en garantía que en su momento asumió el juez, implica que por la ausencia jurídica de la figura, la condena resarcitoria de los perjuicios reclamados fuese impuesta al concesionario, que por virtud de la ley, el contrato 450 de 2003 y las garantías y pólizas de cumplimiento suscritas para efectos del vínculo contractual, es el llamado a garantizar el pago total del vínculo contractual, es el llamado a garantizar el pago total del daño que en desarrollo de su actividad pudo ocasionar.

➤ Llamada en garantía CITI MOVIL S.A.

Indicó que la actuación del señor William Salamanca conductor del vehículo de la llamada en garantía fue oportuna, diligente y con pericia, por lo que no hubo responsabilidad del mismo respecto de las lesiones que sufrió la señora Luz Amada Quiroga, toda vez que si bien es cierto, él ejercía una actividad peligrosa, no se puede en aras del concepto, establecer una responsabilidad objetiva respecto de dicha sociedad; pues ello ocurrió por la omisión de arreglar las respectivas vías del sector por la entidad encargada, como bien lo manifiesta el *a quo* al nombrar al Instituto de Desarrollo Urbano, como responsable de la malla vial. En consecuencia, consideró que en el presente caso está demostrado que en ningún momento hubo falla en el servicio en cabeza de la Transmilenio S.A. ni de

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

CITI MOVIL S.A. la cual funge como llamada en garantía por ser la propietaria del vehículo de transporte público alimentador.

Manifestó que la señora Luz Amada Quiroga Aguilar fue imprudente y no atendió las mínimas normas de seguridad, toda vez que no se sostuvo del pasamanos, medio de protección que está previsto para evitar accidentes, como el que ocurrió en el presente caso, pues son normas de seguridad de obligatorio cumplimiento para las empresas que son propietarias de vehículos de transporte público.

Argumentó que la sociedad CITI MOVIL S.A. es una sociedad comercial de capital privado y no una entidad pública, por lo que su régimen aplicable no es de derecho público. En consecuencia, consideró que sólo era sujeta a responder civilmente en el evento de que se declarara su responsabilidad por el accidente de tránsito, razón por la cual, se agotó dicha responsabilidad, puesto que se llegó a un acuerdo conciliatorio con la lesionada, por la suma de veinte millones de pesos.

Por lo anterior, solicitó revocar los numerales cuarto y quinto de la sentencia proferida el 24 de agosto de 2010, por el Juzgado 33 Administrativo del Circuito de Bogotá y en su lugar declarar probadas las excepciones propuestas.

➤ De la demandante

Manifestó que en el presente caso tanto el esposo como los hijos de la lesionada tienen derecho a una mayor suma por concepto de daño moral sufrido, ya que tanto las heridas como las secuelas dejadas por el accidente en la esposa y madre, son de gran consideración, al quedar incapacitada en un alto porcentaje para poder ayudar al sostenimiento del hogar.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

- La apoderada del Distrito Capital de Bogotá indicó que no es la entidad encargada del mantenimiento de la malla vial en la ciudad de Bogotá, y que no es la persona jurídica que presta el servicio de transporte, por lo que se debe confirmar la sentencia

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandador: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

de primera instancia en cuanto declaró su falta de legitimación en la causa por pasiva.

No obstante lo anterior, manifestó que convencionalmente no se pactó solidaridad alguna entre Transmilenio y Citi Movil, ni mucho menos, la atinente a la actividad de conducción de los vehículos realizada por el personal vinculado a Citi Movil, por lo que el daño moral que se imputa a título de solidaridad, no tiene lugar por ausencia de fuente que permita su nacimiento.

Agregó que el accidente por el cual se pretende la indemnización, al parecer ocurrió por el mal estado de la vía por la que transitaba el bus alimentador de Transmilenio, situación que no fue probada dentro del proceso, tal como lo consideró el *a quo* en su fallo. De igual forma, manifestó que ni la Empresa Transmilenio S.A., ni el Distrito Capital de Bogotá, son entidades encargadas del mantenimiento de la malla vial en la ciudad de Bogotá D.C., según lo previsto en las normas legales vigentes, las cuales señalan que el ente que tiene a su cargo la reparación de la malla vial en Bogotá es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el cual no fue vinculado a la proceso.

Por lo anterior, solicitó se confirme el fallo de primera instancia, en cuanto declaró la falta de legitimación en la causa por pasiva del Distrito Capital de Bogotá y se revoque la obligación solidaria impuesta Transmilenio S.A., la cual desconoció el alcance y el contenido del contrato de concesión celebrado con Citi Móvil.

- El apoderado de Transmilenio S.A. reiteró los argumentos del recurso de apelación solicitando se revoquen los numerales cuarto y quinto de la sentencia de primera instancia, y en su defecto se declare su falta de legitimación por pasiva, toda vez que acorde con la estructura legal del sistema y las funciones que le fueron asignadas, ha dado cabal cumplimiento a sus obligaciones, imponiendo si a ello hay lugar, el pago de las indemnizaciones reconocidas a título individual a cargo de Citi Móvil S.A., no sólo por ser el sujeto de procesal llamado en garantía para el efecto, sino porque la ausencia del vínculo obligacional legal o contractual imposibilita la génesis de la solidaridad que se deprecia y, por ende, su concurrencia conjunta a la presunta reparación ordenada.

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

CONSIDERACIONES

PRESUPUESTOS PROCESALES

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En relacionado con el tema de la falta de jurisdicción planteada por el Distrito Capital en la contestación de la demanda, bajo el argumento de que los hechos acaecidos el 11 de junio de 2005, no son imputables a los demandados, toda vez que recaen en personas de derecho privado las cuales deben ser juzgadas por la vía ordinaria, la Sala encuentra que esta es la Corporación competente para conocer del asunto, en razón del recurso de apelación interpuesto por las partes y seguido contra el Distrito Capital de Bogotá y el Transmilenio S.A., al margen de la conclusión a la que llegó el *a quo* en el sentido de que no se comprometen los intereses de la patrimoniales de la entidad estatal.

Lo anterior en consideración a que, el Distrito Capital de Bogotá fue llamado a responder solidariamente con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio, por lo que el *a quo*, asumió la competencia, con fundamento en el "fuero de atracción", conforme al cual cuando se formula una demanda, de manera concurrente contra una entidad estatal, cuyo conocimiento corresponde a la jurisdicción contenciosa administrativa y contra un sujeto cuyo juzgamiento corresponde a la jurisdicción ordinaria, aquélla adquiere competencia para definir la responsabilidad de todos los demandados. Es decir, que la jurisdicción contencioso administrativa atrae en términos de competencia a las personas privadas o públicas en asuntos no sometidos a esta jurisdicción y se vuelve competente para proferir sentencia en contra de éstas.

En efecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha indicado al respecto¹:

"La teoría del fuero de atracción, de construcción jurisprudencial, basada en principios generales, fue inicialmente rechazada, aunque luego se aceptó bajo la condición de que se proferiera sentencia en contra de la persona pública sometida a

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 11 de noviembre de 2009, Radicación número: 19001212331000199607003-01 (17.380), MP: Ruth Stella

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

la jurisdicción contenciosa, para finalmente considerarse, que aún en el evento de que la persona pública sometida a esta jurisdicción no fuera responsable, ésta conservaba la competencia para declarar la responsabilidad de la persona pública o privada atraída, porque dicha competencia se adquiría de forma definitiva y no provisional ni condicionada.

Esto porque en razón del principio de perpetuatio jurisdictionis, la jurisdicción y la competencia se definen conforme a las normas vigentes a la presentación de la demanda, y se conserva aún cuando ocurran hechos sobrevinientes (art. 21 del C.P.C.). Por lo tanto, el juez que asuma la competencia conforme a esas reglas, debe ser quien resuelva la controversia, a menos que el Legislador modifique dichas reglas durante el trámite del proceso. En tal caso, el cambio de competencia resulta válido por tratarse de normas procesales y, por lo tanto, de aplicación inmediata.

En ese orden de ideas, tanto en primera como en segunda instancia, la jurisdicción tiene competencia para proferir sentencia de mérito en relación con las pretensiones formuladas en contra de la sociedad Hugo Erney Cuervo Fernández y Cía. Ltda., aunque esas pretensiones sean negadas en relación con el municipio de Popayán, porque en razón del fuero de atracción, la competencia adquirida por la jurisdicción se mantiene. No se han expedido durante el trámite reglas nuevas procesales que implicaran modificación de esos criterios de atribución de competencia, la cual no está condicionada a la prosperidad de las pretensiones de la demanda en contra de la entidad pública demandada.

No sobra agregar que la imputación del daño a la entidad pública, que permite la aplicación del fuero de atracción debe ser seria, es decir, estar debidamente fundamentada. Asunto distinto es que, de acuerdo con los criterios jurídicos y las pruebas que obran en el expediente, el juez, en la sentencia, llegue a la conclusión de que la entidad pública no es responsable del daño. Por lo tanto, no es el capricho de la parte demandante lo que finalmente determina la jurisdicción competente, porque para tal efecto se requiere que en la demanda haga una exposición razonada de las circunstancias que permiten hacer esa imputación y que el juez considere, al momento de admitir la demanda que esos argumentos puedan considerarse jurídicamente razonables."

PROCEDIBILIDAD DE LA ACCIÓN

Considera la Sala que la acción de reparación directa impetrada por el apoderado judicial de la parte actora, prevista en el artículo 86 del Código Contencioso Administrativo, es procedente, toda vez que se persigue la indemnización de los perjuicios causados a los demandantes con ocasión del accidente sufrido por la señora Luz Amanda Quiroga en hechos ocurridos el 11 de junio de 2005.

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA.

LUZ AMADA QUIROGA AGUILAR se encuentra legitimada en la causa por activa, toda vez que es de quien se predica el padecimiento el presunto daño sufrido el 11 de junio de 2005, dentro de un bus alimentador del sistema Transmilenio.

De igual forma, se encuentra legitimado su esposo **ATANASIO VARGAS NIEVES**, de conformidad con el registro civil de matrimonio aportado al proceso (folio 1 C-2).

En el mismo sentido, se encuentran legitimados sus hijos **SANDRA MILENA, JULIO CESAR y NAYIVE VARGAS QUIROGA**, según consta en los registros civiles de nacimiento aportados al proceso (folios 3 a 5 C-3).

Ahora bien, la legitimación por pasiva se encuentra en cabeza del **DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ**, puesto que este que se endilga la responsabilidad por el mantenimiento de la malla vial de Bogotá. Así el hecho de que el *a quo* haya declarado su falta de legitimación en la causa por pasiva, no significa que se pierda jurisdicción al ser la única entidad pública demandada, puesto que accidente del que se predica su responsabilidad, ocurrió dentro de dicho distrito y su responsabilidad al no reparar el presunto "hueco" que originó el accidente, debe ser establecida en el fondo del asunto.

De igual forma, se encuentra legitimado **TRANSMILENIO S.A.** puesto que existen imputaciones concretas en su contra, por considerarse que es la encargada del manejo de dicho sistema de transporte en la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, la Sala entenderá como legitimados en la causa por pasiva tanto a Transmilenio S.A. como al Distrito Capital de Bogotá.

CADUCIDAD DE LA ACCIÓN.

Finalmente, encuentra la Sala que en el presente asunto no ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción, toda vez que dentro del proceso

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

presente acción de reparación directa acaeció el 11 de junio de 2005 (folios 28 a 31 C-2). En consecuencia, al haberse instaurado la demanda ante los juzgados administrativos el 6 de junio de 2007, la demanda se presentó dentro del término de dos años, previsto por el numeral 8° del artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

COMPETENCIA DEL SUPERIOR EN LA APELACIÓN DE SENTENCIAS:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 133 del Código Contencioso Administrativo, los Tribunales Administrativos conocen en segunda instancia de los recursos de apelación interpuestos contra las sentencias dictadas en primera instancias por los Jueces administrativos, por lo cual no cabe duda acerca de la competencia de esta Corporación para desatar el recurso interpuesto.

No obstante, en cuanto a las facultades del *ad quem* al desatar la alzada, el artículo 357 del CPC, establece:

"La apelación se entiende interpuesta en lo desfavorable al apelante, y por lo tanto el superior no podrá enmendar la providencia en la parte que no fue objeto del recurso, salvo que en razón de la reforma fuere indispensable hacer modificaciones sobre puntos íntimamente relacionados con aquélla. Sin embargo, cuando ambas partes hayan apelado o la que no apeló hubiere adherido al recurso, el superior resolverá sin limitaciones."

De igual modo, la jurisprudencia ha expuesto:

"La necesidad de repartir la labor judicial -bien por razones de interés público o privado, por economía funcional, por presunciones de mayor o menor idoneidad profesional de los dispensadores de justicia, por facilidad probatoria, etc.- determina la competencia, que viene a constituir la aptitud que la ley reconoce en un juez o tribunal para ejercer la jurisdicción con respecto a una determinada categoría de asuntos o durante determinada etapa del proceso. De ahí que se diga que la competencia es la "medida" de la jurisdicción (Mattiolo)."

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

Es sabido que la competencia se clasifica sobre la base de cinco factores fundamentales: el objetivo, el subjetivo, el territorial, el funcional y el de conexión. En virtud del factor funcional en estricto sentido, que es el que aquí interesa, el legislador toma en cuenta la diversa índole de las funciones que deben cumplir los jueces que intervienen en las distintas instancias de un mismo proceso (competencia por grados), de modo que habrá jueces de primera y de segunda instancia; pero se sabe además que el Código de Procedimiento Civil Colombiano aplica el factor funcional según la clase de función que el juez desempeña en un proceso, distinta del grado, y así por ejemplo tiene la Corte competencia funcional para conocer del recurso de casación o de revisión.

En relación con la competencia del Tribunal como juez ad quem o de segunda instancia en el conocimiento del proceso en virtud de apelación de la sentencia, es el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil el que señala la órbita de la misma, al indicar que 'la apelación se entiende interpuesta en lo desfavorable al apelante, y por lo tanto el superior no podrá enmendar la providencia en la parte que no fue objeto del recurso, salvo que en razón de la reforma fuere indispensable hacer modificaciones sobre puntos íntimamente ligados con aquélla. Sin embargo, cuando ambas partes hayan apelado o la que no apeló hubiere adherido al recurso, el superior resolverá sin limitaciones'. De lo que se sigue que son dos las limitantes del Tribunal: en primer lugar, la materia sobre la que versa el estudio del Tribunal la puede circunscribir el recurrente a precisas materias, de modo que sólo sobre ellas habrá de pronunciarse el ad quem; y en segundo lugar la sentencia no puede ser reformada por el Tribunal en perjuicio del apelante único (reformatio in pejus). Sin embargo, si ambas partes apelaron o la que no lo hizo adhirió al recurso, o si es indispensable la reforma de un punto no impugnado por estar él ligado de modo íntimo con otro que ha de ser modificado, el Tribunal tiene competencia para modificar el punto o, en el primer evento, para conocer de modo

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA,
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

recurso al no ser limitado expresa o implícitamente por sus proponentes, a determinadas resoluciones del fallo, otorgaba al órgano jurisdiccional de segundo grado, amplia facultad para revisar la resolución judicial apelada en todo aquello que agraviase sus intereses, sin otra restricción que la resultante de la prohibición de reformar en perjuicio del apelante único, pues al tenor del artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, el recurso de apelación debe considerarse interpuesto en tal extensión, es decir, en lo que desfavorezca al impugnante, pues esa es la regla que se aviene no sólo con el interés, sino con la personalidad del recurso' (Sentencia de Casación Civil 020 del 24 de febrero de 2003 Exp 6610). F.F.: art. 357 del C. de P.C.¹²

En ese orden de ideas, se aprecia que la sentencia proferida el 24 de agosto de 2010, por el Juzgado Treinta y Tres Administrativo de Bogotá, fue apelada por los apoderados judiciales de la parte actora, Transmilenio S.A. y la llamada en garantía, esta Sala tiene competencia para conocer y resolver el proceso de forma panorámica.

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD APLICABLE

De conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política, el Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos causados por la acción u omisión de las autoridades públicas, que le sean imputables.

Tratándose de daños causados con automotores, la jurisprudencia ha expresado que el título jurídico bajo el cual debe estudiarse la responsabilidad es el régimen objetivo por la actividad peligrosa ante la potencialidad del daño. Así lo concluyó la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado³.

¹² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia 26/06/2003, M. P. : Dr. Jorge Santos Ballesteros, SENTENCIA 065, proceso 7058

³ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso, sentencia de febrero 14 de 1995, MP: Consuelo Sarria Olcos.

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

Frente a la responsabilidad del Estado en actividades peligrosas, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha considerado que el título de imputación aplicable no es la falla en el servicio sino el objetivo por riesgo, en los siguientes términos⁴:

La Sala ha sostenido que en los casos en los cuales se discute la responsabilidad del Estado por daños causados en ejercicio de actividades peligrosas, como ocurre en el caso de la conducción de vehículos automotores, aquél debe responder por los perjuicios que se ocasionen al realizarse el riesgo creado y sólo podrá exonerarse si demuestra una causa extraña en la producción del resultado.

(...)

Para definir la actividad como peligrosa, la Corporación ha sostenido⁵ que tanto la jurisprudencia del Consejo de Estado, como la de la Corte Suprema de Justicia, en sede de casación civil y la doctrina, han ensayado distintos criterios para definir que una actividad es peligrosa, cuando coloca a las personas ante el peligro inminente de recibir lesión en su persona o en sus bienes. No debe perderse de vista que el peligro es un concepto indeterminado y por lo tanto, sólo puede ser establecido por el juez en atención a las circunstancias particulares del caso concreto.

Así las cosas, siendo que en el presente caso se trata de establecer la responsabilidad de las demandadas en el ejercicio de una actividad riesgosa como lo es la conducción de un vehículo, la Sala aplicará el régimen de la responsabilidad objetiva por riesgo, debiéndose probar por la parte demandante el hecho de la administración (sin cualificación de conducta), el daño antijurídico y el nexo de causalidad con el riesgo creado por el artefacto peligroso. Por su parte, para que el Estado pueda exonerarse, le corresponde demostrar una causa extraña, bien por el hecho exclusivo determinante de la víctima o del tercero, o por una fuerza mayor.

V. DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO EN EL CASO CONCRETO.

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 13 de noviembre de 2008, Rad: 16529, MP: Myriam Guerrero de Escobar.

⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 13 de agosto de 2009, exp. 13.816.

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

PROBLEMA JURÍDICO

Consiste en determinar, de conformidad con los medios de prueba allegados al plenario, si el Distrito Capital de Bogotá y Transmilenio S.A., son responsables de los daños presuntamente ocasionados a la señora Luz Amada Quiroga en hechos acaecidos el 11 de junio de 2005.

En orden a lo anterior, sea lo primera señalar que se procederá a establecer si en el presente proceso existen los elementos configurativos de la responsabilidad objetiva, para determinar si tal como lo determinó el *a quo* ésta se encuentra en cabeza de Transmilenio S.A. y la llamada en garantía CITI MOVIL S.A., deben indemnizar a quienes acuden demandando los perjuicios sufridos con ocasión del daño.

OCURRENCIA DEL HECHO

Frente a los hechos, relatados en la demanda y el material probatorio incorporado en el plenario, se encuentra demostrado que la señora Luz Amada Quiroga fue lesionada el 11 de junio de 2005, en un accidente en el que se vio involucrado un bus alimentador del sistema Transmilenio, lo cual se encuentra probado con el informe de informe policial de accidente de tránsito No. 4 (folios 28 a 31 C-2) y el informe ejecutivo FPJ2 de la Fiscalía General de la Nación por el Delito de Lesiones Personales.

De igual forma, obra dentro del plenario copia auténtica del acta de conciliación celebrada entre Luz Amada Quiroga y la apoderada de la Aseguradora "Seguros Bolívar" ante la Fiscalía, por los hechos que aquí se demanda y en la que se indicó (folio 140 C.2):

"5. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (jurídicamente relevantes)
Como consecuencia del accidente ocurrido el 11 de Junio de 2005, en la carrera 1/d este con calle 77 sur, resultó lesionada la señora LUZ AMADA QUIROGA AGUILAR, quien fuera atropellada por el vehículo de placas SIA 787 tipo ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, conducido por el señor WILLIAM HERNAN SALAMANCA MUÑOZ, por las lesiones sufridas se le fijó a la víctima

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

una incapacidad médico legal definitiva de 60 días y como secuelas presenta deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente.

(...)

6. PRETENSIONES DEL CITANTE:

Yo le propongo al señor WILLIAM HERNAN y a la apoderada de la Aseguradora "SEGUROS BOLIVAR S.A." la suma de veinte millones de pesos por concepto de indemnización por los daños y perjuicios por lesiones sufridas, descritas en el acápite anterior por la conducta generada en el accidente de tránsito del vehículo conducido por el señor WILLIAM HERNAN SALAMANCA MUÑOZ el día 11 de junio de 2005.

7. PROPUESTA DEL CITADO

Tanto el indicado como la apoderada de la Aseguradora "SEGUROS BOLIVAR S.A.", aceptamos la propuesta de la citante o víctima señora LUZ AMADA QUIROGA AGUILAR, pero para pagar la cantidad de los veinte millones de pesos (\$20.000.000) dentro de treinta (30) días calendario.
Se le corre traslado a la denunciante o citante: Acepto la contrapropuesta."

De igual forma, obra dentro del expediente la declaración del señor WILLIAM SALAMANCA MUÑOZ, conductor del vehículo alimentador del Sistema Transmilenio, quien indicó (folio 153 C-2):

"La señora Juez PREGUNTA: SÍRVASE HACER UN RELATO ESPONTÁNEO DE LO QUE LE CONSTE EN RELACIÓN CON LOS HECHOS POR LOS CUALES SE HA SOLICITADO SU DECLARACIÓN. CONTESTÓ: Transitaba por la ruta que llevo en el momento ruta Santa librada, como conductor de un bus alimentador de Transmilenio, después de hacer un cruce en la intersección donde hay una señal de pare y transitando a una velocidad aproximada de 30 kilómetros por hora y una vez recorrido por el sitio escuche unos gritos en la parte de atrás del bus y unos 110 o 15 metros más adelante me ahorille (sic) y detuve el vehículo y vi. Que en la parte de atrás del bus se escuchaban algunos gritos y de inmediato me dirigí hacia allá pude ver que había una señora acostada en la parte de atrás del bus, quejando de un fuerte dolor en la cintura y por el testimonio de las demás personas pude saber que la señora se había caído de una silla (...) PREGUNTADO: SÍRVASE INDICAR SI LO RECUERDA LA FECHA DEL MENCIONADO ACCIDENTE: CONTESTADO: Fue el 11 de junio de 2005. Yo laboro desde el 2 de mayo de 2003 hasta la fecha ininterrumpidamente y fui quien conducía el bus donde resultó lesionada la señora Luz Amanda."

Así las cosas, se tiene demostrado con fundamento en el material probatorio allegado al proceso, el hecho de que el día 11 de junio de 2005, la señora Luz Amada Quiroga sufrió un accidente en el que se vio involucrado un bus alimentador del sistema Transmilenio.

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

DAÑO:

Frente a este elemento de la responsabilidad, no tiene duda la Sala sobre las lesiones que sufrió la señora Luz Amada Quiroga, puesto que en el expediente obra el Informe de Medicina Legal en el que indicó que ésta presenta una deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente y que se le otorgó una incapacidad médico legal definitiva de 60 días (folio 61 C-2)

IMPUTACIÓN:

Como se indicó en el presente caso, se cuestiona la responsabilidad del Distrito Capital de Bogotá y de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A., el primero de ellos por incumplir con su obligación de tapar el “hueco” que presuntamente obstruía la vía por la que el día de los hechos pasaba el alimentador de Transmilenio y el segundo, por la actuación del conductor del alimentador de Transmilenio al no frenar o no ver el hueco, circunstancias que ocasionaron los daños por los que se reclama.

En ese orden de ideas, la Sala encuentra que el mantenimiento de la malla vial en la ciudad de Bogotá no corresponde al Distrito Capital de Bogotá, sino al Instituto de Desarrollo urbano – IDU, el cual según lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 759 de 1998 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 980 de 1997 y se aclara la asignación de una función”*, le corresponde:

“Artículo 1º.- Modificar el artículo tercero del Decreto 980 de 1997, el cual quedará así: “Artículo 3º.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 19 de 1972, el mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación de zonas de espacio público destinadas a la movilidad, tales como: vías, puentes vehiculares y peatonales, zonas verdes, zonas peatonales, andenes, monumentos públicos, separadores viales y obras complementarias, estarán a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, así como la recepción e interventoría de las obras realizadas en zonas a desarrollar por urbanizadores o personas que adelanten loteos”. (negritas y subrayado fuera de texto).

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 19 de 1972 "Por el cual se crea y reglamenta el Instituto de Desarrollo Urbano" éste es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y su domicilio es la ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, la Sala destaca que la responsabilidad que se debió endilgar por la presunta falta de mantenimiento de la malla vial en la ciudad de Bogotá, no correspondía al Distrito Capital de Bogotá, puesto que si bien el representante del Distrito, forma parte de junta directiva y además es el encargado del nombramiento del Director del IDU, el Instituto de Desarrollo Urbano tiene la capacidad jurídica para comparecer al presente proceso, además de ser la entidad encargada del mantenimiento de la malla vial, por lo que se negaran las pretensiones dirigidas en su contra.

Ahora bien, en lo relacionado con la Empresa del Tercer Milenio – Transmilenio S.A., la Sala encuentra que el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo No. 06 de 1998, autorizó al Alcalde Mayor a través del Acuerdo No. 04 de 1999 para participar, en la Constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio **TRANSMILENIO S.A.**, la cual fue constituida bajo el régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales. En efecto el citado acuerdo dispone:

"ACUERDO 04 DE 1999

(febrero 4)

por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras entidades del orden Distrital, en la Constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A. y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.,

(...)

ACUERDA:

Artículo 1º.- Nombre y Naturaleza Jurídica. Autorízase al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras Entidades del Orden Distrital, en la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - **TRANSMILENIO S.A.**, bajo la forma jurídica de sociedad por acciones del Orden Distrital, con la participación exclusiva de entidades públicas. **TRANSMILENIO S.A.**

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

Artículo 2º.- Objeto. Corresponde a TRANSMILENIO S.A. la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos.

Artículo 3º.- Funciones. En desarrollo de su objeto, corresponde a TRANSMILENIO S.A. ejercer las siguientes funciones:

1. Gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad indicada en el artículo anterior.
2. Aplicar las políticas, las tarifas y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para asegurar la prestación del servicio a su cargo, de conformidad con los parámetros señalados por la autoridad competente.
3. Garantizar que los equipos usados para la prestación del servicio incorporen tecnología de punta, teniendo en cuenta especialmente el uso de combustibles que generen el mínimo impacto ambiental.
4. Celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte masivo, ponderando entre otros factores la experiencia local en la prestación del servicio de transporte público colectivo.
5. Aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias. Así mismo, podrá asociarse, conformar consorcios y formar uniones temporales con otras unidades públicas o privadas para desarrollar tales actividades.
6. TRANSMILENIO S.A. no podrá ser operador ni socio del transporte masivo terrestre urbano automotor por sí mismo o por interpuesta persona, ya que la operación del sistema estará contratada con empresas privadas.

TRANSMILENIO S.A. será responsable de la prestación del servicio cuando se declare desierto un proceso de selección o cuando se suspendan o terminen anticipadamente los contratos o se declare la caducidad de los contratos con los operadores privados por las causas previstas en la ley o los contratos.

7. Colaborar con la Secretaría de Tránsito y Transporte y demás autoridades competentes para garantizar la prestación del servicio.
8. Darse su propio reglamento, y
9. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, sus estatutos o las autoridades competentes."

Así las cosas, la Sala encuentra que Transmilenio es una sociedad que tiene como finalidad la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor y que dentro de sus funciones se encuentra la de celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte masivo con empresas privadas.

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

En consideración a lo anterior, Transmilenio celebró con la sociedad CITI MOVIL S.A. (llamada en garantía) el contrato No. 450 de 2003 "DE CONCESIÓN NO EXCLUSIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR URBANO MASIVO DEL SISTEMA TRANSMILENIO SOBRE LAS ZONAS DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A. "TRANSMILENIO S.A." Y EL CONSORCIO CITIMOVIL", el cual tuvo el siguiente objeto (folio 9 C-3):

"CLAUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto otorgar en concesión no exclusiva, la explotación económica del servicio público de transporte terrestre automotor urbano masivo de pasajeros, en los términos, bajo las condiciones y con las limitaciones que sean previstas en el contrato respectivo, otorgándosele al concesionario el permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte automotor urbano masivo de pasajeros en la ciudad de Bogotá D.C. y su área de influencia, sobre las vías, servicios y recorridos que se requieran para la alimentación del Sistema Transmilenio dentro de la siguiente zona de alimentación, delimitada según las Unidades de Planeación Zonal:"

De igual forma, en el citado contrato se indicó respecto de los riesgos del contrato (folio 162 y s.s. C-3):

"Capítulo 10 – Asignación de Riesgos del Contrato

CLAUSULA 104. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del operador todos aquellos que no sean atribuidos expresamente a TRANSMILENIO S.A., así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONCESIONARIO según las cláusulas del presente contrato.

CLAUSULA 105. RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONCESIONARIO.

El CONCESIONARIO asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión, y será responsable frente a TRANSMILENIO S.A., como obligación de resultado, por la regularidad y el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para la

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

operación de la alimentación dentro del Sistema Transmilenio, asumiendo, por lo tanto, los costos, gastos y medios que se requieren a dicho efecto.

(...)

El CONCESIONARIO asume el riesgo de la operación del servicio de transporte sin que esta genere responsabilidad alguna sobre TRANSMILENIO S.A., ni solidaridad frente a terceros.

Por la distribución del presente contrato, el CONCESIONARIO acepta la distribución de riesgos efectuada entre las partes en el presente negocio, reconoce que obtenga como participación en el resultado de la explotación de la actividad de transporte, es considerado y será considerado, para todos los efectos legales, de manera clara e irrevocable, como una remuneración suficiente y adecuada a la distribución de riesgos del contrato.

EL CONCESIONARIO se compromete a asumir los riesgos que se le presenten y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre los escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a la actividad contratada, en los términos y condiciones contempladas en el presente contrato.

(...)

CLAUSULA 109. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

La responsabilidad del CONCESIONARIO frente a terceros, es la que surja de la legislación aplicable a cada caso. EL CONCESIONARIO es el responsable de los daños y perjuicios que se produjeran por su causa, la de sus dependientes, la de sus bienes muebles e inmuebles, por lo que el personal por él empleado o contratado bajo cualquier modalidad y para cualquier fin, o por sus subcontratistas. TRANSMILENIO S.A. no será responsable frente a terceros por las obligaciones que asumiere o debiere asumir el CONCESIONARIO con aquellos, ni por los daños que cause este último, directa o indirectamente en el desarrollo de su gestión, ni sus empleados, agentes, representantes o contratistas, y bienes."

Por lo anterior, la Sala comparte los argumentos expuestos por Transmilenio S.A., en el sentido de que las cláusulas contractuales deben ser interpretadas buscando el efecto para el cual fueron concedidas, en el presente caso, trasladar al concesionario, las obligaciones propias de la ejecución del contrato de explotación del servicio público de transporte de pasajeros, por lo que de conformidad con las funciones de dadas a Transmilenio y la asignación de riesgos pactada en el contrato, se negaran las pretensiones en contra de dicha sociedad.

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

Ahora bien, con fundamento en el citado contrato Transmilenio S.A. solicitó dentro del presente proceso, se llamara en garantía a la sociedad CITI MOVIL S.A., solicitud que fue resuelta por el *a quo* mediante auto del 10 de marzo de 2009, en el que se dispuso citar a dicha sociedad.

No obstante, como quiera que la entidad llamante para el caso en concreto no resulta responsable, por las razones antes expuestas, no habrá lugar a estudiar la responsabilidad patrimonial del llamado en garantía, tal como lo ha considerado en la Sección Tercera del Consejo de Estado, así⁶:

"2, Llamado en garantía.

Como quiera que la entidad llamante no resultó condenada al pago de la obligación indemnizatoria originada en el daño antijurídico causado, por las razones antes expuestas, no habrá lugar a estudiar la responsabilidad patrimonial del llamado en garantía⁶.

Sobre el particular, resulta pertinente citar lo dicho por la Sala en Auto del 6 de octubre de 1994, exp., 9803: **"...la suerte de la relación parte demandada-tercero está condicionada, en principio, del éxito de la relación principal. En este sentido que puede hablarse de que es accesoría. Así, si no prospera la principal no podrá existir pronunciamiento alguno en la resolutive sobre la segunda relación: se aclara, sí, que aún en el evento de la prosperidad de la primera relación no será forzosa la prosperidad de la segunda, porque ésta tiene unos alcances y efectos diferentes. Así podrá resultar condenada la entidad y absuelto el llamado cuando no se demuestre el dolo o la culpa grave cometida por éste en el ejercicio de sus funciones".** (Negritas fuera de texto).

Así las cosas, dado que dentro del proceso se encuentra que, las imputaciones que le fueron realizadas al Distrito Capital de Bogotá y a Transmilenio, no tienen lugar, puesto que no son las llamadas a responder por los daños presuntamente causados a los demandantes, la Sala revocará sentencia de primera instancia que declaró solidariamente responsable a la sociedad Transmilenio S.A. y la Sociedad CITI MOVIL S.A.

Lo anterior en razón a que el Distrito Capital de Bogotá, no es el encargado del mantenimiento de la malla vial en la ciudad de Bogotá y Transmilenio S.A. no es la sociedad encargada de responder frente a terceros por los riesgos inherentes a

⁶ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 24 de noviembre de 2005.

Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA.
Referencia: Exp. No. 110013331033 2007 00137
Demandante: LUZ AMADA QUIROGA Y OTROS
Demandado: TRANSMILENIO S.A. Y OTRO

la prestación del servicio público de transporte en la ciudad de Bogotá y, respecto de la sociedad CITI MOVIL S.A., puesto que ésta compareció al proceso en virtud del llamamiento realizado por Transmilenio S.A. y al no prosperar las pretensiones respecto de Transmilenio S.A., resulta improcedente entrar a establecer la responsabilidad del llamado.

COSTAS

De otra parte, el artículo 171 del C.C.A. establece que la condena en costas procede cuando se advierte una actuación temeraria o de mala fe en la parte vencida en el proceso. No obstante, observada la actuación que reposa en el expediente, la Sala no encuentra mérito para proferir condena en costas a ninguna de las partes.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 24 de agosto de 2010 por el Juzgado Treinta y Tres Administrativo de Bogotá mediante la cual se declaró administrativa y solidariamente responsable a la Empresa del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. y a la Sociedad Citi Movil S.A.

SEGUNDÓ: Negar las pretensiones de la demanda.

TERCERO: Sin condena en costas

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2016

JAHV-TM-330-2016

Dóctora:
MELBA ROCIO PEREZ TUTA
Subgerente Jurídica
TRANSMILENIO S.A.
Avenida el Dorado No. 66 - 63
Bogotá D.C.

TRANSMILENIO S.A. 931149
OCT 24 '16 AM 10:55

REFERENCIA: Contrato Interventoría 144 de 2016
TEMA: Concepto previo para aprobación de Pólizas Contratos de Concesión No. 03 de 2010 – Bosa: ETIB SAS; Contrato 11 de 2010, Usme Tranzit SAS; Contrato No. 010 de 2010 – Ciudad Bolívar Suma SAS y Contrato de Concesión No. 09 de 2010 – Zona 09 – Kennedy Masivo Capital
SUBTEMA: TRV – Área Legal

Respetada Doctora Melba:

En atención al asunto de la referencia, y de la obligación contractual consagrada en el punto 2.3 metodología área de asuntos legales del pliego de condiciones, y en el 2.3 metodología área de asuntos legales del Anexo No. 2 – Metodología del Proceso de Interventoría, esta Interventoría se permite informar a continuación el resultado del seguimiento y análisis realizado a los contratos de concesión arriba enunciados respecto de la renovación de las garantías contractuales consagradas en el capítulo 21 de los contratos de concesión, referentes al Cumplimiento de las obligaciones contractuales, al pago de salarios y obligaciones laborales y a la Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Contractual derivadas del contrato.

1. Contrato de Concesión No. 07 de 2010 – Zona 09 – Kennedy Masivo Capital

De acuerdo con la información descrita en cuadro adjunto, se llevó a cabo el análisis de las pólizas de seguros allegadas por el concesionario, concluyendo que reúnen los requisitos contractuales preestablecidos para su aprobación. Por lo que esta interventoría

emite concepto favorable para la aprobación de las pólizas Nos. 11-44-101093216, 11-40-101021600 y 11-33-10101000125.

2. Contrato de Concesión No. 03 de 2010 – Zona 10 – Bosa Concesionario ETIB SAS

De acuerdo con la información descrita en cuadro adjunto, se llevó a cabo el análisis de las pólizas de seguros allegadas por el concesionario, concluyendo que la póliza de Seguro No. C-100010921 reúne los requisitos contractuales preestablecidos para su aprobación. Por lo que esta interventoría emite concepto favorable para la aprobación de la misma.

En cuanto a la garantía de responsabilidad Civil Extracontractual del contrato No. 1000-1004207-05, se estableció que no se llevó a cabo la actualización del valor asegurado para la vigencia 2016-2017.

Así mismo, con respecto a la póliza de Responsabilidad Civil Contractual - Vehículos En exceso No. 1000-1004434-05, se estableció que no se llevó a cabo la actualización del valor asegurado por persona y por evento para la vigencia 2016-2017; no se encuentra contratado el amparo patrimonial y no se anexa listado de bienes asegurados.

En consecuencia, mediante comunicación No. JAHV-CONS.1160-2016, se requirió al concesionario para que en el término de tres días hábiles proceda a subsanar lo pertinente

3. Contrato de Concesión No. 010 de 2010 – Zona 12 - Ciudad Bolívar Concesionario Suma

De acuerdo con la información descrita en cuadro adjunto, se llevó a cabo el análisis de las pólizas de seguros allegadas por el concesionario, concluyendo que el concesionario no radicó los soportes de la renovación de las pólizas de cumplimiento, pago de obligaciones laborales y responsabilidad Civil Extracontractual del contrato.

Con respecto a la póliza de Responsabilidad Civil Contractual - Vehículos En exceso servicio público pasajeros - colectiva pasajeros No. 43-33- 101000518, se efectuó la revisión de la misma, encontrando que no se especifican valores asegurados para la vigencia contratada por persona ni por evento; no se allegan soportes de pago de la prima; y no anexa listado de bienes asegurados.

En consecuencia, mediante comunicación No. JAHV-CONS.1159-2016, se requirió al concesionario para que en el término de tres días hábiles proceda a subsanar lo pertinente.

4. Contrato de Concesión No 011 de 2010 – Zona 13 – Usme - Concesionario Tranzit

El concesionario no radicó las pólizas de seguro relacionadas con la constitución de garantías contractuales consagradas en el capítulo 21 del contrato de concesión. Sobre el particular, es pertinente poner en conocimiento de TRANSMILENIO S.A., que esta interventoría adelantó la gestión pertinente de advertencia y seguimiento de la renovación de dichas garantías con el concesionario. Gestión que se resume a continuación:

- Oficio JAHV-CONS-1056-2016 del 15 de septiembre de 2016, solicitando al concesionario allegara las pólizas correspondientes a la cláusula 133 y 134 del contrato de concesión.
- Oficio JAHV-CONS-1070-2016 del 21 de septiembre de 2016, en uso de la Acción Preventiva se advierte al Concesionario TRANZIT sobre el vencimiento de las garantías contractuales del capítulo 21 del contrato de concesión, cuyo vencimiento acaecería el 20 de octubre de 2016.
- Con oficio No. JAHV-CONS-1081-2016 del 20 de septiembre de 2016 radicado ante el Concesionario TRANZIT, esta Interventoría JAHV McGregor, nuevamente haciendo uso de la Acción Preventiva No. 058 de 2016, advierte sobre el cumplimiento de la obligación establecida en las Cláusulas 138, 140 y 143, respecto de la obligación de renovación de dichas pólizas.
- Con el fin de adelantar la verificación de la constitución de dichas garantías contractuales se solicitó al CONCESIONARIO TRANZIT, vía correo electrónico del 3 de octubre de 2016, dirigido al Doctor Andres Contreras Gerente Jurídico del concesionario, adelantar Mesa de trabajo propuesta para el 14 de octubre de 2016 a las 8 de la mañana en las Instalaciones de esta interventoría, fecha en la que debían aportar copia de la caratula original de las pólizas, sus anexos, modificaciones o adiciones, certificación o recibo de pago de las mismas y copia del clausulado, condiciones generales, amparos y coberturas.
- Dicha mesa de trabajo fue agendada por solicitud del concesionario para el 18 de octubre de 2016, fecha en la que finalmente se llevó a cabo. Es importante mencionar que en dicha reunión se advirtió al Doctor Andres Contreras – Gerente Jurídico del concesionario sobre la proximidad del vencimiento de las garantías contractuales objeto del presente informe, solicitándole allegar copia de las mismas a TRANSMILENIO S.A. y a esta interventoría.
- De acuerdo a los compromisos adquiridos en dicha mesa de trabajo, con correo electrónico enviado el día 18 de octubre de 2016 dirigido al Doctor Andrés Contreras Gerente Jurídico del concesionario, se envía información sobre las pólizas objeto de renovación.

Pese a que esta Interventoría, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la gestión pertinente y necesaria respecto del seguimiento y renovación de las garantías contractuales objeto del presente informe los concesionarios SUMA y TRANZIT, no radicarón los soportes de la renovación de las mismas.

El resumen del seguimiento adelantado con los concesionarios objeto del presente concepto y el análisis de la documentación aportada se resume en cuadro adjunto.

Cordialmente

GILDARDO TIJARO GALINDO
Director Interventoría

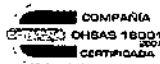
Se anexa cuadro de seguimiento de renovación de garantías contractuales y cd.

Copia: Dr. Carlos H. Mojica, Supervisor del Contrato No. 144 de 2016, TRANSMILENIO S.A.

Elaboro: Ecamargo
Revisó: FSilva
Jcamargo

COPIA NO CONTROLADA

TRANSMILENIO



Bogotá D.C., octubre 20 de 2016

Consecutivo: S16-MAS-JUR-3981
Entidad: TRANSMILENIO S.A.
Realizado: LUISA LADINO CASTRILLON
Fecha: Octubre, 20 2016 03:10:57 PM

Doctora
ALEXANDRA ROJAS LOPERA
Gerente General
Transmilenio S. A.
La ciudad.

TRANSMILENIO S.A. 030928

OCT 20 '16 PM 4:23

Asunto: Renovación de las pólizas de cumplimiento y RCE derivada de cumplimiento del Contrato de Concesión 007 de 2010 - Zona Kennedy.

Respetada Doctora,

Por medio de la presente, me permito allegar las póliza de cumplimiento y RCE derivada de cumplimiento del Contrato de Concesión 007 de 2010 - Zona Kennedy, con vigencia del 20 de octubre de 2016 al 20 de octubre de 2017 y su respectivo recibo de pago.

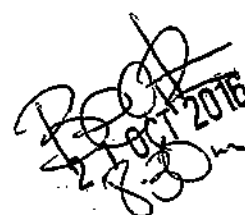
Lo anterior en cumplimiento de lo consagrado en la Cláusulas 133, 138, 140 y 144 del citado Contrato.

Cordialmente,


LUIS FELIPE CÁRDENAS ÁVILA
Primer Suplente del Gerente
MASIVO CAPITAL S.A.S.

Adjunto: Lo anunciado en 1166 () folios

Elaboró: Mónica Gómez/Directora Jurídica


27 OCT 2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.						Sucursal BOGOTÁ				Cod. Sucursal 11		No. Póliza 11-40-101021000		Anexo 0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento				
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas					
19	10	2016	20	10	2016	00:00	20	10	2017	00:00	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social MASIVO CAPITAL SAS						Identificación : 900.394.791-2					
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 2205060	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.						Identificación : 830.063.506-6					
Dirección : AV EL CORADO NRO. 66 - 63						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 2203000	

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS NO
NEGOCIABLE**

IN ENERO: 00310010151312 FECHA: 20/10/2016 HORA: 15:19
CONVENIO: 000047187 CANT. FACTURAS: 1 CANT. CHQ: 1
TOTAL ETE: 0.00
TOTAL CHQ: 45,102,924.00
TOTAL: 45,102,924.00
MTO. FACTURA
VAL. FACTURA
01101040225575 45,102,924.00

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ **38,861,831.00	\$ *****0.00	\$ ***6,221,092.00	\$ *****45,102,924.00	\$ ***17,673,559,686.00	20 / 10 / 2016
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00	LIBERTY SEGUROS S.A.	20.00	3,534,711,917.20

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL S		



(415) 7709998021167 (8C20) 11000608205975 (3900) 000045102924 (96) 20171020

REFERENCIA
PAGO:
1100060820557-6

CONVENIOS DE PAGO
BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445
BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.						Sucursal BOGOTÁ						Cod. Sucursal 11		No.Póliza 11-44-101093216		Anexo 0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde						A las Horas		Vigencia Hasta			A las Horas		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año						
19	10	2016	20	10	2016			00:00	20	10	2017			00:00			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social MASIVO CAPITAL SAS								Identificación : 900.394.791-2			
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 2205060	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.								Identificación : 830.063.506-6			
Dirección : AV EL DORADO NRO. 66 - 63						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 2203000	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

LA GARANTIA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESION No. 007 DE 2010 SUSCRITO CON OCASION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA TMSA-LP-004 DE 2009, CONVOCADA POR TRANSMILENIO S.A. PARA LA ZONA 9) KENNEDY SIN OPERACION TRONCAL SUSCRITO POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A., Y LA SOCIEDAD MASIVO CAPITAL S.A.S. ESTA GARANTIA DEBE MANTENERSE VIGENTE DURANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACION Y CUANDO EL TERMINO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE SE GARANTICE DE ACUERDO CON CADA COBERTURA SEA PRORROGADO O EXTENDIDO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE CONCESION DEBERA PRORROGARSE EN EL MISMO SENTIDO EL AMPARO CORRESPONDIENTE.

NOTA: EL VALOR DE LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CORRESPONDE A LA ETAPA OPERATIVA. SE AMPARA DE MANERA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA POLIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA DE DEMOCRATIZACION INCLUYENDO EL PAGO DE LA RENTA FIJA MENSUAL A LOS PROPIETARIOS. EN CONCORDANCIA CON LA NATURALEZA DE LA GARANTIA, EL SEGURO DE CUMPLIMIENTO AMPARA EL PAGO DE PERJUICIOS GENERADOS A TRANSMILENIO S.A. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION CONTRACTUAL (DEMOCRATIZACION) A CARGO DEL GARANTIZADO. EN CONSECUENCIA NO SE TRATA DE UNA OBLIGACION DE PAGO. SE AMPARA DE MANERA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA POLIZA EL OTRO SI No. 6 AL CONTRATO No. 007 DE 2010 DE CONCESION PARA LA EXPLOTACION

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGU/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/10/2016	20/10/2017	\$35,348,425,421.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/10/2016	20/10/2017	\$17,673,559,586.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *141,392,395.00	\$ *****7,000.00	\$ **22,623,903.00	\$ *****164,023,298.00	\$ ***53,021,986,007.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00	LIBERTY SEGUROS S.A.	20.00	10,604,397,001.40

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 13 NO 98-60/74 - Telefono: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.



REFERENCIA
PAGO:
1100060820547-1

11-44-101093216

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

WILSON RINCON



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGUROESTADO** OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES**
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO **ES**

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE GURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SE GURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SE GURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal BOGOTÁ			Cod. Sucursal 11		No. Póliza 11-44-101093216		Anexo 0			
Fecha Expedición Día Mes Año 19 10 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 20 10 2016			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 20 10 2017		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		Teléfono: 2205060	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.		Identificación: 830.063.506-6	
Dirección: AV EL DORADO NRO. 66 - 63		Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		Teléfono: 2203000	
Adicional:			

OBJETO DE LA POLIZA

PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP PARA LA ZONA 9) KENNEDY SIN OPERACION TRONCAL, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A. - TRANSMILENIO S.A. Y LA SOCIEDAD MASIVO CAPITAL S.A.S.

LA PRESENTE POLIZA VIENE CORRELATIVA DE LA PÓLIZA No. 11-44-101077309.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es


SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL BOGOTÁ
CRA. 13 No. 98 - 80 / 74 - Tel. 218 09 03
11-44-101093216
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Finanzas


FIRMA TOMADOR

2

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

WILSON RINCON

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101093216, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de OCTUBRE de 2016


SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL BOGOTÁ
CRA 13 No. 95 - 60 / 74 - Tel. 218 09 03
11-44-101093216

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Fianzas

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal BOGOTA			Cod. Sucursal 11	No. Póliza 11-44-101093216	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 19 10 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 20 10 2016			A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	
			Vigencia Hasta Día Mes Año 20 10 2017			A las Horas 00:00		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social MASIVO CAPITAL SAS						Identificación : 900.394.791-2		
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3				Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono : 2205060	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.		Identificación : 830.063.506-6	
Dirección : AV EL DORADO NRO. 66 - 63		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2203000
Adicional:			

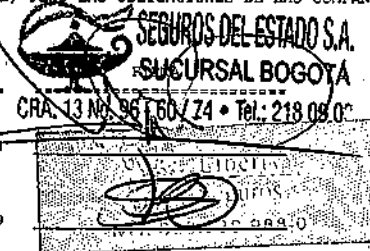
EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	80.00	42,417,568,005.60	113,113,916.34
LIBERTY SEGUROS S.A.	20.00	10,604,397,001.40	28,278,479.09
TOTAL	100.00	53,021,965,007.00	141,392,395.43

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION. CLIENTE



QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 13 NO 96-60/74 - Telefono: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL BOGOTA
11-44-101093216
CRA 13 NO. 96-60/74 - Tel: 218 09 03



[Signature]
FIRMA TOMADOR

3

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y **SEGURESTADO**. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL

ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

COPIA NO CONTROLADA

TRANSMILENIO

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**
RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.				Sucursal BOGOTÁ				Cod. Sucursal 11		No.Póliza 11-40-101021600		Anexo 0					
Fecha Expedición				Vigencia Desde				A las		Vigencia Hasta				A las		Tipo de Movimiento	
Día		Mes		Año				Día		Mes		Año					
19		10		2016				20		10		2017		00:00		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social MASIVO CAPITAL SAS								Identificación : 900.394.791-2			
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 2205060	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.								Identificación : 830.063.506-6			
Dirección : AV EL DORADO NRO. 66 - 63						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 2203000	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

E AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 007 DE 2010 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA PERATIVA, SUSCRITO CON OCASION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA TMSA-LP-004 DE 2009, CONVOCADA POR TRANSMILENIO S.A. PARA LA EXPLOTACION PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP PARA LA ZONA 9) KENNEDY SIN OPERACION TRONCAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A., Y LA SOCIEDAD MASIVO CAPITAL S.A.S.

AMPAROS: DAÑO EMERGENTE, RESPONSABILIDAD SURGIDA DE LOS ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO EN EL EVENTO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUI REFERIDOS. COBERTURA DEL AMPARO PATRONAL, COBERTURA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. EL DEDUCIBLE BASICO DEBE SER EL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA SIN QUE NUNCA SUPERE LOS 2.000 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

ASEGURADO: SOCIEDAD MASIVO CAPITAL S.A.S Y EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A.

TOMADOR: SOCIEDAD MASIVO CAPITAL S.A.S.

BENEFICIARIOS:

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION			
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20/10/2016	20/10/2017	\$17,673,559,586.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	20/10/2016	20/10/2017	\$1,767,355,958.60
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ **38,881,831.00	\$ *****0.00	\$ ***6,221,092.00	\$ *****45,102,924.00	\$ ***17,673,559,586.00	20 / 10 / 2016
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00	LIBERTY SEGUROS S.A.	20.00	3,534,711,917.20

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 13 NO 96-60/74 - Telefono: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL BOGOTÁ
CRA. 13 No. 96-60/74 - Tel: 218 09 03
11-40-101021600

REFERENCIA
PAGO:
1100060820557-5

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

WILSONRINCON

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.						Sucursal BOGOTÁ						Cod. Sucursal 11		No.Póliza 11-40-101021600		Anexo 0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento						
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas							
19	10	2016	20	10	2016	00:00	20	10	2017	00:00	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social MASIVO CAPITAL SAS								Identificación : 900.394.791-2		
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono : 2205060	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.										Identificación : 830.063.506-6	
Dirección : AVEL DORADO NRO. 66 - 63						Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 2203000	
Adicional:											

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	20/10/2016	20/10/2017	\$1,767,355,958.60
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	20/10/2016	20/10/2017	\$1,767,355,958.60
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLV			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	20/10/2016	20/10/2017	\$1,767,355,958.60
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLV			
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20/10/2016	20/10/2017	\$1,767,355,958.60
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLV			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL BOGOTÁ
CRA. 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. TEL: 2186977

11-40-101021600
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Pólizas

[Firma]

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

WILSONRINCON

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal BOGOTÁ			Cod. Sucursal 11		No. Póliza 11-40-101021600		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 19 10 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 20 10 2016			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 20 10 2017		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		Teléfono : 2205060	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.		Identificación : 830.063.506-6	
Dirección : AV EL DORADO NRO. 66 - 83		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		Teléfono : 2203000	
Adicional:			

OBJETO DE LA POLIZA

1. TERCEROS AFECTADOS (VICTIMAS)
 2. EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A.
 3. SOCIEDAD MASIVO CAPITAL S.A.S. DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SERAN BENEFICIARIOS LOS ASEGURADOS CUANDO HAYAN INDEMNIZADO A LA VICTIMA (TERCERO AFECTADO, NO PARTICIPE DEL CONTRATO) CON LA DEBIDA AUTORIZACION DE SEGUROS DEL ESTADO Y SE SOLICITE EL REEMBOLSO A LA ASEGURADORA. SE AMPARA DE MANERA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA POLIZA EL OTRO SI NO. 6 AL CONTRATO NO. 007 DE 2010 DE CONCESION PARA LA EXPLOTACION PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP PARA LA ZONA 9) KENNEDY SIN OPERACION TRONCAL, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A. - TRANSMILENIO S.A. Y LA SOCIEDAD MASIVO CAPITAL S.A.S.
- *SE ACLARA QUE LA POLIZA ARRIBA CITADA OTORGA COBERTURA A LOS OTROS SI N 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.
ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA: MASIVO CAPITAL S.A.S. Y/O EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA: TERCEROS AFECTADOS Y/O EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
LA PRESENTE POLIZA VIENE CORRELATIVA DE LA POLIZA NO. 11-40-101018306.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es



CRA. 13 No. 98-60/74 • Tel: 218 0903

11-40-101021600

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Plantas

[Handwritten Signature]

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

WILSON RINCON

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.						Sucursal BOGOTÁ						Cod. Sucursal 11		No.Póliza 11-40-101021600		Anexo 0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde						A las		Vigencia Hasta			A las		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas		Día	Mes	Año	Horas						
19	10	2016	20	10	2016	00:00		20	10	2017	00:00						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social MASIVO CAPITAL SAS								Identificación : 900.394.791-2			
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 2205060	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.										Identificación : 830.063.506-8																													
Dirección : AV EL DORADO NRO. 66 - 63															Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL															Teléfono : 2203000									
Adicional:																																							

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	80.00	14,138,847,668.80	31,105,464.86
LIBERTY SEGUROS S.A.	20.00	3,534,711,917.20	7,776,366.21
TOTAL	100.00	17,673,559,586.00	38,881,831.07

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

CLIENTE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL BOGOTÁ
CRA. 13 No. 90-60/74 Tel.: 218 09 03

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 13 NO 90-60/74 - Telefono: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-40-101021600
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Planzas



FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

WILSONRINCON



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

11

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YASEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
 Clase de Documento 	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día Mes Año 20 10 2016			Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día Mes Año 20 10 2016			Día Mes Año 20 10 2017			

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 28 NO-59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO.CAPITAL SAS		Identificación : 900394791	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

relation ...

OBSERVACIONES:

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 736,724,878.176.00	\$ 312,456,000.00	\$ 0.00	\$ 49,992,960.00	\$ 362,448,960.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-80/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

~~SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL CO~~
~~7. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID~~
~~S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGR~~
~~SE. ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE~~
6-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO:20/10/2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
VEN: 1	PLACA: WEN907	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: OTRAS
	CHASIS: 5P0UY0B25E1176395	MOTOR: 22099939	No PASAJEROS: 80
SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2007	
TRAYECTO: URBANO			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

RECEIVED DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
(11-33-101000125) SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

15

**COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición Día Mes Año 20 10 2016			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del Día Mes Año 20 10 2016			Hasta las 24 horas del Día Mes Año 20 10 2017			

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 28 NO. 69-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO.CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26.NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : -2205060-

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: OTRAS	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2007
TEM: 2	PLACA: WEN908	CHASIS: SP0UY0824E1176324	MOTOR: 22099887	No PASAJEROS: 80	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS						
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO: \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$	653,124,892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS		\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$	SI AMPARA			
OBSERVACIONES						
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación	
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA	

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA: LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033. ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ES
T. SEGUROS DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ES
SA. SEGUROS DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ES
SA. SEGUROS DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ES
SA. SEGUROS DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ES
141-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

Expedita en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365		
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
				20 10 2016			20 10 2016			20 10 2017					

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 3	PLACA: VRZ499	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2009
	CHASIS: 9CWC03CRX9B003706	MOTOR: E1T145815	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMFAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA;

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA; LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CE-13-101000125

17

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
					Desde las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
TEM: 4	PLACA: VB2591	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2009
	CHASIS: SCMC03CR79B003775	MOTOR: E1T145690	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-5074. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

LOS USUARIOS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

18

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NRT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedita en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expeditora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125			No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365				
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del							
							Día Mes Año			Día Mes Año							
				20 10 2016			20 10 2016			20 10 2017							

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO-59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
ITEM: 5	PLACA: VFB582	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9CNC03CR69B003766	MOTOR: EIT147675	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2009

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES:
















Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ- LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

TELÉFONO: 2180803 • BOGOTÁ, D.C.

[illegible]

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO-20/10/2034

19

**COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2010
TEM: 6	PLACA: VFC681	MOTOR: EIT146945	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES		
			% MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
	VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00		
	INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA		
	INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA		
	GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA		
	AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA		
	MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA		
	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA		
	AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA		
	AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA		

1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and understanding the needs of the stakeholders involved.

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

~~-SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
-SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
-LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGURO
Y EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
D-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD~~

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

20

**COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION: ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS			Identificación : 900.394.791-2		
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3			Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060.

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE:	MARCA:	SERVICIO:	MODELO:
TEM: 7	PLACA: VFE289	BUS-BUSETA	AGRALE	PUBLICO	2010
	CHASIS: 9CNC03CR1AB003860	MOTOR: E1T146941	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ, LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUÁLCUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA-13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CONSEJERIA DEL ESTADO SALUD SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO A. SEGUROS DE VIDA
A. SEGUROS DEL ESTADO A. SEGUROS
DEL ESTADO A. SEGUROS DEL ESTADO A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

21

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
								Desde las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016				Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DÉTALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRALE		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2004			
ITEM: 0 PLACA: SIS249		MOTOR: 960955		No PASAJEROS: 19		TRAYECTO: URBANO					
CHASIS: 9GCNKR55E420905											
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES							
				% MINIMO							
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS											
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$	653,124,892.00								
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$	SI AMPARA								
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$	SI AMPARA								
GASTOS MEDICOS		\$	SI AMPARA								
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$	SI AMPARA								
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$	SI AMPARA								
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$	SI AMPARA								
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$	SI AMPARA								
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$	SI AMPARA								
OBSERVACIONES											
Valor Asegurado Total		Valor Prima		Gastos Expedición		IVA		Total a Pagar		Facturación	
\$ 653,124,892.00		\$ 277,000.00		\$ 0.00		\$ 44,320.00		\$ 321,320.00		ANUAL/ANTICIPADA	

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

(11-33-101000)25 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

22

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

..MARTHACARO.. 20/10/2016

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.****COLECTIVA PASAJEROS****DATOS DEL TOMADOR**

DATOS DEL ASEGURADO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

DATOS DEL BENEFICIARIO

DETALLE DE COBERTURAS

OBSERVACIONES

INTERMÉDIARIO

COASEGURO

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

ΕΙΡΜΑ ΤΟΜΑΠΟΥ

MARTHACARO-20/10/2016

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3 Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO
KM: 10 PLACA: VDE275 CLASE: BUS-BUSETA MARCA: AGRALE SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2004
CHASIS: 9G0NFR55E4B124006 MOTOR: 101821 NO PASAJEROS: 19 TRAYECTO: URBANO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO: \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RÓCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-8074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

LOS DEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición Día Mes Año 20 10 2016			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del Día Mes Año 20 10 2016			Hasta las 24 horas del Día Mes Año 20 10 2017			

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 N° 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE/26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO	

DESCRIPCION DEL VEHICULO

EM: 11	PLACA: VDH434	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9GCNPR7125B004844	MOTOR: 103645	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

ΔΕΥΤΕΡΟΣ

VALOR ASEGURADO

DEDUCTIBLES

CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS

VALOR ASEGURADO POR PASAJERO	\$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$	SI AMPARA
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$	SI AMPARA
GASTOS MEDICOS		\$	SI AMPARA
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$	SI AMPARA
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$	SI AMPARA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$	SI AMPARA
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$	SI AMPARA
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$	SI AMPARA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

EN DIVISION DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DE LA DIVISION DE LOS SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DE LA DIVISION DE LOS SEGUROS DEL ES
DE LOS SEGUROS DE LA DIVISION DE LOS SEGUROS DEL ES
D11-33-101000125 SEGUROS DE LA DIVISION DEL ES

29

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición Día Mes Año 20 10 2016			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del Día Mes Año 20 10 2016			Hasta las 24 horas del Día Mes Año 20 10 2017			

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
EM: 12	PLACA: VDI342	CHASIS: 9GCNKR5545B002811	NO PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892,00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTIC/PADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS, INVERTEJ- LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

171-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
 A. SEGUROS DEL ESTADO A. SEGUROS DE VIDA
 LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO A. SEGUROS
 DE VIDA DEL ESTADO A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO A. SEGUROS
 DE VIDA DEL ESTADO A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO A. SEGUROS

26

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT. 860,009,578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
 Clase de Documento  EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Dias 365
		Día	Mes	Año	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017			

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
EM: 13	PLACA: VDM477	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: V12850966	MOTOR: 15B1755661	No PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

A horizontal row of ten small, stylized icons. From left to right, they represent: a person at a desk (teacher), a person in a lab coat (scientist), a person in a hard hat (engineer), a person in a suit (businessman), a person in a military uniform (soldier), a person in a chef's hat (chef), a person in a pilot's uniform (pilot), a person in a nurse's uniform (nurse), a person in a police uniform (police officer), and a person in a firefighter's uniform (firefighter).

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ, LTDA	72966	100.00			

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA:13 NO 96-50/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

~~AS SEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTAD S.A. SEGUROS DE VIDA
S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGURO
DE LA VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS A. SE
D-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD~~

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedita en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expeditora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125			No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición Día Mes Año 20 10 2016			Vigencia						No de Días 365				
							Desde las 24 horas del Día Mes Año 20 10 2016			Hasta las 24 horas del Día Mes Año 20 10 2017							

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS			Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección.: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: CHEVROLET		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
EM: 14	PLACA: VDM972	CLASE: BUS-BUSETA	No PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: 9CCNKR5565B003104		MOTOR: 177036			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO APECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ, LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARBERRA 13-Nº 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

INSEMEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
X SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

28

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedita en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expeditora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia						No de Días 365		
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
				Día Mes Año			Día Mes Año								

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C.,DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO

EM: 15	PLACA: VDQ593	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: JHDFB4JUT5XX10441	MOTOR: J02CTE14762	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO 526.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	
El 11 de mayo de 2011, se realizó una visita a la zona de estudio, con el fin de observar el estado de conservación del patrimonio cultural y natural de la zona. Se observó que el patrimonio cultural y natural de la zona se encuentra en un estado de conservación regular, con algunas áreas que requieren de mayor atención y mantenimiento. Se observó que el patrimonio cultural y natural de la zona se encuentra en un estado de conservación regular, con algunas áreas que requieren de mayor atención y mantenimiento.	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
 A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
 LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
 EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
 D-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
EM: 16	PLACA: VDQ595	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: JHDFB4JUTSXX10445	MOTOR: J05CTE14766	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ. LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA. LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

GENERALIA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
 A. SEGUROS DE VIDA S.A. SEGUROS DE VIDA
 LA SEGUROS DE VIDA DE LA SEGUROS DE VIDA
 SE. SEGUROS DE VIDA DE LA SEGUROS DE VIDA
 D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

30

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**
COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3 Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-SUBSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
EM: 17	PLACA: VDO596	MOTOR: J05CTE14763	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: JHDFB4JTT5XX10442					
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		MINIMO			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO: \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892,00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL - L. U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				
OBSERVACIONES:					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO
COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEC-LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA: LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 86-50/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO 20/10/2016

31



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTA		Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10		Año 2017

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EN: 18	PLACA: VDU495	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET
	CHASIS: 9CNC03CP85B001669	MOTOR: 4120636	NO PASAJEROS: 50
		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
		TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS		\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

CONVENIO DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGURO
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
D11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.****COLECTIVA PASAJEROS****DATOS DEL TOMADOR**

DATOS DEL ASEGURADO

DATOS DEL BENEFICIARIO

DETALLE DE COBERTURAS

OBSERVACIONES

INTERMEDIARIO

COASEGURO

TELÉFONO: 2180803 - BOGOTÁ, D.C.

LA SE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
D41-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**
COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EN: 20	PLACA: VBA954	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2006
	CHASIS: 9FV126B062000303	MOTOR: 1792700	No PASAJEROS: 40	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES & MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS	VALOR ASEGURADO POR PASAJERO: \$26.124.996 Y POR EVENTO \$		653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$		SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$		SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$		SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$		SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$		SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$		SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$		SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$		SI AMPARA		
OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO
COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ. LTDA	72966	100.00			

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE EOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

*TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-5074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

LOS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO, 20/10/2016

34



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125			No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición Día Mes Año 20 10 2016			Vigencia						No de Días 365				
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del							
				Día Mes Año 20 10 2016			Día Mes Año 20 10 2016			Día Mes Año 20 10 2017							

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO-59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2008
EM: 21	PLACA: VDX040	MOTOR: 4115105	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: 3CNC03CP55B001306					

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS:		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

LA SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEL CO
LA SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEVID
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS
LA SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ESTADO LA SE
D11-33-101000125 LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

39

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

WARTHACARO-20/10/2016



NIT, 860,009,578-8

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS.**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO-59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO.CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EM: 22	PLACA: VEO321	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET
	CHASIS: 9CQMKR5588B004937	MOTOR: 524689	No PASAJEROS: 19
			SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2008

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO.	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO.	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTSIJ-LTDA	72966	100.00			

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

111-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 800.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2008
ITEM: 23	PLACA: VEQ638	MOTOR: 574352	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

~~OS DE VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS OEL ES
A SEGUROS DEL ESTADU A SEGUROS EVID
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADU LA SEGUROS
DE ESTADO LA SEGUROS DEL ESTADU S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADU~~

37

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expeditora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 69-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2008
EM: 24	PLACA: VBU589	MOTOR: J05CTF18059	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 N° 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

[illegible]

38

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
					Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALS	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
BM: 25	PLACA: SIP451	MOTOR: 4096257	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-60/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

[illegible]

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

39

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
EN: 26	PLACA: SIQ814	MOTOR: 4098233	NO PASAJEROS: 50			
AMPAROS		VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS						
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO: \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$ 653.124.892,00				
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS		\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$ SI AMPARA				
OBSERVACIONES						
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación	
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA	

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 98-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS-VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

40



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTA		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365		
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
							Día Mes Año			Día Mes Año					Día Mes Año
				20 10 2016			20 10 2016			20 10 2017					

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS			Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO-3		Ciudad: BOGOTA, D.C.; DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
BM: 27	PLACA: SIR071	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET
	CHASIS: 90CNPR71P4B455112	MOTOR: 986339	Mo PASAJEROS: 50
		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
		TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCOTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-80/74

Teléfono: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

EN FECHA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST
LOS SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

41



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365	
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes		Año
		20	10	2016	20	10	2016	20	10		2017

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EM: 28	PLACA: SIK299	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9G0NPR71P4B455312	MOTOR: 988277	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL E
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS (VIA)
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

42

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
BM: 29	PLACA: SIR301	MOTOR: 988933	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO		
CHASIS: 9GCMR71P4B455309						
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO				
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS						
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00					
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA					
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA					
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA					
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA					
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA					
OBSERVACIONES						
Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00						
Valor Prima \$ *****277,000.00						
Gastos Expedición \$ *****0.00						
IVA \$ *****44,320.00						
Total a Pagar \$ *****321,320.00						
Facturación ANUAL/ANTICIPADA						

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	73966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 66-50/74 TELÉFONO: 2180603 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO, 20/10/2016

43



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 30	PLACA: SIR304	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9GCMR71P4B455310	MOTOR: 988322	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124,996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,992.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,992.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJLTD	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EN LA VIDA DEL ESTADO S.A.-SEGUROS DE VIDA
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedita en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expeditora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL			No. De Documento 0		Fecha Expedición Día Mes Año 20 10 2016			Vigencia						No de Días 365	
								Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del				
					Día Mes Año 20 10 2016			Día Mes Año 20 10 2016			Día Mes Año 20 10 2017				

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C.,DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
EM: 31	PLACA: SIR950	MOTOR: 941786	NO PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES & MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
	VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00		
	INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA		
	INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA		
	GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA		
	AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA		
	MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA		
	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA		
	AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA		
	AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA		

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1065 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

LA COMISIÓN DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL ES
A LA COMISIÓN DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL ES
LA COMISIÓN DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL ES
DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL ESTADO DE LOS
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ES

45

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 32	PLACA: SIR960	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 99CNC03CP44B00064	MOTOR: 4101102	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado.
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-60/74.

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON LA VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
A SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

46



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE	MARCA	SERVICIO	MODELO
ITEM: 33	PLACA: VDA252	BUS-BUSETA	AGRALE	PUBLICO	2004
	CHASIS: 9GCNPR71P4B458503	MOTOR: 322	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA. LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033. ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

EN VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS EN VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS
DEL ESTADO A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO A. SE
001-33-101000129 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

47



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS			Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: VOLKSWAGEN	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
ITEM: 34	PLACA: VDA511	MOTOR: 4101104	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA. LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

COMISIÓN DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO A. SEGUROS FUND
DE SEGUROS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SEGURO
S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
011-33-161000125 SEGUROS DEL ESTADO

48

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS.**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL.	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO-CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		ITEM: 35	FLACA: VDB021	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
		CHASIS: 9GCNPR71P4B457705	MOTOR: 996407		NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO					
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 553.124.892.00						
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA						
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA						
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA						
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA						
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA						

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

05 DE VIDA DEL ESTADO SA SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ES A SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ES A SEGUROS DEL ES
X SEGUROS DEL ES A SEGUROS DEL ES A SE
L11-33-101090125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

49

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARÒ 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia				No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
EM: 36	PLACA: VDB757	MOTOR: 986432	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 453.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CONVENIO DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES

D-11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES

50

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 37	PLACA: VDB758	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9GCMNP71P4B460605	MOTOR: 17185	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES:

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCYPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OPERA VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

51



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EN: 38	PLACA: VDC597	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET
	CHASIS: 9CNC03CP64B000809	MOTOR: 4105493	No PASAJEROS: 50
SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2004	
TRAYECTO: URBANO			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO 526.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-50/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL C
A. TERCEROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO 20/10/2016

52



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO			
EN: 39	PLACA: VDB401	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: DAIHATSU
CHASIS: 90CNPR7124B000295	MOTOR: 75326	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAJECTO: URBANO	MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % NINIO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

COASEGURO

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA: LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TÉLEFONO: 2180903; BOGOTA, D.C.

ASISTENCIA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

53



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C.; DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C.; DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO							
ITEM: 40	PLACA: VDE552	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004		
	CHASIS: 9CNC03CP65B000826	MOTOR: 4106148	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO			

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.992.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA	

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ- LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 66-6074

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SE DEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEVID
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTINACARO-20/10/2016

54



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EM: 41	PLACA: VDN765	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE
	CHASIS: 99GNPR7164B000083	MOTOR: 67862	NO PASAJEROS: 50
		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
		TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
AL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

SS

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

COLECTIVA PASAJEROS

DATOS DEL TOMADOR

DATOS DEL ASEGURADO

DATOS DEL BENEFICIARIO

DETALLE DE COBERTURAS

OBSERVACIONES:

INTERMEDIARIO

COASEGURO

OS DEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
7. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
M. EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
M. 11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

56

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.****COLECTIVA PASAJEROS****DATOS DEL TOMADOR****DATOS DEL ASEGURADO****DATOS DEL BENEFICIARIO**

DETALLE DE COBERTURAS

OBSERVACIONES

INTERMEDIARIO

COASEGURO

COMISIÓN DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA TONADOR

MARTHACARO-20/10/2016

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT, 860,009,578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL		No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
						Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
						Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
EM: 44	PLACA: VDI064	MOTOR: 153430	No PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				
OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

~~CORRECCION DEL ESTADO A LA SEGUROS DE LOS~~
~~A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS DE VIDA~~
~~LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO A LA SEGUROS~~
~~DE VIDA DEL ESTADO A LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO~~

58

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NHT, 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal: 11	Punto de Venta NINGUNO.	Cod. Punto 0	Ramo: 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición:			Vigencia			No de Días 365	
		Día: 20	Mes: 10	Año: 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día: 20	Mes: 10	Año: 2016		Día: 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO-59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE	MARCA	SERVICIO	MODELO
ITEM: 45	PLACA: VDI411	BUS-BUSETA	AGRALE	PUBLICO	2005
	CHASIS: 9CNC03CP55B001046	MOTOR: 4109852	Nº PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

01-33-001009125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
A. SEGUROS DEL ESTADOS A. SEGUROS DE VID
A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGURO
A. SEGUROS S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
01-33-001009125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMĂ AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO:20/10/2016

59



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 46	PLACA: VDJ325	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 90CNP7195B004954	MOTOR: 112333	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRETA 13 NO 96-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
AL SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO 20/10/2016

60



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del Día Mes Año 20 10 2016			Hasta las 24 horas del Día Mes Año 20 10 2017			

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205080

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 47	PLACA: VDJ407	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9CNC03CP95B001261	MOTOR: 4112575	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES. Y MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS-INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA SEGUROS DE ES
A SEGUROS DE ESTAD SA SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DE VIDA EL ESTADO SA SEGL
Y EL ESTADO SA SEGUROS DEL ESTADO SA SE
D-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016

61

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO		ITEM: 48		PLACA: VDK035	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
		CHASIS: 9CNC03VP45B001300			MOTOR: 4115021	No. PASAJEROS: 50		TRAYECTO: URBANO
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES - MINIMO						
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS								
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892,00							
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA							
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA							
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA							
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA							
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA							
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA							
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA							
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA							
OBSERVACIONES								
Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00								
Valor Prima \$ *****277,000.00		Gastos Expedición \$ *****0.00		IVA \$ *****44,320.00		Total a Pagar \$ *****321,320.00		Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEL LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TÉLEFONO: 2160003 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
M SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

62



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017.	

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO.CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: MERCEDES BENZ	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
EN: 49	PLACA: VDK281	MOTOR: 4113776	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado.
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA:

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA: LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033; ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

EN SERVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DE VIDA S.A. SEGUROS DE VIDA
S.A. SEGUROS DE VIDA DE LA UNIÓN S.A. SEGUROS
DE LA UNIÓN S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

63

FIRMĂ AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS			Identificación : 800.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		ITEM: 50	PLACA: VDK196	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
		CHASIS: 9BM6882765B405145		MOTOR: 904924617574	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO					
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.992.00						
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA						
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA						
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA						
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA						
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA						

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$.....653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA:

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA. LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033. ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

LA COMISIÓN DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL SE
A SEGUROS DEL SE LA COMISIÓN DE SEGUROS DE VIDA
LA COMISIÓN DE VIDA DEL SE LA COMISIÓN DE SEGUROS
DE SE LA COMISIÓN DE SEGUROS DEL SE LA COMISIÓN DE
1-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL SE

64

FIRMĂ AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

- MARTHACARO 20/10/2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTA		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365		
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
							Día Mes Año			Día Mes Año					Día Mes Año
2010			2016			2016			2017						

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
FORM: 51	PLACA: VDK837	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: VOLKSWAGEN	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9CNC03CP75B001307	MOTOR: 4115086	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124,996 Y POR EVENTO	\$	653,124,892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TÉLFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS SERVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DELAS
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS CIVIL
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

65

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del	
					Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
EM: 52	PLACA: VDK841	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9CNC03CP85B001462	MOTOR: 4117578	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

~~CA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
CA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGURO
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD~~

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

66



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33.	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 53	PLACA: VDN755	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: JHDPB4JUTSXX10362	MOTOR: J05CTE14665	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$36.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ORGANISMO VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

67

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3 Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504, TORRE ARCOS Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: CHEVROLET		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2005	
ITEM: 54	PLACA: VDO091	CLASE: BUS-BUSETA	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO			
CHASIS: SCNC03CP25B001618		MOTOR: 4119312					
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO					
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00						
INCAPACIDAD PERMANENTE	SI AMPARA						
INCAPACIDAD TEMPORAL	SI AMPARA						
GASTOS MEDICOS	SI AMPARA						
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA						
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	SI AMPARA						
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA						
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA						
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA						

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-6074

TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

68

MARTHACARO-20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365		
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
							Día Mes Año			Día Mes Año					Día Mes Año
			20 10 2016			20 10 2016			20 10 2017						

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO							
ITEM: 56	PLACA: VDP233	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005		
	CHASIS: 9CNC03CP65B001718	MOTOR: E30000237	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO			

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
X SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

70



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia				No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

SCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSSTA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
ITEM: 57	PLACA: VDP578	MOTOR: 4122022	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

415 SE VIDA DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ES
 SA. SEGUROS DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ES
 LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA. SEGUROS
 DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ESTADO SA. SE
 011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMĂ AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

71



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición:			Vigencia			No de Dias 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO						
ITEM: 58	PLACA: VDP723	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005	
	CHASIS: 9BWFDS2R75R480052	MOTOR: 4118209	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS						
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO	\$ 26.124.996 Y POR EVENTO		\$ 653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$		SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$		SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$		SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$		SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$		SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$		SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$		SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$		SI AMPARA			

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 86-8074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OSMVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL E
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

72

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 69-51 TO 3 Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EN: 59	PLACA: VDF727	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: JHDFB4J75EXX10427	MOTOR: J05CTE14748	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES \$ MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCOTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

AS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

73

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

NIT. 860,009,578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO-59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO				
ITEM: 60	PLACA: VDP728	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: JHDFBJJT5XK10423	MOTOR: J05CTE14744	Nº PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO.	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL - L. D. U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES














Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 98-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

[illegible]

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO:20/10/2016

34

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

COLECTIVA PASAJEROS**DATOS DEL TOMADOR**

DATOS DEL ASEGURADO

DATOS DEL BENEFICIARIO

DETALLE DE COBERTURAS

AMFAROS

OBSERVACIONES

INTERMEDIARIO

COASEGURO

DIRECCIÓN: CARRERA 13, NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

~~LOS SEGUROS DEL ESTADO A LOS SEGUROS DEL ESTADO~~
~~A LOS SEGUROS DEL ESTADO A LOS SEGUROS DEL ESTADO~~
~~A LOS SEGUROS DEL ESTADO A LOS SEGUROS DEL ESTADO~~
~~A LOS SEGUROS DEL ESTADO A LOS SEGUROS DEL ESTADO~~
D-11-33-001000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

1. MARTHACARO-20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 62	PLACA: VDQ730	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: DAIHATSU
CHASIS: 9GCNPR7145B005526	MOTOR: 129274	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2005
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ - LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-6074. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

LOS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

- MARTHA CARO 20/10/2016

76



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARGOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: MERCEDES BENZ	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
ITEM: 63	PLACA: VDQ735	MOTOR: 156613	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO		
AMPAROS		VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS						
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS		\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 95-8074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
REM: 64	PLACA: VDR451	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO
	CHASIS: 9G0NPR7165B006211	MOTOR: 156142	NO PASAJEROS: 50
SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2005	
TRAYECTO: URBANO			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SE DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
W. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
ON SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016

78

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT.860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20 Mes 10 Año 2016			Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20 Mes 10 Año 2016			Día 20 Mes 10 Año 2017			

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO-59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
EM: 65	PLACA: VDY655	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9GCNKR5515800325	MOTOR: 237282	NO PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRAFORMA QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
AL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
L-11-33-301000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO: 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060.

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2006
ITEM: 66	PLACA: VDS448	MOTOR: 4123604	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$-----653,124,892.00	\$-----277,000.00	\$-----0.00	\$-----44,320.00	\$-----321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACÉN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
ASEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGURO
X. ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
1-81-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

80

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARQ 20/10/2016

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		ITEM: 67		PLACA: VDT445	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2006
				CHASIS: 9CNC03CP96B002072	MOTOR: 4124345	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES MINIMO						
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS								
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00							
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA							
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA							
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA							
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA							
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA							
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA							
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA							
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA							
OBSERVACIONES								
Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00								
Valor Prima \$ *****277,000.00		Gastos Expedición \$ *****0.00		IVA \$ *****44,320.00		Total a Pagar \$ *****321,320.00		Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA:

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ASUSVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
ASUSVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
ASUSVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
ASUSVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
ASUSVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTIACARO-20/10/2016

81



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EN: 68	PLACA: VDU496	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2006
	CHASIS: 9CNC03CPX6B002078	MOTOR: E1T125266	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES \$ MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

*TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

AS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

82



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedita en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expeditora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365		
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
							Día Mes Año 20 10 2016			Día Mes Año 20 10 2017					

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2006
ITEM: 69	PLACA: VDN863	MOTOR: 223475	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$	653,124,892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

82

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Dias 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: MERCEDES BENZ	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2006
EM: 70	PLACA: VDX994	MOTOR: 4123064	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES	
				% MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$	653,124,892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

· TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 86-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

COM. DE VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS DE LOS
 A. SEGUROS DE LA ESTAD. S. A. SEGUROS DE VIDA
 LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S. A. SEGUROS
 DE LA SEGUROS DE LA ESTAD. S. A. SEGUROS
 DE LA SEGUROS DE LA ESTAD. S. A. SEGUROS
 D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

84

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 71	PLACA: VDY385	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2006
	CHASIS: 9CNC03C9P66B00235	MOTOR: E1T126386	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

85



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 28 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 28 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO							
ITEM: 72	PLACA: VDY581	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: DAIHATSU	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2006		
	CHASIS: 9CNC03CF26B002334	MOTOR: E1T126596	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO				
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00					
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA					
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA					
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA					
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA					
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA					
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA					
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA					
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA					

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-8074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

86



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365	
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes		Año
		20	10	2016	20	10	2016	20	10		2017

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EN: 73	PLACA: VDY942	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2006
	CHASIS: 9CNC03CP46B002335	MOTOR: E1T125206	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$	652.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$	SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$	SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS		\$	SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$	SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$	SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$	SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$	SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$	SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIRA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL E
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL E
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL E
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL E
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

87



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTA		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL			No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365	
								Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del				
					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
					20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017		

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 74	PLACA: VDZ365	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2006
	CHASIS: 9CNC03CP66B002255	MOTOR: E1T126718	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES & MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS	VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124,996 Y POR EVENTO		\$ 653,124,892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$		SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$		SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$		SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$		SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$		SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$		SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$		SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$		SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

EN LA VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO 20/10/2016

88



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
						Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
						Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE:	MARCA:	SERVICIO:	MODELO:
ITEM: 75	PLACA: VEA361	BUS-BUSETA	HINO	PUBLICO	2006
	CHASIS: 9CNC03CP86B002337	MOTOR: E1T125103	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACÉN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

UNION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
A. SEGUROS DEL ESTADO A. SEGUROS CIVIL
LA SEGURIDAD DEL ESTADO A. SEGUROS
M. ESTADO A. SEGUROS DEL ESTADO A. SE
D-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

89

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS			Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE	MARCA	SERVICIO	MODELO
ITEM: 76	PLACA: VEC353	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2006
	CHASIS: SCNC013CP06B00244	MOTOR: E1T127962	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 553.124.992.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS, O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-50/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

[illegible]

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
					Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE:	MARCA:	SERVICIO:	MODELO:
ITEM: 77	PLACA: VED662	BUS-BUSETA	HINO	PUBLICO	2006
	CHASIS: 9CNC03CP76B002474	MOTOR: E1T127808	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

GN DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
 A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
 LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
 DE ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
 011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

91



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 366
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 78	PLACA: VED595	CLASE: BUS-BOSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2006
	CHASIS: 9CNC03CP66B002336	MOTOR: B17125105	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

92

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT, 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO.	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición. Día Mes Año 20 10 2016			Vigencia				No de Días 365
					Desde las 24 horas del Día Mes Año 20 10 2016			Hasta las 24 horas del Día Mes Año 20 10 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO: 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

SCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-SUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2007
ITEM: 79	PLACA: VBJ249	MOTOR: 904924U0689403	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: SEM6882767B488500					
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO- PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD- PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL- L. U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	22966	100.00			

· TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

08-VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
7-SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
6-SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
5-SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
4-SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
3-SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
2-SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
1-SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

ФИРМА ТОНАДОР

MARTHACAR:20/10/2016

93



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes. 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		ITEM: 80	PLACA: VEX659	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2007
		CHASIS: JHDFB4JJT7XX11076	MOTOR: J05CTE15507		No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO					
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00						
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA						
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA						
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA						
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA						
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA						

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966.	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS GUARDIA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST
A SEGUROS DEL EST. S.A. SEGUROS DEL EST
LA SEGUROS DE VIDA DEL EST. S.A. SEGU
AL EST. S.A. SEGUROS DEL EST. S.A. SE
D11-33-301000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

94

- FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO					
ITEM: 81	PLACA: VEK661	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2007
	CHASIS: JHDFB4JTT7XX11077	MOTOR: J05CTE15508	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124,996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-60/74

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTACARO 20/10/2016

95



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 82	PLACA: VEN457	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2007
	CHASIS: 9FPV126B072000701	MOTOR: 1813870	No PASAJEROS: 40	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-80/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VISA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
011-33-101000125 SEGUROS DE VISA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

96



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Dias 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

SCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: NIMO		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2007	
ITEM: 83	PLACA: VEP286	CLASE: BUS-BUSETA	No PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO			
CHASIS: 9GCNKR5597B004282		MOTOR: 272149					
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO					
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124,996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00						
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA						
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA						
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA						
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA						
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA						

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

7.-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-80/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CASA DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

97

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 84	PLACA: VEM279	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: MERCEDES BENZ
CHASIS: JHDFB4JTT8XX11127	MOTOR: J05CTE15562	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2008
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO, \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ - LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

98



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EM: 85	PLACA: VEM765	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: MERCEDES BENZ
CHASIS: JHDFB4J78X11154	MOTOR: J05CTE15593	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2008
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

99



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCÚPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 86	PLACA: VEN514	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: MERCEDES BENZ
	CHASIS: JHDP84J3T8X11162	MOTOR: J05CTE15601	No PASAJEROS: 50
		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2008
		TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ONIA VILA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
E. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

100



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 07	PLACA: VEO463	CLASE: BUS-BOSETA	MARCA: MERCEDES BENZ
	CHASIS: 9GCMR7110B011093	MOTOR: 527565	No PASAJEROS: 40
		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2008
		TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-8074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

-MARTHACARO 20/10/2016

101



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
								Desde las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

~~SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO A LA SEGUROS DEL ES~~
~~A SEGUROS DEL ES A LA SEGUROS DE VIDA~~
~~LA SEGUROS DE VIDA DEL ES A LA SEGUROS~~
~~A SEGUROS DEL ES A LA SEGUROS DE VIDA~~

MARTHACARO 20/10/2016

102



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 89	PLACA: VEP159	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: SCANIA	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2008
	CHASIS: 9GCMR7128B011636	MOTOR: 568284	No PASAJEROS: 80	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO.		\$ 653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$ SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$ SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS		\$ SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$ SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$ SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$ SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$ SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$ SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON EL VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL E
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE V
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL E

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

NARTHACARO 20/10/2016

103

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 90	PLACA: VEP433	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: MERCEDES BENZ	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2008
	CHASIS: JHDPCAJKU8XX10343	MOTOR: J05CTF17915	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCCIONES % MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653,124,892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCC2PEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA MARCA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

104



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO

ITEM: 91	PLACA: VEP583	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: OTRAS	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2008
	CHASIS: 9RM6882768E544243	MOTOR: 904924U0735815	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

105



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
					Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

SCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: OTRAS	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2008
EM: 92	PLACA: VSP612	MOTOR: J05CTF17094	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagár	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

10-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL OS
 A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
 LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
 DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
 10-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMĂ TOMADOR

MARTHACARO:20/10/2016

106

76 PUNICA 01

BAMIREZ Impresores Ltda PRX-3710255 Nit 860 350 626-1



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Cludad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
ITEM: 93	PLACA: VEQ248	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: JHDFCAJKU8XX10209	MOTOR: J05CTP17101	No PASAJEROS: 50	MODELO: 2008
TRAJECTO: URBANO				

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES. \$ MÍNIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO: \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA, DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033/ADJUNTA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74- TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGR
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMĂ AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARD:20/10/2016

107



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
Modelo: 94	Placa: VEQ249	Clase: BUS-BUSETA	Marca: AGRALE	Servicio: PUBLICO	Modelo: 2008
	Chasis: JHDPC4JKU8XX10213	Motor: J05CTF17117	No. Pasajeros: 50	Trayecto: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS	VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO \$		653.124.992.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$		SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$		SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$		SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$		SI AMPARA		
MUERTE/ACCIDENTAL-L.U.	\$		SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$		SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$		SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$		SI AMPARA		

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$*****653,124,892.00	\$*****277,000.00	\$*****0.00	\$*****44,320.00	\$*****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ. LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-50/74 TELÉFONO: 2180903- BOGOTÁ, D.C.

FIRMA AUTORIZADA	FIRMA TOMADOR
OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES	MARTINCARO-20/10/2016
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES	
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES	
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES	
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD	

108



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3 Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 95	PLACA: VE0979	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 98M6882768B944250	MOTOR: 904924U0737399	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2008
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO, \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIO
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

109



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 N.O. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

SCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO		ITEM: 96		PLACA: VET807	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2008
		CHASIS: JHDFC4JKU8XX10389		MOTOR: J05CTF18046		No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCTIBLES % MÍNIMO				
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS								
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$	653,124,892.00					
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$	SI AMPARA					
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$	SI AMPARA					
GASTOS MEDICOS		\$	SI AMPARA					
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$	SI AMPARA					
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$	SI AMPARA					
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$	SI AMPARA					
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$	SI AMPARA					
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$	SI AMPARA					
OBSERVACIONES								
Valor Asegurado Total		Valor Prima		Gastos Expedición		IVA		Total a Pagar
\$ *****653,124,892.00		\$ *****277,000.00		\$ *****0.00		\$ *****44,320.00		\$ *****321,320.00
Facturación ANUAL/ANTICIPADA								

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA. LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SISTEMA DE VIDA DEL ESTADO DEL SEGURO DEL SS
 A. SEGUROS DEL ESTADO A. SEGUROS DEL VIDA
 LA SEGUROS DEL VIDA DEL ESTADO A. SEGUROS
 AL ESTADO DEL VIDA DEL ESTADO A. SE
 111-33-101000125 SEGUROS DEL VIDA DEL ESTADO

110

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**
COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2009
EM: 97 PLACA: VEP446	MOTOR: 637932	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: 96CNP71198012987				

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS	\$ 553.124.892.00	
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL - L. U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

*TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SE DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

111



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205080

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205080

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EM: 98	PLACA: VER726	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 9GCKR5519B117193	MOTOR: 714027	No PASAJEROS: 19	SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2009
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

712

**COLECTIVA PASAJEROS**

NT, 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día	Mes	Año	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día	Mes	Año		Día
20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TQ 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

"DATOS DEL BENEFICIARIO"

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EM: 99	PLACA: VEV689	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
	CHASIS: -SGCNPR7129B114900	MOTOR: 668175	SERVICIO: PUBLICO
		NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2009

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS	
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA:

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CONDOMINIO DEL ESTADO S. SEGUROS DEL ES
7. SEGUROS DEL ESTADO S. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS ES UNA DE LAS SEGUROS
DE ESTADO S. SEGUROS DEL ESTADO S. SE
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

113

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DONADOR

MARTHACARO.20/10/2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 100	PLACA: VEV782	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE
	CHASIS: JHDFC4JKU9XX10750	MOTOR: J05CTF19776	No PASAJEROS: 50
SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2009	
TRAYECTO: URBANO			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.992.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,992.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTESJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON OCVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL S
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL S
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL S
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL S
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

114

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
					Desde las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 604 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2009
ITEM: 101	PLACA: VEN120	MOTOR: J05CTF19145	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO		
CHASIS: JHDPCA7KU9XX10625						
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO				
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS						
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO:	\$ 653.124.892.00					
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA					
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA					
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA					
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA					
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA					

OBSERVACIONES:

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS-INVERTEJ LTDA	22966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPECIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIGA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DE VIGA DEL ESTAL

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

115

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRAL	SERVICIO: PÚBLICO	MODELO: 2009
ITEM: 102	PLACA: VEY632	MOTOR: J05CTP19392	NO PASAJEROS: 50			
CHASIS: JHDPCAJKU9XX10684						
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO				
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS						
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892,00					
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA					
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA					
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA					
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA					
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA					
OBSERVACIONES						
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación	
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA	

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTE LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORAL EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD
C. SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES
D. SEGUROS DE FUEGO
E. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARÓ 20/10/2016

776



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
Modelo: 103	Placa: VE2150	Clase: BUS-BUSETA	Marca: AGRALE	Servicio: PUBLICO	Modelo: 2009
	Chasis: JHDPC4JKU9XX10754	Motor: J05CTF19785	No PASAJEROS: 50	Trayecto: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				
OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA
INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 86-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIGA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
LA SEGUROS DE VIGA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
11-33-101000125 SEGUROS DE VIGA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

777



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
					Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 604 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EM: 104	PLACA: SMS758	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2010
	CHASIS: 9GNCNPR716AB192570	MOTOR: 753035	No PASAJEROS: 40	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MÍNIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 86-50/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO: 20/10/2016

118



NIT. 860,009,578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
					Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE:	MARCA:	SERVICIO:	MODELO:
REM: 105.	PLACA: SMX700	BUS-BUSETA	CHEVROLET	PUBLICO	2010
CHASIS: 9BWDD52R6AR998233	MOTOR: E1T147375		No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS.		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 652,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$*****653,124,892.00	\$*****277,000.00	\$*****0.00	\$*****44,320.00	\$*****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

· TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-003, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

FON DE VIDA DEL ESTADO DEL SEGUROS DEL AS
 A. SEGUROS DEL AS. INSA. SEGUROS. FOND
 LA. SEGUROS. CE. FOND. LA. SEGUROS
 DE. SEGUROS. CE. FOND. LA. SEGUROS. A. SE
 U-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO:20/10/2016

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2010
NEM: 106	PLACA: SMY859	MOTOR: J05CTF22128	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: JHDFC4JKUAXX12261					
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEC LTDA	72966	100.00			

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

*TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EN LA VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
DIT-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO 20/10/2016

720



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE:	MARCA:	SERVICIO:	MODELO:
ITEM: 107	PLACA: VFB989 CHASIS: JHDFCAJKUAXX12015	BUS-BUSETA MOTOR: J05CTF121297	AGRALE No PASAJEROS: 50	PUBLICO TRAYECTO: URBANO	2010

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRATUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996. Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

(S) REVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
 A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
 LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
 X. ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
 011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

121

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

—: MARTHA CARO - 20/10/2016

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No. de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO			
EM: 108	PLACA: VFC740	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE
CHASIS: 90C9FR714AB192566	MOTOR: 753044	No. PASAJEROS: 40	SERVICIO: PÚBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2010
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MÍNIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO:	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	SI AMPARA		
GASTOS MÉDICOS	SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	SI AMPARA		
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-50/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

122

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRALE		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2010	
NEM: 105 PLACA: VPC844		MOTOR: 757027		No PASAJEROS: 40		TRAYECTO: URBANO			
CHASIS: 9GCNPR71XAB195682									
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES: MINIMO							
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS									
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00								
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA								
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA								
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA								
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA								
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA								

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTE LTDA	72966	100.00...			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ÉLLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CONVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

123



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 110	PLACA: VFD980	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2010
	CHASIS: 9GCMR717AB184204	MOTOR: 746390	No PASAJEROS: 40	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 65-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016

724

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 111	PLACA: VFE873	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2010
	CHASIS: 9GCNPR713AB206909	MOTOR: 764536	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	SI AMPARA
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	\$	SI AMPARA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2160903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARDI 20/10/2016

125



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO.CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2011
EM: 112	PLACA: SVS726	MOTOR: 904957U0879824	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES & MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.992.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES:

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ- LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SEGUROS DEL ES
A. SOCIAL DEL ESTADO DE SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO DE SEGUROS
DEL ESTADO DE SEGUROS DEL ESTADO DE SE
041-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESAD

726

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
VEN: 113	PLACA: TU0714	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2008
	CHASIS: WDB970047CL623220	MOTOR: 90091200938864	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-8074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VICA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA DIRECCIÓN DE VICA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DEL VICA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

727



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 385
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO	

ITEM: 114	PLACA: TU0716	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PÚBLICO	MODELO: 2008
	CHASIS: WDE970047CL623254	MOTOR: 90091200939084	Nº PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD- PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUEKTE ACCIDENTAL- L. U	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
AL SEGUROS DEL ES S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
20. ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
111-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ES

128

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0						
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365		
		Día	Mes	Año	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
					20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección:: AVENIDA CALLE.26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE:	MARCA:	SERVICIO:	MODELO:
EM: 115	PLACA: TU0723	BUS-BUSETA	CHEVROLET	PUBLICO	2008
CHASIS: WDB970047CL630551	MOTOR: 90091200942128		No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
P-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

129

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
 Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día Mes Año 20 10 2016			Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día Mes Año 20 10 2016			Día Mes Año 20 10 2017			

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Asegurado : MASIVO.CAPITAL SAS		Identificación : 900.384.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
ITEM: 116	PLACA: TUO739	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: WDJYMC94DL678017	MOTOR: 90091200975211	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2009

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

COSEVIDA DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO SA. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA. SEGURO
DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ESTADO SA. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMĂ AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACAROC20/10/2016

130



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

Nombre : MÁSIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO- 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRÉ T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EM: 117	PLACA: WCL551	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET
	CHASIS: WDB970047EL745221	MOTOR: 900912C1015965	SERVICIO: PUBLICO
		No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2008

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES:

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA:

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-50/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL SE
7. SEGUROS DEL SE O S.A. SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
LA SEGUROS DEL SE O S.A. SEGUROS DEL SE
111-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

13-

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS			Identificación: 900.394.791-2		
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3			Ciudad: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL		Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EM: 118	PLACA: WCL552	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET
	CHASIS: WDB9700047EL745222	MOTOR: 900912C1015967	SERVICIO: PUBLICO
		Nº PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2010

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124,996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ, LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74..... TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS-SEVIDA DEL ESTADO A SEGUROS DELCS
A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS DEVID
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO A SEGR
X ESTADO A SEGUROS DEL ESTADO A SE
DITI-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

132

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION/ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3 Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: CHEVROLET		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2010	
EM: 119 PLACA: WCM859		MOTOR: 900912C1025196		No PASAJEROS: 50		TRAYECTO: URBANO			
CHASIS: WDB970047EL762419									
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES MINIMO							
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS									
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00								
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA								
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA								
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA								
MUERTE/ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA								
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA								

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ.LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-80/74

TELÉFONO: 2180903.- BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016

133

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Dias 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3 Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO
AÑO: 120 PLACA: WDB059 CLASE: BUS-BUSETA MARCA: CHEVROLET SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2010
CHASIS: WDB970047BL770237 MOTOR: 900912C1028972 NO PASAJEROS: 50 TRAYECTO: URBANO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892,00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-8074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SE DENIEN DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES

7. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES

LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES

X SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES

11-33-101000125 SEGUROS DE VICA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO.20/10/2016

134

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
EM: 121	PLACA: WEV865	CLASE: BUS-BUSETA.	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: MDB870013EL720516	MOTOR: 90091IC1001165	No PASAJEROS: 40	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2008

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	
El 11 de mayo de 2010, se realizó una visita de campo a la zona de estudio, con el fin de observar el estado de conservación del patrimonio cultural y natural de la zona. Se observó que el patrimonio cultural y natural de la zona se encuentra en un estado de conservación deficiente, debido a la falta de mantenimiento y a la intervención humana. Se recomienda la realización de trabajos de mantenimiento y conservación del patrimonio cultural y natural de la zona, así como la implementación de medidas de protección y control.	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ. LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACÉN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

135

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

NT. 860.009.578-8

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia				No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS			Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060	

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO.CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRÉ T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
ITEM: 122	PLACA: WGI515	CLASE: BUS-BOSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: WDB970013EL796395	MOTOR: 900911C1045765	Nº PASAJEROS: 40	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2008

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892,00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033. ADJUNTA:

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

05-03 VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
 07-01 SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
 08-01 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGR
 09-01 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
 10-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016

136

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.****COLECTIVA PASAJEROS****DATOS DEL TOMADOR****DATOS DEL ASEGURADO**

DATOS DEL BENEFICIARIO

DETALLE DE COBERTURAS

OBSERVACIONES:

INTERMEDIARIO

COASEGURO

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

14-133-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2007
TEM: 124	PLACA: WKG018	MOTOR: 22101038	NO PASAJEROS: 80	TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: 590UY0B25E1176462					
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		\$ MINIMO			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO: \$26.124.996 Y POR EVENTO:	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO ACCIDENTAL L. U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				
OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180993 - BOGOTÁ, D.C.

SELEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SELEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SELEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SELEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SELEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES

138

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS			Identificación : 900.394.791-2		
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3			Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 125	PLACA: NGK022	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2007
	CHASIS: SF0UY0829E1176464	MOTOR: 22101025	NO PASAJEROS: 80	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DECUISIBLES Y MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA LEGAL EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCCO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ -----653,124,892.00	\$ -----277,000.00	\$ -----0.00	\$ -----44,320.00	\$ -----321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA GARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

05 DE VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ST
 A SEGUROS DEL EST LA SEGUROS VIDA
 LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS
 DE VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO LA SE
 011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

139

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

- MARTHACARO 20/10/2016

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2008
VEN: 126	PLACA: WKK026	MOTOR: 22098655		NO PASAJEROS: 80	TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: 5P0UY0B21B1176426						

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 633.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****633,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

LOS SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LA VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LA VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LA VIDA
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LA VIDA
11-33-101000125 SEGUROS DE LA VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTINACARO-20/10/2016

740



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-8

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cód. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cód. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
TM: 127	PLACA: NGK064	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: MERCEDES BENZ
CHASIS: 5P0UY0B20E1179348	MOTOR: 22104768		SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2008
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO APECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

*TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-5074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
A SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

141



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE	MARCA	SERVICIO	MODELO
EM: 128	PLACA: WKG077	BUS-BUSETA	AGRALE	PUBLICO	2007
CHASIS: SP0UY0B25E1179359	MOTOR: 22102342		No PASAJEROS: 80	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO APECTADO	\$ SI AMPARA				
OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

· TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

~~ANEXO VIDA DEL ESTADO SAL. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO SAL. SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DE LA P. AD. A. SEGRS
DE ESTADO SAL. SEGUROS DEL ESTADO A. SE~~

142

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia				No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO- 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					MODELO: 2007
EM: 129	PLACA: WMN387	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	
	CHASIS: 9BVR6U929FE361511	MOTOR: DTE11647472	NO PASAJEROS: 80	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO: \$26.124.996 Y POR EVENTO:	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEL LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

08 DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
B11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ES

FIRMĂ AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016

743



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS			Identificación : 900.394.791-2		
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3			Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO					
EM: 130	PLACA: WMN434	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2007
	CHASIS: 9BVR6U925FE361523	MOTOR: D7E11718455	NO PASAJEROS: 80	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES + MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 693.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-T.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 853,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 86-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

UNIDAD DEL ESTADO LOS SEGUROS DEL S
A LOS SEGUROS DEL ESTADO A LOS SEGUROS DEL E
LOS SEGUROS DE LA PENA DE LA SEGUNDA
DE LA UNIDAD DEL ESTADO A LOS SEGUROS DEL E
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL E

744

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
 	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia				No de Días 365
		Día	Mes	Año	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día	Mes	Año	Día	
20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
SE: C131	PLACA: SIM459	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE
	CHASIS: 9GCN03CP54B000428	MOTOR: 4095489	SERVICIO: PUBLICO
		NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2004

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MENOS
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES:

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORAL EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13, NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
1417-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

145

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51. TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
RM: 132	PLACA: SIN732	MOTOR: 4095595	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		% MINIMO			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE/ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJLADA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SE DEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VICA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

146



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 133	PLACA: \$10353	CLASE: BUS-BUSSTA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: SCNC03CP64B000423	MOTOR: 4095600	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ \$1 AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ \$1 AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ \$1 AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ \$1 AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ \$1 AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ \$1 AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ \$1 AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ \$1 AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.-

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

05 VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
01-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

147

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTA		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365		
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
							Día Mes Año			Día Mes Año					Día Mes Año
2010			2016			2016			2017						

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
TEM: 134	PLACA: SI0767	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET
CHASIS: 9CNC03CP74B000429	MOTOR: 4095491	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES	% MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

748

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición Día Mes Año 20 10 2016			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS			Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C.,DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
ITEM: 135	PLACA: SIP654	MOTOR: 4096195	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES	
				& MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

·TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS-REVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
 A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
 LA REVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
 E-11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE

149

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EN: 136	PLACA: SIP714	CLASS: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 3CNC03CP34B000492	MOTOR: 4096252	MOTOR: 4096252	NO PASAJEROS: 50
		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
		TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-50/74.

TELÉFONO: 2180603 - BOGOTA, D.C.

CO-SEGURO DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
011-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

150



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
BM: 137	PLACA: SIP957	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9CNC03CP44B000548	MOTOR: 4097281	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
MODELO: 2004				

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS	
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA
FUERTE ACCIDENTAL-L.U	\$ SI AMPARA
ACCESORIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total:	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEO LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

131-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

151

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

SELECCION DEL VEHICULO						
VEN: A138	PLACA: SIQ252	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004	
CHASIS: 190CNC03CP94B000562		MOTOR: 4098241	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO		

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ 51 AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ 51 AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ 51 AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ 51 AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ 51 AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ 51 AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ 51 AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ 51 AMPARA	

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RC0TPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 98-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

AS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO - 20/10/2016

152



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2017	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 604 TORRE ARCOS		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 139	PLACA: SIQ278	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9CNC03CP34B000556	MOTOR: 4098249	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASSEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRATUAL EXCESO-PASAJEROS		
VALOR ASSEGURADO POR PASAJERO: \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ, LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

LOS DEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIO
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGURO
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
D41-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

153

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

NARTHACARO-20/10/2016

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT, 860,009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedita en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expeditora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125			No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365				
				Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del										
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año					
				20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017					

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C.-DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO				
EMI-140	PLACA: SIQ342	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9CNC03CP04B000563	MOTOR: 4098235	Nº PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2004-

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO:	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE/ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ.LTDA	72966	100.00			

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

COMISIÓN DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
 SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
 S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
 011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO.20/10/2016

154

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día	Mes	Año	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día	Mes	Año		Día
20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre :	MASIVO CAPITAL SAS	Identificación :	900.394.791-2
Dirección :	AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad :	BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL
		Teléfono :	2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
EM: 5141	PLACA: SIQ346	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9CNC03CP74B000558	MOTOR: 4098234	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2004	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO:	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTE L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEL LTDA	72966	100.00			

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 86-60/74 TELÉFONO: 2180903 BOGOTÁ D.C.

OS DEVIDA DEL ESTADO A SEGUROS DEL CO
A SEGUROS DEL CO A SEGUROS DEVID
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO A SEGU
M SEGUROS DE SEGUROS DE ESTADO A SE
D11-33-101000128 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

155

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO:20/10/2016

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

SCRIPCIÓN DEL VEHICULO		MARCA: AGRALE		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
EN: 142	PLACA: SIQ348	CLASE: BUS-BUSETA	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: 9CNC03CF74B000561		MOTOR: 4098246			

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CONSEJO VIDA DEL ESTADO DEL SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO DEL SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO DEL SEGUROS DEL ES
DEL SEGUROS DEL ESTADO DEL SEGUROS DEL ES
D11-33-101000129 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

156

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Dias 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 28 NO. 59-51 TO 3 Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO
EM: 143 PLACA: SIQ472 CLASE: BUS-BUSETA MARCA: CHEVROLET SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2004
CHASIS: 9GCNPR71P4B454004 MOTOR: 985521 NO PASAJEROS: 59 TRAYECTO: URBANO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892,00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ. LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO-20/10/2016

157



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION/ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición Día Mes Año 20 10 2016			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 800.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EM: 144	PLACA: SIQ588	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9GONKR55E4B19809	MOTOR: 839104	No PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 453.124.892,00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado.
SEGUROS INVERTEJ - LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 . TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OSYVIDA DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL E
A. SEGUROS DEL ESTADO SA. SEGUROS DE VIDA
LA. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA. SEGUROS
E. ESTADO SA. SEGUROS DEL ESTADO SA. SE
044-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL E

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO.20/10/2016

158



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
EMISION ORIGINAL Clase de Documento	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 28 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
TM: 4145	PLACA: SIQ747	MOTOR: 4098238	NO PASAJEROS: 50	TRAJECTO: URBANO	
CHASIS: 9CNC03CP948000559					
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE JUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				
OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTAD
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTAD
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTAD
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTAD
D-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

159

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TONADOR

MARTHACARO: 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365		
		Día	Mes	Año	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del			
					Día	Mes	Año		Día	Mes
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205080

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

INSCRIPCION DEL VEHICULO				
REM: 146	PLACA: SIQ782	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9CMC03CP14B000569	MOTOR: 4098231	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2004

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado-Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ, LTDA	72946	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 N° 96-80/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

25 DE VIDA DEL ESTADO SA SEGUROS DEL ES
7- SEGUROS DEL ESTADO SA SEGUROS SA VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA SEGUROS
20- ESTADO SA SEGUROS DEL ESTADO SA SE
1011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

160



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

INSCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
EN: 147	PLACA: SIQ783	MOTOR: 4098240	Mo PASAJEROS: 50	TRAJECTO: URBANO		
CHASIS: 9CNC03CPX4B000568						
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES			
			% MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS						
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO APECTADO	\$	SI AMPARA				
OBSERVACIONES						
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación	
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA	

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 N° 86-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CANJEVISTA DE ESTADO A LA SEGUROS DEL EST
A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS CIVIL
A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS CIVIL
A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS CIVIL
A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS CIVIL
A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS CIVIL
A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS CIVIL
A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS CIVIL
A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS CIVIL
A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS CIVIL

1-71-33-101000125 SEGUROS DE VIDA E I ESAL

161

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO	CLASE	MARCA	SERVICIO	MODELO
SM: 148 PLACA: SIQ784 CHASIS: 9CNC03CPX4B000571	BUS-BUSETA MOTOR: 4098239	CHEVROLET No PASAJEROS: 50	PUBLICO TRAYECTO: URBANO	2004

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACÉN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74 TELÉFONO: 2180803 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
B-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

162

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

NTT 860,009,578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2017		

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO.-59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EM: 149	PLACA: SI0813	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9CNC03CP24B000564	MOTOR: 4098236	Nº PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ.LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033. ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

1. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO A SEGUROS DEL ES
 2. A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS DE VIDA
 3. A SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO A SEGUROS
 4. DEL ESTADO A SEGUROS DEL ESTADO A SE
 5. D11-53-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

163

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
 Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C.,DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
SEM: 150	PLACA: 810936	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE
	CRASIS: 99GNPR71P4B454708	MOTOR: 986662	NO PASAJEROS: 50
			SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2004

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES. \$ MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES.

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

•TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-003, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
X. SEGUROS S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
1-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TONADOR

MARTHACARO 20/10/2016

164



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
EM: 151	PLACA: SIRO12	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: SCNC03CP14B000555	MOTOR: 4098248	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2004	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTISJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

ESTADO VIVA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
X. ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
1-81-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

165



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EM: 152	PLACA: SIR303	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE
CHASIS: 9C9NPR71P455901	MOTOR: 990177	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA: LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 90-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

AGENCIA VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

766

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRAL		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2004	
RM: 153	PLACA: SIR305	CHASIS: 9G6NPR71P4B455311	MOTOR: 988333	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES Y MINIMO						
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS	\$ 653.124.892.00								
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00								
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA								
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA								
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA								
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA								
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA								

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ 653.124.892.00	Valor Prima \$ 277.000.00	Gastos Expedición \$ 0.00	IVA \$ 44.320.00	Total a Pagar \$ 321.320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO 20/10/2016

767

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
					Desde las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

INSCRIPCIÓN DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
EM: 154	PLACA: SIR327	MOTOR: 993572	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO		
AMPAROS		VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % NINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS						
- VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$ 653.124.892.00				
- INCAPACIDAD PERMANENTE		\$ SI AMPARA				
- INCAPACIDAD TEMPORAL		\$ SI AMPARA				
- GASTOS MEDICOS		\$ SI AMPARA				
- AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$ SI AMPARA				
- MUERTE ACCIDENTAL - L. U.		\$ SI AMPARA				
- ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$ SI AMPARA				
- AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$ SI AMPARA				
- AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ. LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

LOS ASISTIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
DE ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

168



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO	
EN: 155 PLACA: SIR328 CHASIS: 99CNP71P4B456807 CLASE: BUS-BUSETA MOTOR: 993553	MARCA: AGRAL No PASAJEROS: 50 SERVICIO: PUBLICO TRAYECTO: URBANO MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS	
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO: \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00
INCAPACIDAD PERMANENTE	SI AMPARA
INCAPACIDAD TEMPORAL	SI AMPARA
GASTOS MEDICOS	SI AMPARA
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	SI AMPARA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFFECTADO	SI AMPARA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-8074

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

AS-VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
Y SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

169



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
ITEM: 156	PLACA: SIR329	MOTOR: 993566	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

GRUPO VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL AG
A. SEGUROS DEL DELICIA S.A. SEGUROS LINDO
LA SEGUROS DELICA DE SIEMPRE A. SEGA
SE. ESTADO SE. SE. SE. SE. SE. SE. SE. SE.
D-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAT

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TONADOR

MARTHACARO 20/10/2016

170



NIT, 860,009,578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365			
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del						
							Día Mes Año			Día Mes Año					Día Mes Año	
				20 10 2016			20 10 2016			20 10 2017						

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
EN: 157	PLACA: SIR330	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9GCNPR71P4B456805	MOTOR: 993547	NO PASAJEROS: 50	MODELO: 2004
			TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASegurADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

EN EL MUNDO DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL MUNDO A SEGUROS DEL MUNDO
LA SEGUROS DEL MUNDO DE LOS SEGUROS DEL MUNDO
EL MUNDO DE LOS SEGUROS DEL MUNDO DE LOS SEGUROS DEL MUNDO
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL MUNDO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

197



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EM: 159	PLACA: SIR311	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
CHASIS: 9GCNFR71P4B456803	MOTOR: 993582		NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO, \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 652.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

COPIA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS CIVIL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

772



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NTT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EM: 159	PLACA: SIR332	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9GCNPR71P4B456804	MOTOR: 993591	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-50/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DENIQA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

773



NIT. 860.009.578-8

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedita en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expeditora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL			No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365	
								Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del				
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017		

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO- 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205080

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EM: 160	PLACA: SIR427	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9GCNPR71P4B456700	MOTOR: 993141	No PASAJEROS: 80	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CEN DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LA
A SEGUROS DEL ESTAD S.A. SEGUROS DE VIDA
CEN SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
N. CEN SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
E-11-33-001000125 SEGUROS DE VIDA DEL E

174

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS			Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
EM: 161	PLACA: SIR477	CHASIS: 9GCNPR71P4B455209	Mo PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CONSEJO DE ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA DE LOS SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
X SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
41-1-33-101000125 SEGUROS DEL ES

175

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición Día Mes Año 20 10 2016			Vigencia					No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
		Día Mes Año 20 10 2016	Día Mes Año 20 10 2016	Día Mes Año 20 10 2017						

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
EM: 162	PLACA: SIR640	MOTOR: 4100179	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

[illegible]

176

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TONADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EM: 163	PLACA: SIR743	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE
CHASIS: 96CNC03C984B00055	MOTOR: 4098252	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEL LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS-VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
411-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

177

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EM: 164	PLACA: SIR954	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 9CNC03CP04B000708	MOTOR: 4102659		NO PASAJEROS: 50
		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
		TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES:

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-80/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

1778

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016



NIT. 860,009,570-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
EN: 165	PLACA: SIR955	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9BM6882764B346240	MOTOR: 904924358715	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2004

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRATUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 651,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA. LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

[illegible]

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT, 860,009,578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 166	PLACA: SIR957	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9CNC03CP94B000710	MOTOR: 4102656	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033 ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

19. DIVISA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
20. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
21. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
22. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
23. 011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

186

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO: 20/10/2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EM: 167	PLACA: SIR950	CLASE: BUS-BOSETA	MARCA: AGRALE
CHASIS: 96CN03CP54B000641	MOTOR: 4101096	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON SERVIO DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS CIVIL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

187



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en:	Sucursal Expeditora	Cod. Sucursal	Punto de Venta			Cod. Punto	Ramo	No.Póliza	No. Grupo			
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ	11	NINGUNO			0	33	11-33-101000125	0			
Clase de Documento	No. De Documento	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días	
		Día	Mes	Año	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del				
					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
EMISION ORIGINAL	0	20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	365	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO.CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
EM: 168	PLACA: SIR959	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9CVC03CP94B000643	MOTOR: 4101052	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2004

AMFAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total :	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	- \$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO LA SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS
DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS DE VIDA DEL ES
101-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ES

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

182



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ISM: 169	PLACA: SIR961	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET
CHASIS: 9CNC03CP24B000645	MOTOR: 4101054	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES.

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

*TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SE DEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

183

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY.

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE	MARCA	SERVICIO	MODELO
EM: 170	PLACA: SIR963	BUS-BUSETA	AGRALE	PUBLICO	2004
CHASIS: 9GCN03CP74B000642	MOTOR: 41Q1094		No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$*****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA; LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

LOS SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL SO
 A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
 LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
 LOS SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
 LOS SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
 LOS SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO

184

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO					
RM: 171	PLACA: SIR964	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9CNC03CP44B000629	MOTOR: 4100214	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

185



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EN: -172	PLACA: SIR987	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 99CNP71P4B456903	MOTOR: 994668	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2004

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ. LTDA	72966	100.00			

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

*TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 95-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS-SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
SE. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
011-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

186



MARTHACARO 20/10/2016

784

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRALE		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2004	
EM: 174	PLACA: SIS183	CHASIS: 9GCMR71P4B454210	MOTOR: 986241	No PASAJEROS: 50		TRAYECTO: URBANO			
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO					
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS									
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$ 653.124.892.00							
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$ SI AMPARA							
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$ SI AMPARA							
GASTOS MEDICOS		\$ SI AMPARA							
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$ SI AMPARA							
MUERTE/ACCIDENTAL-L.U.		\$ SI AMPARA							
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$ SI AMPARA							
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$ SI AMPARA							
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$ SI AMPARA							
OBSERVACIONES:									
Valor Asegurado Total		Valor Prima		Gastos Expedición		IVA		Total a Pagar	
\$ 653,124,892.00		\$ 277,000.00		\$ 0.00		\$ 44,320.00		\$ 321,320.00	
								Facturación ANUAL/ANTICIPADA	

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1036 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON COMIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
N. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
N. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
N. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
N. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

188



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 N° 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO.CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
TEM: 175	PLACA: SIS205	MOTOR: 4101049	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES			
		\$ MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$	652,124,892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS. INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OFICINA DE VIDA DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL OS
A. SEGUROS DEL ESTADO A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO A. SEGUROS
DE ESTADO SEGUROS DE ESTADO A. SE
U11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

189

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860,009,578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia				No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 176	PLACA: SIS212	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9GCNPR71P4B457402	MOTOR: 996108	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE MUERTO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ -----653,124,892.00	\$ -----277,000.00	\$ -----0.00	\$ -----44,320.00	\$ -----321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA. LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033. ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

COMISIONA DEL ESTADO SAL SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS AVID
A SEGUROS DEL ESTADO A SEGUROS
DEL ESTADO A SEGUROS DEL ESTADO A SE
D11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO A SE

190

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**
COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3 Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO
EN: 197 PLACA: SIS239 CLASE: BUS-BUSETA MARCA: AGRAL SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2004
CHASIS: 9CNC03CPXAR000618 MOTOR: 4100213 NO PASAJEROS: 50 TRAYECTO: URBANO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.992.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

COASEGURO

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-5074

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS LA VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

191



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia				No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060-

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EM: 178	PLACA: SIS649	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 19GQNR71P4B450902	MOTOR: 2497	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$.....653,124,892.00	\$.....277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180803 BOGOTÁ D.C.

LA COMISION DEL ESTADO SA SEGUROS DEL ESTADO
A SEGUROS DEL ESTADO SA SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA SEGUROS
DEL ESTADO SA SEGUROS DEL ESTADO SA SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

192

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
EN: 179	PLACA: SIS665	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 9GNCNR71P4B459112	MOTOR: 004315	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total:	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-5074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

EN BOGOTÁ, D.C., EL 20 DE OCTUBRE DE 2016, SE FIRMA LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS, COLECTIVA PASAJEROS, POR PARTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y MASIVO CAPITAL SAS.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

193

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**
COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
					Desde las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO							
TM: 180	PLACA: VDB733	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004		
CHASIS: 90CNPR71P4B459709	MOTOR: 001666		NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO					
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00						
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA						
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA						
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA						
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA						
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA						

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO
COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ- LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS-SEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
X SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

-MARTHACARO. 20/10/2016

194



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Dias 366
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO	
ISM: 181 PLACA: VDB759 CHASIS: 9GNCNRP71P4B459308	CLASE: BUS-BUSETA MOTOR: 004880
MARCA: AGRALE NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO TRAYECTO: URBANO
MODELO: 2004	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS	
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA
MUERTE/ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ, LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ANEXO VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
D11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

195



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EM: 182	PLACA: VDB760	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9GCMR71P4B459307	MOTOR: 004944	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EN NOMBRE DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EXCESO
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

196



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO			
BM: 183	PLACA: VDB825	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALS
CHASIS: 9GCKNR55B4B422402	MOTOR: 988089	No PASAJEROS: 19	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-8074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

197

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0					
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365	
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del				
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
			20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO-59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
TEM: 184	PLACA: VDB028	MOTOR: 001955	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO		
CHASIS: 9GCGNPR71P4B58708						

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO:	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ASO DE VIDA DEL ESTADO SA SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTAD SA SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD SA SEGU
SE ESTADO SA SEGUROS DEL ESTADO SA SE
1971-83-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

798

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TONADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
TEM: 185	PLACA: VDC004	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 9GNCNR71P4B460711	MOTOR: 20903	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO, \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-50/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VISA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL E
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS Y VID
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DE VISA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

199



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cód. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cód. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017.	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO: 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO

EM: 106	PLACA: VDC296	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9GCNPR71P4B152708	MOTOR: 063681	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRATUAL EXCESO PASAJEROS.		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO-\$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO.CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO.	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACÉN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESAC

200

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cód. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cód. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE	MARCA	SERVICIO	MODELO
EN: 187	PLACA: VDC596	BUS-BUSETA	AGRALE	PUBLICO	2004
CHASIS: 9CNC03CP74B000799	MOTOR: 4105508		No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES:

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CONSEJO DE LA COMISIÓN DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL SE
A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DE VIDA
LOS SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DE VIDA
X SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DE VIDA
E-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

201

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO. 20/10/2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
TEM: 188	PLACA: VDC598	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET
CHASIS: 9CMC03CP54B000798	MOTOR: 4105496	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES	MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ- LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

202

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición Día Mes Año 20 10 2016			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día Mes Año 20 10 2016	Día Mes Año 20 10 2016	Día Mes Año 20 10 2017							

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 800.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO	

DESCRIPCION DEL VEHICULO

ITEM: 189	PLACA: VDD027	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9CNC03CP54B000820	MOTOR: 4106260	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRATUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

65-4-VIA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
 A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIA
 LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
 114-33-101000125 SEGUROS DE VIA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

203



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
TEM: 190	PLACA: VDD037	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
	CHASIS: 9CNC03CP54B000817	MOTOR: E30000052	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				
OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA; LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

20A

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
					Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS			Identificación : 900.394.791-2		
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-61 TO 3			Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL		Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARGOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205080

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
EM: 191	PLACA: VDD038	MOTOR: 4106261	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.936 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				
OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

· TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA:

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA DEL ESTADO SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SEGUROS
A SEGUROS DEL ESTADO SEGUROS DE VIDA
1-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

205

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		Teléfono : 2205060	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: AGRALE		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
EM: 192	PLACA: VDD557	CLASE: BUS-BUSETA	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: 9CNC03CP84B000830		MOTOR: 4105265			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	22366	100.00			

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
D-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA TOMADOR

-MARTHACARO 20/10/2016

206

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día	Mes	Año	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
		20	10	2016	Día	Mes	Año		Día

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205080

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: AGRAL		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
EM: 193	PLACA: VDD602	CLASE: BUS-BUSETA	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: 9CNC03CP14B000796		MOTOR: 4105504			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.995 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				
OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653.124.892.00	\$ *****277.000.00	\$ *****0.00	\$ *****44.320.00	\$ *****321.320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ, LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA-13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SE DEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
dat:33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016

204



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS****COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO			
EM: 194	PLACA: VDD656	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 9GCMR7154B000172	MOTOR: 70740	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	22966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
N. ESTAD S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

208

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal .11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición:			Vigencia						No de Días 365
		Día	Mes	Año	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
EM: 195	PLACA: VDE508	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: GCNC03CP14B000877	MOTOR: 4107585	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2004

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRATUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

011-33-101000125 SEGUROS DE LA VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

209



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No. de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
BM: 196	PLACA: VDB544	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 9CMC03CPX4B000795	MOTOR: 4105033	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

*TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 98-6074. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EN DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

210



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
TEM: 197	PLACA: VDB708	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE
CHASIS: 9CNC03CP44B060873	MOTOR: 4107698	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

*TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74

Teléfono: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

211



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRALE		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2004	
IRM: 198 PLACA: VDE767		MOTOR: 4107579		No PASAJEROS: 50		TRAYECTO: URBANO			
CHASIS: 9CNC03CP34B000864									
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO							
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS									
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 633.124.892.00								
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA								
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA								
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA								
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA								
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA								

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS-INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

• TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRETERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180603 - BOGOTA, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
M. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

212



NIT 660.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		Teléfono : 2205060	

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
FEM: 199	PLACA: VDE878	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
CHASIS: 9CNC03CP14E000863	MOTOR: 4107695		No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				
OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CA DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
 A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
 S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
 W. SEGUROS S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
 011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

213



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
TEM: 200. PLACA: VDS941	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO
CHASIS: 9CNC03CP24B000872	MOTOR: 4107479	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2004
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCOTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-8074

Teléfono: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL CO
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS CIVIL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
X SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

214

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3 Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO
ITEM: 201 PLACA: VDF058 CLASE: BUS-BUSETA MARCA: AGRAL SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2004
CHASIS: 9G6NPR7144B000518 MOTOR: 086575 NO PASAJEROS: 50 TRAYECTO: URBANO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.992.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL - L. U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,992.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

Nombre	Clave	% de Part.
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72566	100.00

COASEGURO

Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033; ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 98-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
X SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

215



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
TEM: 202	PLACA: VDP569	MOTOR: 4107580	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO		

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES					

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

CAJAVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO, 20/10/2016

216



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: AGRAL		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2004
EN: 203	PLACA: VDI005	CLASE: BUS-BUSETA	No PASAJEROS: 40	TRAYECTO: URBANO	
	CHASIS: 9GCNPR7144B000129	MOTOR: 78280			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACÉN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 N° 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

05 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ES
 A. SEGUROS DEL ESTADO SA. SEGUROS DE VIDA
 LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA. SEGUROS
 DE VIDA DEL ESTADO SA. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA. SE
 111-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

_____ FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

213

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.****COLECTIVA PASAJEROS****DATOS DEL TOMADOR****DATOS DEL ASEGURADO**

DATOS DEL BENEFICIARIO

DETALLE DE COBERTURAS

AMPAROS

OBSERVACIONES

INTERMEDIARIO

COASEGURO

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL AS
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
04-13-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA-AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT. 860,009,578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIOBeneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE	MARCA	SERVICIO	MODELO
ITEM: 205	PLACA: VDF342	BUS-BUSETA	AGRALE	PUBLICO	2005
CHASIS: 9CNC03CP65B000983	MOTOR: 4109130		No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

DE VIDA DEL ESTADO, LOS SEGUROS DEL ES
A, SEGUROS DEL ESTADO, LOS SEGUROS DE VIDA
LA, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO, LOS SEGUROS
AL ESTADO, LOS SEGUROS DEL ESTADO, A SE
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TONADOR

MARTHACARO 20/10/2016

219



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
FEH: 206	PLACA: VDF343	CHASIS: 9CNC03CP55B000981	MOTOR: 4109136	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO				
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS						
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO 526.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00					
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA					
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA					
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA					
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA					
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA					
OBSERVACIONES						
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación	
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA	

INTERMEDIARIO

COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13-NO 96-80/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
X SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
011-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

220

**COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición Día Mes Año 20 10 2016			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día Mes Año 20 10 2016	Día Mes Año 20 10 2016	Día Mes Año 20 10 2017							

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C.,DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
VEN: 207	PLACA: VDF344	CLASE: BUS-BUSSTA	MARCA: MERCEDES BENZ	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9CNC03CP75B000982	MOTOR: 4108525	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA; LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

EN VIDA DEL ESTADO S. A. SEGUROS DE VIDA
A. SEGUROS DEL ESTADO S. A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S. A. SEGUROS
DEL ESTADO S. A. SEGUROS DEL ESTADO S. A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

221



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-8

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
SEM: 208	PLACA: VDF345	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: MERCEDES BENZ	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9GCN03CP55B001001	MOTOR: 4109244	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-60/74

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EN VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

NARTHACARO 20/10/2016

222



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-8

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
VEN: 209	PLACA: VDF346	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: MERCEDES BENZ
CHASIS: 9CNC03CP05B000998	MOTOR: 4109252		No PASAJEROS: 50
		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
		TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-5074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON-DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
SE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

223

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365	
					Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del				
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes		Año
		20	10	2016	20	10	2016	20	10		2017

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
Modelo: 210	Placa: VDP347	Clase: BUS-BUSETA	Marca: MERCEDES BENZ	Servicio: PUBLICO	Modelo: 2005
	Chasis: 9CNC03CP25B000999	Motor: 4108819	No PASAJEROS: 50	Trayecto: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$	653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$	SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$	SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS		\$	SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$	SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$	SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$	SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$	SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO APECTADO		\$	SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

* TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

* TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

224

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3 Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO
FEM: C211 PLACA: VDP348 CLASE: BUS-BUSETA MARCA: AGRAL SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2005
CHASIS: 9CNC03CP65B000990 MOTOR: 4109184 No PASAJEROS: 50 TRAYECTO: URBANO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MÍNIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892,00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ 653.124.892,00	Valor Prima \$ 277.000,00	Gastos Expedición \$ 0,00	IVA \$ 44.320,00	Total a Pagar \$ 321.320,00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

Nombre	Clave	% de Part.
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100,00

COASEGURO

Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-5074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL E
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL E

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO, 20/10/2016

225



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
TEM: 212	PLACA: VDF349	CLASE: BUS-BUSSTA	MARCA: MERCEDES BENZ	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9CNC03CP45B001023	MOTOR: 4110047	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$ 653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$ SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$ SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS		\$ SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$ SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$ SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$ SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$ SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$ SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ONCE VIVA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS CIVIL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
AL SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

226



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTA		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365		
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
				Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017			

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 213	PLACA: VDF520	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: MERCEDES BENZ
CHASIS: 9CNC03CP35B001000	MOTOR: 4108920	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2005
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

Teléfono: 2180903 - BOGOTA, D.C.

CONCEJALIA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
B. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
C. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
D. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
E. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
F. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
G. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
H. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
I. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
J. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
K. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
L. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
M. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
N. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
O. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
P. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
Q. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
R. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
S. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
T. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
U. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
V. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
W. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
X. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
Y. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
Z. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

227

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.****COLECTIVA PASAJEROS****DATOS DEL TOMADOR**

DATOS DEL ASEGURADO

DATOS DEL BENEFICIARIO

DETALLE DE COBERTURAS

OBSERVACIONES

INTERMEDIARIO

COASEGURO

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
(011-33-101000) 125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

228



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días. 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26.NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
ITEM: 215	PLACA: VDG073	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: -9C9AC03CPXSB001026	MOTOR: 4110045	NO PASAJEROS: 60	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO-	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO-SIA; SEGUROS DE LE
A. SEGUROS DEL ESTADO-SIA SEGUROS DE VID
-A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO-SIA SEGR
DE ESTADOS-SIA SEGUROS DE ESTADOS-SIA SE
111-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

229

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal/Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
					Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 28 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
TEM: 216 PLACA: VDG074 CHASIS: 9CNC03CP15B001030 MOTOR: 4110048		No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS				
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180803 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO LA SEGUROS DEL SS
A. SEGUROS DEL ESTADO A. SEGUROS DEL SS
LA SEGUROS DEL ESTADO A. SEGUROS DEL SS
DE LA SEGUROS DEL ESTADO A. SEGUROS DEL SS
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

230

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 217	PLACA: VDG433	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9CNC03CF55B001032	MOTOR: 4110046	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$	653,124,892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO APECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total :	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TÉLEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EN DEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

231

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT, 860.009,578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 800.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 218	PLACA: YDG6650	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9CNC03CP45B001104	MOTOR: 4110605	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MÍNIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

COMISIÓN DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL ES
LA COMISIÓN DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL ES
X COMISIÓN DEL ESTADO DE LOS SEGUROS DEL ES
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ES

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

232

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT. 860,009,578-6

Expide en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expeditora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365		
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
							Día Mes Año 20 10 2016			Día Mes Año 20 10 2016					Día Mes Año 20 10 2017

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS			Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO				
ITEM: 219	PLACA: VDG652	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9CNC03CP25B001103	MOTOR: 4110843	Nº PASAJEROS: 50	MODELO: 2005
TRAYECTO: URBANO				

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.692.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L. U	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado,
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7.-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
D-11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

233

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	
NOMBRE:	APELLIDOS:
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCION:	CIUDAD:
CATEGORIA:	TIPO DE COBERTURA:

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: AGRALE		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2005	
TEM: 220	PLACA: VDG653	CLASE: BUS-BUSETA	Mo PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO			
CHASIS: 9CNC03CP55B001144		MOTOR: 4111576					
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO					
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00						
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA						
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA						
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA						
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA						
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA						
OBSERVACIONES							
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación		
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA		

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

GN SEVIDA DEL ESTADO SA SEGUROS DEL ES
 A SEGUROS DEL ESTADO SA SEGUROS DE VIDA
 LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA SEGUROS
 A SEGUROS DEL ESTADO SA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA SE
 111-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-5

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRAL		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2005	
ITEM: 221	PLACA: VDH852	MOTOR: 148675	CHASIS: 9GCKNR5505B002711	NO PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO							
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS									
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00								
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA								
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA								
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA								
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	\$ SI AMPARA								
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA								

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72965	100.00			

* TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

* TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CONVENIO DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

235



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cód. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cód. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 800.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

INSCRIPCION DEL VEHICULO		EM: 222 PLACA: VDH939		CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
CHASIS: 9CNC03CP75B001193		MOTOR: 4111893			No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO-\$26.124.996 Y POR EVENTO		\$	653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$	SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$	SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS		\$	SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$	SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$	SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$	SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$	SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$	SI AMPARA				
OBSERVACIONES							
Valor Asegurado Total		Valor Prima		Gastos Expedición		IVA	
\$ *****653,124,892.00		\$ *****277,000.00		\$ *****0.00		\$ *****44,320.00	
Total a Pagar		Facturación		ANUAL/ANTICIPADA			
\$ *****321,320.00							

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

· TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACÉN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033; ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

236

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TONADOR

MARTHACARO 20/10/2016

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
SEM: 223	PLACA: VDH940	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9CNC03CP55B001192	MOTOR: 4111890	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-6074

TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
AL SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

237

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
Teléfono: 2205060	

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
Teléfono: 2205060	

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO.							
SEM: 224	PLACA: VDI089	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005		
CHASIS: 9CNC03CP15B001139	MOTOR: 4111570		No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO					
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00						
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA						
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA						
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA						
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA						
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA						
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA						

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ. LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 98-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

238



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia				No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-61 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO

DESCRIPCION DEL VEHICULO
1. DESCRIPCION DEL VEHICULO

ITEM: 225 PLACA: VDI090 CLASE: BUS-BUSETA
CHASIS: 9CNC03CPX5B001141 MOTOR: 4111569

MARCA: AGRAL
No PASAJEROS: 50

SERVICIO: PUBLICO
TRAYECTO: URBANO

MODELO: 2005

AMPAROS

VALOR ASEGURADO

DEDUCIBLES
& MINIMO

CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR SEGURO POR PASAJERO	\$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$	SI AMIARA
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$	SI AMIARA
GASTOS MEDICOS		\$	SI AMIARA
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$	SI AMIARA
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.		\$	SI AMIARA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$	SI AMIARA
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$	SI AMIARA
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$	SI AMIARA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033 ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 N° 86-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

239



NIT. 960.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 226	PLACA: VDI179	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9GCNC03C985B00114	MOTOR: 4111577	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

*TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-5074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

240



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION, ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO	
ITEM: 227 PLACA: VDI352 CHASIS: 9GNC03CP95B001048	CLASE: BUS-BUSETA MOTOR: 4109776
MARCA: AGRALE NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO TRAYECTO: URBANO
MODELO: 2005	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS	
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor-Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	12966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE IMCACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

241



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
TEM: 228	PLACA: VDI405	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9CNC03CP75B001209	MOTOR: 4113001	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO LAS SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO LAS SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO LAS SEGUROS DEL ES
SEGUROS DEL ESTADO LAS SEGUROS DEL ES
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

242

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: MERCEDES BENZ		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2005	
FORM: 229 PLACA: VDI410		CLASE: BUS-BUSETA		NO PASAJEROS: 50		TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: 9CNC03CP75B001047		MOTOR: 4109778					
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO					
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO	\$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$	SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$	SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS		\$	SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$	SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$	SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$	SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$	SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$	SI AMPARA				

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033. ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

[illegible]

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

243



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIOBeneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-SUSSTA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
TEM: 230	PLACA: VDI412	MOTOR: 4109854	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ANEXO A LA LEY DEL ESTADO DE CALIFORNIA
DE LOS SEGUROS DE VIDA Y SALUD
DE LOS SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
DE LOS SEGUROS DE VIDA Y SALUD
DE LOS SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
D11-33-101000125

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

244

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**
COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRALE		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2005	
ITEM: 231	PLACA: VOK030	CHASIS: 9CNC03CP85B001297	MOTOR: 4115100	NO PASAJEROS: 50		TRAYECTO: URBANO			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES		MINIMO				
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS									
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00								
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA								
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA								
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA								
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA								
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA								

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO
COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CONSEJO DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL E
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL E
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL E

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO - 20/10/2016

245

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 800.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: CHEVROLET		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2005	
ITEM: 232	PLACA: VDK031	CLASE: BUS-BUSETA	No PASAJEROS: 50		TRAYECTO: URBANO		
CHASIS: 9CNC03CPX5B001298		MOTOR: 4115088					
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES				
			MINIMO				
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO:	\$26.124.996	Y POR EVENTO:	\$	653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA					
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA					
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA					
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA					
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA					
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA					
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA					
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA					
OBSERVACIONES							
Valor Asegurado Total		Valor Prima		Gastos Expedición		IVA	
\$ *****653,124,892.00		\$ *****277,000.00		\$ *****0.00		\$ *****44,320.00	
Total a Pagar		Facturación		ANUAL/ANTICIPADA			
\$ *****321,320.00							

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ENSEÑADA DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO SA. SEGUROS DE VID
A SEGUROS DEL ESTADO SA. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ESTADO SA. SE
011-33-301000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

- FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO-20/10/2016

246



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DESCRIPCION DEL VEHICULO	

DESCRIPCION DEL VEHICULO

ITEM: 233 PLACA: VDK032 CLASE: BUS-BUSETA
CHASIS: 9CNC03CP85B001302 MOTOR: 4115020

MARCA: AGRAL
No PASAJEROS: 50

SERVICIO: PUBLICO
TRAYECTO: URBANO

MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total.	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA. LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-D33. ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

EN LA VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL OS
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VI
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGURO
X. ESTADO S.A. SEGUROS DE ESTADOS A. SE
01-93-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ES

247

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TONADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-8

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365	
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes		Año
		20	10	2016	20	10	2016	20	10		2017

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 234	PLACA: VDX033	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9CNC03CP15B001299	MOTOR: 4115067	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES \$ MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS.					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO: \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 58-80/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OFICINA DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO 20/10/2016

248



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 235	PLACA: VDK034	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 9CNC03CP65B001301	MOTOR: 4115018	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2005
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996. Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-6074

TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON LA VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

249



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 236	PLACA: VDK036	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 9CNC03CPX5B001303	MOTOR: 4115098	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2005
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIO
LA SEGUROS DE VIO DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

250



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 237	PLACA: VDK037	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
	CHASIS: 9CNC03CP15B001304	MOTOR: 4115097	No PASAJEROS: 50
		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
		TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

257



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
TEM: 238	PLACA: VDK038	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 9CNC03CP45B001295	MOTOR: 4115096	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2005
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

252



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
TEN: 239	PLACA: VDK039	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 9CNC03CF35B001305	MOTOR: 4115090	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2005
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 95-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

EN FECHA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
NO SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
011-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

253



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 240	PLACA: VDK041	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9CNC03CP65B001296	MOTOR: 4115103	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DENVIDA DEL ESTADO S.A.-SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIO
LA SEGUROS DE VIO DE LA SEGUROS DE VIO
N. ESTADO S.A. SEGUROS DE VIO DE LA SEGUROS DE VIO
11-33-101000125 SEGUROS DE VIO DE LA SEGUROS DE VIO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

254

**COLECTIVA PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205080

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: HINO		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
ITEM: 241	PLACA: VDK318	CLASE: BUS-BUSETA	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
CHASIS: 9CNC03CPX5B001429		MOTOR: 4117409			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CS-SEVIDA DEL ESTADO SEAL SEGUROS DEL ES
 A SEGUROS DEL ESTADO SEAL SEGUROS SEVID
 LA SEGUROS DEL ESTADO SEAL SEGUROS
 SE ESTADO SEAL SEGUROS DEL ESTADO SE
 D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

ERMA TOMÁDO

MARTHACARO 20/10/2016

255

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.****COLECTIVA PASAJEROS**

DATOS DEL TOMADOR

DATOS DEL ASEGURADO

DATOS DEL BENEFICIARIO

DETALLE DE COBERTURAS

AMPAROS**OBSERVACIONES**

INTERMEDIARIO

CÓASEGURO

D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TONADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento. 0	Fecha Expedición.			Vigencia				No de Días 365	
					Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día		Mes
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C.; DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	
1. NOMBRE	2. DISTRITO
3. SEXO	4. EDAD
5. OCUPACION	6. INGRESOS
7. ESTADO CIVIL	8. TIPO DE VIVIENDA
9. TIPO DE TRABAJO	10. TIPO DE SEGURO
11. TIPO DE COSEGURO	12. TIPO DE COSEGURO
13. TIPO DE COSEGURO	14. TIPO DE COSEGURO
15. TIPO DE COSEGURO	16. TIPO DE COSEGURO
17. TIPO DE COSEGURO	18. TIPO DE COSEGURO
19. TIPO DE COSEGURO	20. TIPO DE COSEGURO
21. TIPO DE COSEGURO	22. TIPO DE COSEGURO
23. TIPO DE COSEGURO	24. TIPO DE COSEGURO
25. TIPO DE COSEGURO	26. TIPO DE COSEGURO
27. TIPO DE COSEGURO	28. TIPO DE COSEGURO
29. TIPO DE COSEGURO	30. TIPO DE COSEGURO
31. TIPO DE COSEGURO	32. TIPO DE COSEGURO
33. TIPO DE COSEGURO	34. TIPO DE COSEGURO
35. TIPO DE COSEGURO	36. TIPO DE COSEGURO
37. TIPO DE COSEGURO	38. TIPO DE COSEGURO
39. TIPO DE COSEGURO	40. TIPO DE COSEGURO
41. TIPO DE COSEGURO	42. TIPO DE COSEGURO
43. TIPO DE COSEGURO	44. TIPO DE COSEGURO
45. TIPO DE COSEGURO	46. TIPO DE COSEGURO
47. TIPO DE COSEGURO	48. TIPO DE COSEGURO
49. TIPO DE COSEGURO	50. TIPO DE COSEGURO
51. TIPO DE COSEGURO	52. TIPO DE COSEGURO
53. TIPO DE COSEGURO	54. TIPO DE COSEGURO
55. TIPO DE COSEGURO	56. TIPO DE COSEGURO
57. TIPO DE COSEGURO	58. TIPO DE COSEGURO
59. TIPO DE COSEGURO	60. TIPO DE COSEGURO
61. TIPO DE COSEGURO	62. TIPO DE COSEGURO
63. TIPO DE COSEGURO	64. TIPO DE COSEGURO
65. TIPO DE COSEGURO	66. TIPO DE COSEGURO
67. TIPO DE COSEGURO	68. TIPO DE COSEGURO
69. TIPO DE COSEGURO	70. TIPO DE COSEGURO
71. TIPO DE COSEGURO	72. TIPO DE COSEGURO
73. TIPO DE COSEGURO	74. TIPO DE COSEGURO
75. TIPO DE COSEGURO	76. TIPO DE COSEGURO
77. TIPO DE COSEGURO	78. TIPO DE COSEGURO
79. TIPO DE COSEGURO	80. TIPO DE COSEGURO
81. TIPO DE COSEGURO	82. TIPO DE COSEGURO
83. TIPO DE COSEGURO	84. TIPO DE COSEGURO
85. TIPO DE COSEGURO	86. TIPO DE COSEGURO
87. TIPO DE COSEGURO	88. TIPO DE COSEGURO
89. TIPO DE COSEGURO	90. TIPO DE COSEGURO
91. TIPO DE COSEGURO	92. TIPO DE COSEGURO
93. TIPO DE COSEGURO	94. TIPO DE COSEGURO
95. TIPO DE COSEGURO	96. TIPO DE COSEGURO
97. TIPO DE COSEGURO	98. TIPO DE COSEGURO
99. TIPO DE COSEGURO	100. TIPO DE COSEGURO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
ITEM: 243	PLACA: VDK367	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 98M6882765B407269	MOTOR: 904924619255	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996-Y POR EVENTO-	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

COMPANIA DEL ESTADO DE SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DE VIDA S.A. SEGUROS DE VIDA
A. SEGUROS DE VIDA DE LA S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
191-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMĂ AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

² MARTHACARÓ-20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTÁ		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No. Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365		
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
				Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017			

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección.: AVENIDA CALLE 28 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono.: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
ITEM: 244	PLACA: VDK368	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PÚBLICO
	CHASIS: 9EM6882765B404393	MOTOR: 904924616928	Nº PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

• TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033. ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON HONOR DEL ESTADO SA. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ES SA. SEGUROS. FID
A SEGUROS SA. SEGUROS DEL ES SA. SEGUROS
A SEGUROS DEL ES SA. SEGUROS DEL ES SA. SE
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ES

258

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860,009,578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS.**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día	Mes	Año	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017			

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 900.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO-59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	
NOMBRE:	_____
APELLIDO:	_____
DNI:	_____
FECHA:	_____
LUGAR:	_____
PROFESION:	_____
DIRECCION:	_____
TELEFONO:	_____
CORREO:	_____
FIRMA:	_____

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO-CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE	MARCA	SERVICIO	MODELO
VEN: 245	PLACA: VDK369	BUS-BUSETA	AGRALE	PUBLICO	2005
CHASIS: 3GCNKR55X5B002859	MOTOR: 161652		No PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 652.124.992.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$.....653,124,892.00	\$.....277,000.00	\$.....0.00	\$.....44,320.00	\$.....321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-003, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74.

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

GENIVIDA DEL ESTADO SA SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO SA SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA SEGUROS
Y ESTADO SA SEGUROS DEL ESTADO SA SE
INT-93-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TONADOR

MARTHACARO-20/10/2016

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 246	PLACA: VDK371	CLASS: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALÉ	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9BM6882765B402818	MOTOR: 994924615644	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****653,124,892.00	Valor Prima \$ *****277,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,320.00	Total a Pagar \$ *****321,320.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

*TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
X SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

260



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125			No. Grupo 0
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
TEM: 247	PLACA: VDK372	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9CNC03CP85B001431	MOTOR: 4117464	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES. \$ MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033; ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-8074. TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

UN DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTRACARO 20/10/2016

267



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTA		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No.Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365		
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
							Día Mes Año			Día Mes Año					Día Mes Año
			20 10 2016			20 10 2016			20 10 2017						

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
TEM: 248	PLACA: VDK397	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE
	CHASIS: 9EM6882765B405033	MOTOR: 904924617451	NO PASAJEROS: 50
			SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2005
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS DE VICA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA DIRECCIÓN DE VICA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VICA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

262

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**
COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Dias 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS	Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL
	Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
ITEM: 249	PLACA: VDK398	CHASIS: 98M682765B402790	MOTOR: 904924615630	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
	VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996-Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
	INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
	INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
	GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
	AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
	MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
	AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
	AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****663,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO
COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPÉX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 86-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS
COLECTIVA PASAJEROS
NIT. 860.009.578-6
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO-20/10/2016

263



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3 Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO			
TEM: 250	PLACA: VDK588	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET
	CHASIS: 9CNC03CP15B001514	MOTOR: 4118410	NO PASAJEROS: 50
		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
		TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA; LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
1111-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

264

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**
COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3 Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO
ITEM: 251 PLACA: VDK834 CLASE: BUS-BUSETA MARCA: AGRALE SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2005
CHASIS: 9CNC03CP95B001308 MOTOR: 4115092 No PASAJEROS: 50 TRAYECTO: URBANO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	SI AMPARA
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

COASEGURO

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO 20/10/2016

265



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125			No. Grupo 0
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
TEM: 252	PLACA: VDK835	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
CHASIS: 9CNC03CP35B000980	MOTOR: 4108714	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO		

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

*TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

*TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
111-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

266



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 253	PLACA: VDK836	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE
CHASIS: 9CMC03CP05B001309	MOTOR: 4115093	NO PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2005
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892,00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO	
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00		

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 90-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIGA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS CIVIL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIGA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

267



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO	
ITEM: 254 PLACA: VDK838 CHASIS: 9CNC03CP35B001269	CLASE: BUS-BUSETA MOTOR: 4112650
MARCA: AGRALE No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO TRAYECTO: URBANO
MODELO: 2005	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS	DEDUCIBLES \$ MINIMO
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 98-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON BEHALF OF THE STATE
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO, 20/10/2016

268



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS			Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
TEM: 255	PLACA: VDK840	CLASS: BUS-BOSETA	MARCA: AGRAL
	CHASIS: 9CNC03CP65B001461	MOTOR: 4117576	No PASAJEROS: 50
		SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
		TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS			
		VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS		\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-60/74.

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
ESTADOS S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

269



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO							
ITEM: 256	PLACA: VDK842	CLASS: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005		
	CHASIS: 9CNC03CP35B001515	MOTOR: 4118478	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO			

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

270



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE-26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504-TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C.,DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

INSCRIPCION DEL VEHICULO		MARCA: CHEVROLET		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2005	
REN: 257 PLACA: VDL061 CHASIS: 9CMC03CPX5B001544		CLASE: BUS-BUSETA MOTOR: 4118740		No PASAJEROS: 50 TRAYECTO: URBANO			
AMPAROS		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS.							
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO		\$	653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE		\$	SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL		\$	SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS		\$	SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		\$	SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.		\$	SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		\$	SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES		\$	SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO		\$	SI AMPARA				

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ON DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TONADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10		Año 2017

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 259	PLACA: VDL200	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9GCN03CP35B001207	MOTOR: 4113000	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	
AMFAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES & MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$	653.124.892.00			
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA			
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA			
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA			
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA			

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON EL VIOA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
X SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

272



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205080

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205080

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
TEM: 259	PLACA: VDL285	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL
CHASIS: 9GCMR7138B005520	MOTOR: 129415	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
			TRAVECTO: URBANO
			MODELO: 2005
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996-Y POR EVENTO	\$ 653.124.892,00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EN LA VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
DE LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

273

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Dias 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3 Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: MASIVO CAPITAL SAS Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO
TEM: 260 PLACA: VDL323 CLASE: BUS-BUSETA MARCA: AGRAL SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2005
CHASIS: 9GCMR71X5B005384 MOTOR: 425961 NO PASAJEROS: 40 TRAYECTO: URBANO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892,00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL - L. U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES.

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO: 20/10/2016

274

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

NIT. 860,009,578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO-59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 261	PLACA: VDL800	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: 9GCMNPR71XS005613	MOTOR: 132398	Nº PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124,996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ- LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORAL EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ D.C.

0564 VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
70 SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

NTT.860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION-ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del Día 20	Mes 10	Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
EM: 262	PLACA: VDM035	MOTOR: 4117412	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO		
CHASIS: SCNC03CP65B001430						
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES				
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		% MINIMO				
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00					
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA					
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA					
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA					
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA					
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA					
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA					

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

COASEGURO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO 20/10/2016

276



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2017		

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS			Identificación: 900.394.791-2
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO-59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRÉ T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO				
VEN: 263	PLACA: VDM283	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9CNC03CP05B001469	MOTOR: 4117792	NO PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO: \$26.124.996 Y POR EVENTO.	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$	SI AMPARA
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$	SI AMPARA
GASTOS MEDICOS	\$	SI AMPARA
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$	SI AMPARA
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$	SI AMPARA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$	SI AMPARA
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$	SI AMPARA
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$	SI AMPARA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

• **TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO:** LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74. TELÉFONO: 2180903 • BOGOTÁ, D.C.

COMISIÓN DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
D11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO:20/10/2016

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 800.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO.59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26-NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
ITEM: 264	PLACA: VDM299	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
	CHASIS: SGCNKR5565B002857	MOTOR: 161758	No PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO: \$26,124.996 Y POR EVENTO.	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	
El presente informe fue elaborado en el marco del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Empresa (FIDE) en el ámbito de la investigación y el desarrollo de la empresa. El presente informe tiene carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Empresa (FIDE). El presente informe es propiedad de la Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Empresa (FIDE) y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento expreso de la Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Empresa (FIDE). El presente informe es propiedad de la Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Empresa (FIDE) y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento expreso de la Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Empresa (FIDE).	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA Ó DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2160903 - BOGOTÁ, D.C.

ESTEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL S
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VID
A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGU
X. ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

NIT. 860.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 20	Mes 10	Año 2016		Día 20

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205050

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO				
BM: 265	PLACA: VDM439	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALB	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9CNC03CP65B001427	MOTOR: 4127406	Nº PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ 653,124,892.00	\$ 277,000.00	\$ 0.00	\$ 44,320.00	\$ 321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

~~COMISIÓN DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO~~

FIRMA AUTORIZADA

FORMA TONADOR

MARTHACARO. 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
					Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 604 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO							
TEM: 266	PLACA: VDM708	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALE	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005		
	CHASIS: 99M6882765B402138	MOTOR: 904924615119	No PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO			

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACÉN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON BEHIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
DE ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

280



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO					
TEM: 267	PLACA: VDM985	CLASS: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
CHASIS: -9GCKNR3585B003119		MOTOR: 177307	No PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO			
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ-LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 98-50/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE LES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia					No de Días 385
		Día	Mes	Año	Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del		
					Día	Mes	Año	Día	Mes	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: MASIVO CAPITAL SAS		Identificación: 800.394.791-2	
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3		Ciudad: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono: 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO				
ITEM: 268	PLACA: VDN106	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO	SERVICIO: PUBLICO
	CHASIS: 9CNC03CPX5B001432	MOTOR: 4117465	Nº PASAJEROS: 50	TRAYECTO: URBANO
				MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	REDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26,124,996 Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES	

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado.
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA: LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

09 PROVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS****COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expeditora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 269	PLACA: VDN128	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO
CHASIS: 9GONPR7115B004683	MOTOR: 109612	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
		TRAYECTO: URBANO	MODELO: 2005
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO	
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS			
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00		
INCAPACIDAD PERMANENTE	SI AMPARA		
INCAPACIDAD TEMPORAL	SI AMPARA		
GASTOS MEDICOS	SI AMPARA		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL-L. U.	SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA		
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA		
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA		

OBSERVACIONES					
Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

AS DOVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
X SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ES

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHA CARO 20/10/2016

283



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2016	Día 20	Mes 10	Año 2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504, TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO		CLASE: BUS-BUSETA		MARCA: HINO		SERVICIO: PUBLICO		MODELO: 2005	
TEM: 270 PLACA: VDN134		MOTOR: 128317		No PASAJEROS: 40		TRAYECTO: URBANO			
CHASIS: 9GCNPR7195B005506									
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO							
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS									
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00								
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA								
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA								
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA								
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA								
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA								
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA								

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

284



NIT-860-009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365		
		Día	Mes	Año	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del			
					Día	Mes	Año		Día	Mes
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS			Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO-59-51 TO 3		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO	

Asegurado : MASIVO-CAPITAL SAS		Identificación : 900.394.791-2	
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS		Ciudad : BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 271	PLACA: VDN199	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: HINO
	CHASIS: 9CNC03CP85B001560	MOTOR: 4118859	No PASAJEROS: 50
			SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCTIBLES Y MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996.Y POR EVENTO	\$ 653,124,892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 · BOGOTÁ, D.C.

ON PROVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
AL SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SE
011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

285

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

NIT. 860.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No.Póliza 11-33-101000125	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días. 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		20	10	2016	20	10	2016	20	10	2017	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO					
EM: 272	PLACA: VDN469	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRAL	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2005
CHASIS: J9GNGR5525B002984		MOTOR: 167589	NO PASAJEROS: 19	TRAYECTO: URBANO	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES & MINIMO		
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS					
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00				
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA				
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA				
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA				
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA				
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA				

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE POLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA; LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-8074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

OS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL
A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE
(011-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

286



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTA		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No.Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL		No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365		
							Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del					
							Día Mes Año			Día Mes Año					
20102016			20102016			20102017									

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO			
TEM: 273	PLACA: VDN497	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: CHEVROLET
CHASIS: 9CNC03CP85B001610	MOTOR: 4119190	No PASAJEROS: 50	SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 66-50/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

ONCEVIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ES
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS CIVIL
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
D11-33-101000125 SEGUROS DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

287



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedita en: BOGOTA, D.C.		Sucursal Expedidora BOGOTA		Cod. Sucursal 11		Punto de Venta NINGUNO		Cod. Punto 0		Ramo 33		No.Póliza 11-33-101000125		No. Grupo 0			
Clase de Documento EMISION ORIGINAL			No. De Documento 0		Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365			
								Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del						
								Día 20			Mes 10					Año 2016	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TO 3	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : MASIVO CAPITAL SAS	Identificación : 900.394.791-2
Dirección : AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE T-3 OF. 504 TORRE ARCOS	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 2205060

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
TEM: 274	PLACA: VDN498	CLASE: BUS-BUSETA	MARCA: AGRALDE
	CHASIS: 90NC03CPX5B001673	MOTOR: 4120353	NO PASAJEROS: 50
			SERVICIO: PUBLICO
			TRAYECTO: URBANO
			MODELO: 2005

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO
CONTRACTUAL EXCESO PASAJEROS		
VALOR ASEGURADO POR PASAJERO \$26.124.996 Y POR EVENTO	\$ 653.124.892.00	
INCAPACIDAD PERMANENTE	\$ SI AMPARA	
INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ SI AMPARA	
GASTOS MEDICOS	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	\$ SI AMPARA	
MUERTE ACCIDENTAL-L.U.	\$ SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	\$ SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	\$ SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Facturación
\$ *****653,124,892.00	\$ *****277,000.00	\$ *****0.00	\$ *****44,320.00	\$ *****321,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS INVERTEJ LTDA	72966	100.00			

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCTPEX-033, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-6074

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

ON LA VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST
A SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST
LA SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST
11-33-101000125 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

MARTHACARO 20/10/2016

288